



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	27 DE DICIEMBRE DE 2017	Suplemento 7858	P
-----------	-----------------------	-------------------------	--------------------	---

CONTINUACIÓN DE LA PÁG. 207

No.- 8580

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
32	Ingreso de Gestión Punto No. 1 De la revisión efectuada a la documental comprobatoria de una muestra a los ingresos diarios de los meses de abril, mayo y junio de 2014, se observó que en el mes de abril de 2014 en las recaudaciones del día 15, en caja número dos, en los reintegros de los sueldos no cobrados estos carecen de las fichas de depósito y recibo de ingreso correspondientes, asimismo el día 19 de mayo en caja 1 se detectó error en su sistema electrónico, en el cual omiten o duplican los montos recaudados, dando como resultado que la información de la recaudación no es confiable y que el sistema electrónico actual es deficiente.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	Participaciones Punto No. 2 En revisión efectuada al proceso licitatorio DA/001/PAR/14 del componente o proyecto GC024 Celebración del día de reyes en este Municipio de Nacajuca, Tabasco se observó que el proveedor participante Aceros Inoxidables y Materiales Especiales S.A. de C.V. en su documentación presenta un giro comercial que no va de acuerdo al tipo de licitación Adquisición de Diversos Juguetes, según cédula Fiscal. Asimismo los Estados Financieros del participante ganador no cuenta con la solvencia Financiera suficiente (prueba del ácido) así como la Fianza para cubrir cualquier incumplimiento de contrato.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
34	Generales Punto No. 3 De la revisión a una muestra de 13 expedientes de personal de las áreas de Administración, Atención Ciudadana, Seguridad Pública y Protección Ambiental, se observaron las siguientes inconsistencias: la falta de 2 Solicitudes de Empleo de: Wilbert Cerino Soberanes y Matilde López López, 12 contratos de: Salvador De Los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selvan López, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruiz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Candelario de la O Frías, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, José Alfredo Alcudia Damián y Manuel Peregrino Landero. 1 Currículum Vitae de: Matilde López López. 1 Nombramiento de: Reyes Pérez Sánchez. 6 certificados médicos de: Juan Landero Cordova, Wilbert Cerino Soberanes, Benito Ruiz Peregrino, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia y José Alfredo Alcudia Damián. 7 Comprobantes de Domicilio de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Sánchez, Miguel Selvan López, Wilbert Cerino Soberanes, Benito Ruiz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez y Manuel Peregrino Landero, 13 constancias de no inhabilitación de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selvan López, Juan Landero Cordova, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruiz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Candelario de la O Frías, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, José Alfredo Alcudia Damián y Manuel Peregrino Landero, 1 Carta de Recomendación de: Wilbert Cerino Soberanes. 7 Fotografía tamaño infantil de: Salvador de los Santos Jiménez, Miguel Selvan López, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez y Manuel Peregrino Landero., 1 copia de CURP de Manuel Peregrino Landero.		
35	Punto No. 4 En revisión a la documentación comprobatoria de la nómina se detectó que no están cumpliendo con la normatividad en relación al Timbrado de la misma en el segundo trimestre.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
36	Punto No. 5 En revisión efectuada a la plantilla digital de personal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014 del Fondo IV, se detectaron 76 servidores públicos, mismos que cotejados con los recibos de nómina, estos tienen la categoría de vigilante, misma que no existe registrada en el tabulador de sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial de fecha 02 de abril de 2014 suplemento 7468 C.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
37	Punto No. 6 En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Gastos de Asesoría y Consultoría, aplicado al (GASTO CORRIENTE 2014) pagada con póliza de Egresos No. 808 del 30 de abril de 2014 por importe de \$34,800.00, se observó que no integran el Informe Único por el servicio prestado de	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	acuerdo a las normas de procedimientos presupuestarios del municipio, además que el proveedor Karla Ofmar Salazar León no se encuentra registrado en el padrón de proveedores de este Municipio.		han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
38	Punto No. 7 En revisión efectuada a las pólizas de egresos 775, 722, 774 y 1018 correspondientes al mes de abril; 1019 y 1094 del mes de mayo y 1453 de Junio de 2014, así como a la documentación comprobatoria y justificatoria por concepto de gastos de difusión en los medios de Radio y Televisión se observó que en las facturas presentadas no incluyen los datos de la promoción contratada así como las fechas y horarios de difusión.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
39	Punto No. 8 En revisión efectuada al saldo que presenta el Estado de Situación Financiera del 30 de junio de 2014 por importe de \$196,424.86 específicamente a la cuenta 1151 Almacén de Materiales de suministros de consumo se observó que existe diferencia de menos de \$-217.41 en relación a los Movimientos Auxiliares de la balanza de comprobación que presenta un importe de \$196,642.27.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
40	Punto No. 9 En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Gasto por concepto de Donativos se observó que en la póliza de egreso No. 832 de fecha 30 de abril de 2014 con importe de \$5,800.00 y 1006 de fecha 26 de mayo de 2014 con importe de \$85,248.40, así como las órdenes de pago 1110 y 1846 por concepto de compra de tortas, refrescos y donación de material de pintura respectivamente, en ambos casos carecen de actas de entrega - recepción correspondientes.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de los Municipios del Estado de Tabasco.
41	Punto No. 10 De la revisión efectuada a una muestra del Inventario de Bienes Muebles correspondiente al segundo trimestre, se observó lo siguiente: a) El bien mueble con número de inventario NA-2014-1601-5692-0601 Bomba Centrífuga motor 8 HP no corresponde a lo verificado físicamente, en su lugar aparece un motor de 1/2 HP, toda vez que las características no cumplen con las mencionadas en factura. b) Referente a la adquisición y verificación física de 9 No break marca sola basic 800 VA/500W PROT se detectó que la marca difiere con los presentados físicamente y las que están descritas en la factura, cabe señalar que la factura emitida de fecha 02/abril/2014 por el proveedor no detallan los números de serie de los Reguladores.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
42	Punto No. 11 En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los componentes o proyectos muestra se observó que: a) En el proyecto GC104 Devolución de recursos por concepto de pensión alimenticia (Ingresos de Gestión 2014): falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal en el recibo 001 de fecha 03 de junio de 2014 que emite la Dirección de Finanzas. b) En el proyecto GC096 Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza por un importe de \$294,525.00, programa SUBSEMUN 2014 falta firma del C. Cesar Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno y de M.D. Mileyli María Wilson Arias, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Convenio de Colaboración para la aplicación de Evaluaciones...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
43	Punto 12 En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria a los movimientos de la cuenta 1123 Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por concepto de gastos a reserva de comprobar de Viáticos, Hospedaje y gastos diversos se observó que los CC: a) Lic. José Francisco Jiménez López, con importe de \$12,000.00 según póliza de egreso 1318 de fecha 23 de junio de 2014 para asistir los días 24 y 25 de junio a la ciudad de México se observó falta de firma en la solicitud para gastos a comprobar y en recibo de caja de la Dirección de Finanzas de C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de finanzas, Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal, Lic. Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública y L.C.P. Ysrael Damián Gil, Contralor Municipal...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	Punto No. 13 En revisión a los procesos licitatorios del período abril a junio se detectaron las siguientes inconsistencias: a) En el proceso licitatorio simplificado menor DA/008/PAR/14 según Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2014 por un importe de \$1,005,774.52 y \$1,242,353.02 para la adquisición de la primera y segunda dotación de uniformes que se le proporcionan a los trabajadores de base y sindicalizados que laboran en este Ayuntamiento se observó en el acta de apertura el proveedor Tila del Carmen Hernández Almeida es la propuesta ganadora de las adquisiciones mencionada sin embargo en el acta de fallo o adjudicación mencionan que le asignan al proveedor Rumualda Peralta de la O los lotes del 1 al 14 de la primera dotación y 1 al 11 de la segunda dotación. b) En el acta de junta de aclaración de fecha 28 de mayo de 2014 faltan las firmas de los Proveedores participantes: Tila del Carmen Hernández Almeida, Iván Bernardo Linares Fuerte, Elodia García Anota y José Lázaro Almeida...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
45	Punto No. 14 Derivado de la revisión documental de la cuenta de Bienes Inmuebles signados en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014 se detectaron los siguientes hallazgos y observaciones: a) Que del importe total por \$39,773,782.01 registrados en su Estado de Situación Financiera solo tiene con documental original (escrituras y/o contratos) \$13,137,930.32 que representa un 33.03% y sin documental soporte \$26,635,851.69 que representa un 66.97 % del patrimonio inmobiliario del Municipio...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
46	Punto No. 15 Derivado de la revisión documental del tabulador de Percepciones Netas para servidores públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicado en el Periódico oficial del 02 de Abril de 2014 Suplemento 7468 C; se detectaron los siguientes hallazgos y observaciones: a) En la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) De la revisión, análisis y evaluación de puestos de su Estructura Ocupacional de acuerdo a los perfiles de cada puesto por parte del Municipio, se observó que la categoría de Psicólogo y un auxiliar general, perciben los sueldos y salarios así como las prestaciones económicas iguales ...		
47	Punto No. 16 Derivado de la revisión efectuada a la documentación que se entregó al Órgano Superior de Fiscalización referente a la Cuenta Pública correspondiente al 2do. Trimestre de 2014 se detectó las siguientes inconsistencias: a) Se sigue utilizando el mismo término en la presentación del Estado de Situación Financiera: Dice: "POSICIÓN FINANCIERA" Debe Decir: "SITUACIÓN FINANCIERA". b) Referente a las balanzas de comprobación que se adjuntan a los Estados de Situación Financiera de los meses de abril, mayo y junio/2014 se observa que la del mes de abril son saldos acumulados del mes de enero al mes de abril en lugar de los movimientos de Abril correspondiente, confirmando con este hecho una falta de consistencia en su presentación y entrega documental.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
48	Rubros Específicos Punto No. 17 En la revisión a las conciliaciones bancarias del periodo abril a junio de 2014, se observó que: En las cuentas banamex 1272041 Fondo III (refrendo 2013) los cheques Núms. 080 y 096 así como en la cuenta 378878 Sernapam (refrendo 2013) el cheque No. 17 y en la cuenta 8084598 de Conade 2013 los cheques Núm. 4 y 5 son cheques en tránsito por concepto de pago de estimaciones con antigüedad mayor a 180 días.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
49	Autoevaluación Punto No. 18 En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes: a) El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos en el rubro de Impuestos según anexo \$9,207,267.17 y en el Estado de Actividades un importe de \$8,166,979.72 existiendo una diferencia de \$1,040,287.45; en el rubro de participaciones y aportaciones según anexo	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	\$151,768,324.00 y en el Estado de Actividades un importe de \$199,789,037.00 existiendo una diferencia de \$48,020,713.00; en el rubro de Intereses Financieros según anexo \$19,800.83 y según Estado de Actividades un importe de \$45,576.74 existiendo una diferencia de \$25,775.91. b) El anexo 1.2 Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamiento y 2.1 Presupuesto de Egresos, el importe del capítulo 1000 Servicios Personales según Autoevaluación al 30 de Junio de 2014 es de \$108,283,334.24 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$106,220,352.67 por lo que resulta una diferencia de \$2,062,981.57; en el capítulo 2000 Materiales y Suministros según Autoevaluación al 30 de Junio de 2014 es de \$ 11,234,095.28 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$11,797,829.58 por lo que resulta una diferencia de \$563,734.30; En el capítulo 3000 Servicios Generales según Autoevaluación al 30 de Junio de 2014 es de \$22,345,257.99 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de \$ 22,909,943.69 por lo que resulta una diferencia de \$ 564,685.70.		de los Municipios del Estado de Tabasco.
TERCER TRIMESTRE			
50	Ingresos de Gestión Punto No. 1.-De la revisión efectuada a la documental comprobatoria de una muestra a los ingresos diarios de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se observó que en la recaudación del día 05 de septiembre de 2014, en caja Número dos, existe diferencia entre el importe recaudado por \$139,746.77 y los recibos emitidos por \$136,431.77, dando como resultado una diferencia por <u>\$3,314.00...</u>	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
51	Punto No. 2.-En revisión efectuada al componente o proyecto GC032 Feria estatal 2014 se observó lo siguiente: a) El recibo número 028 por gastos a comprobar por importe de \$50,000.00 expedido por la Dirección de Finanzas para la adquisición de vestido, zapatos y accesorios para la embajadora del Municipio de Nacajuca en la Feria Estatal 2014, faltan firmas del	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Presidente Municipal y de la Dirección de Finanzas. Así como del Director de Educación, Cultura y Recreación en la póliza de egreso 96 del 06/febrero/2014...		<i>a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
52	Punto No. 3.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC038 Celebración del día del niño se observó que la firma del Director de Programación en la orden de pago No.1266 de fecha 24 de abril de 2014 es copia fotostática; y en orden de pago No. 1361 de fecha 30 de abril de 2014, se encontraron anexas dos facturas con el mismo número e importe pero con diferentes fecha de expedición y folio fiscal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
53	Punto No. 4.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC031 Feria de la zona conurbada 2014 se observó lo siguiente: a) En órdenes de pago Núm. 1275 de fecha 25 de abril de 2014, 1518 de fecha 09 de mayo de 2014 y 1750 de fecha 16 de mayo de 2014, se encontraron dos contratos del mismo proveedor, el primero menciona que el pago se va a realizar en dos exhibiciones y el segundo en tres exhibiciones, detectándose inconsistencia en relación al contrato signado entre el proveedor y el Ayuntamiento. Así mismo falta firma en el contrato del Jefe de Departamento de Compras del Ayuntamiento. a) b) En órdenes de pago No. 1947 de fecha 22 de mayo de 2014, se detectó falta de firma en el Contrato del prestador de Servicios...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
54	Participaciones Federales Punto No.5.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC094 Estudios de Ingeniería y Asesoría para el Proyecto: construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Gaytalpa Ra. San Isidro 1ra. Secc., Nacajuca, Tabasco se observó falta de firma del Presidente Municipal y Sindico de Hacienda en los siguientes documentos: póliza de cheque, estimaciones, acta de entrega recepción y planos de obra.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de los Municipios del Estado de Tabasco.
55	Ramo General 33 (Fondo III) Punto No.6.- En revisión efectuada al componente o proyecto GC094 Estudios de Ingeniería y Asesoría para el Proyecto: construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Gaytalpa Ra. San Isidro 1ra. Secc., Nacajuca, Tabasco se observó falta de firma del Presidente Municipal y Sindico de Hacienda en los siguientes documentos: póliza de cheque, estimaciones, acta de entrega recepción y planos de obra.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
56	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto No.7.- En revisión efectuada al componente o proyecto AD002 Adquisición de bienes muebles para la Dirección de Seguridad Pública se observó que no integran vales de salida de Almacén. Lo que genera un incumplimiento a lo establecido en los numerales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
57	Punto No. 8.- De la revisión a una muestra de 14 expedientes de personal de las áreas de Administración y Seguridad Pública, se observaron inconsistencias de los siguientes Servidores Públicos: Falta de 2 Solicitudes de Empleo de: Wilbert Cerino Soberanes y Matilde López López, 13 contratos de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz, 1 Curriculum Vitae de: Matilde López López, 2 Nombramientos de: Reyes Pérez Sánchez e Irving Pérez de la Cruz, 6 certificados médicos de: Juan Landero Córdova, Wilbert Cerino Soberanes, Benito Ruiz Peregrino, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia y Jesús Antonio Frías Cerino, 9 Comprobantes de Domicilio de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, Wilbert Cerino Soberanes, Benito Ruiz Peregrino, Luis Enrique Álvarez	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Álvarez, Manuel. Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López y Jesús Antonio Frías Cerino, 14 Constancias de no Inhabilitación de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz, 1 Carta de Recomendación de: Wilbert Cerino Soberanes, 7 Fotografía tamaño infantil de: Salvador de los Santos Jiménez, Miguel Selván López, Wilbert Cerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique ÁlvarezÁlvarez, Reyes Pérez Sánchez y Manuel Peregrino Landero, 1 copia de CURP: de Manuel Peregrino Landero, 14 Licencia de manejo: de Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, Wilbert Cerino. Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique ÁlvarezÁlvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz.		
58	Punto No.9.- En revisión efectuada a una muestra de los recibos de nómina de personal correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se detectaron 21 servidores públicos, que en los recibos de nómina, reflejan categorías que no aparecen registradas en el Tabulador de Sueldos los cuales se mencionan a continuación: Checador (1), Técnico Agropecuario (1), Médico Veterinario (1) Maquilador (3), Médico (1), Barrendero (1), Oficial de albañil (1), Operador (1), Recolector (1), Carpintero (1), Auxiliares C,D,E,F,G (5), Auxiliar Administrativo A, B (2), Auxiliar Contable A,B (2)	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
59	Punto No.10.-De la revisión efectuada a una muestra de las adquisiciones del tercer trimestre de Bienes Muebles, se observó lo siguiente: a) El bien mueble con número de inventario NA-2014-08-01-5671-19-01 según factura es un Compresor Industrial de 4 o 5 caballos (HP) no corresponde a lo verificado físicamente, en su lugar aparece un Compresor industrial de 3.2 HP. b) Falta de firmas en resguardos Números 044, 045, 051 y 053 del Director de Obras Públicas, del Contralor Municipal y del Presidente Municipal respectivamente.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	Punto No. 11.- En revisión efectuada al proceso licitatorio simplificado menor IA-827013980-N6-2014 de fecha 15 de agosto de 2014, por un importe de \$699,301.14 para la adquisición de 259 paquetes de útiles escolares que se les proporcionaron a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, con recursos del Convenio Subsemun, se observó en base a las actas constitutivas de las empresas participantes, la posible relación de parentesco entre los socios que la conforman: COMPU COPIAS, S.A. DE C.V. Margarita Segovia Vázquez, José de los Santos Izquierdo Castillo, Rubicel Izquierdo García y como Representante Legal, Reuel Vázquez Peralta; COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE, S. A. DE C.V. Andrés Izquierdo Segovia, Asunción Vázquez Arce quienes venden sus acciones a José Izquierdo Segovia y Teresa de Jesús Vázquez Arce, designando como Comisario a Reuel Vázquez Peralta. OPERADORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Oscar René Gómez Canúl y José Pardo Broca quienes a su vez venden un 96% de sus acciones a José Adolfo Izquierdo Vázquez quedándose con un 4% de acciones el Sr. Joel Pardo Broca. Así mismo en los Estados Financieros presentados por los participantes están firmados por el mismo L.C.P. Óscar René Gómez Canúl.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
61	Punto No.12.- Derivado de la revisión documental del Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicado en el Periódico oficial del 02 de Abril de 2014 Suplemento 7468 C en base a la Estructura Ocupacional por Direcciones (Organigramas) y la estratificación de plazas por Categorías ejercidas y pagadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se detectaron las siguientes inconsistencias: a) No aparecen en el tabulador autorizado las categorías de: Almacenista, Aux. Admtivo "A" y "B", Aux. Contable "A" y "B", Auxiliar "A", "B", "C", "D", "E", "F", "G" y "H", Ayudante Eléctrico, Ayudante Soldador, Barrendero(a), Baterista, Carpintero, Checador, Dir. Marimba, Enc. Conmutador, Enc. Mantto, Inst. Música, Instructor de Deporte, M. Artes Plásticas, M. Bordado, M. Corte, M. Guitarra, Maestro(a) Danza, Maquillador, Marimbero, Med. Veterinario, Médico, Mtro. de Marimba, Mtro. Piano, Mtro. Tromp., Mtro. Violín, Músico, Nutriologa, Of. Albañil, Operador, Plomero, Recolector, Técnico Agropecuario, Maestro de Dibujo y Vigilante. b) De la información solicitada al Contralor Municipal, según memorándum de fecha 06 de Febrero de 2014, no fue entregado el Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública así como el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
62	Punto No.13.- Del Análisis al Estado de Situación Financiera y a los movimientos contenidos en la Balanza de Comprobación del mes de septiembre se observó en 25 subcuentas los saldos que presentan no corresponden al resultado aritmético que resulta de aplicar al saldo inicial de Septiembre, los cargos y abonos del mes...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
63	Rubros Específicos. Punto No. 14.- En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del periodo julio a septiembre de 2014, se observó que: en las cuentas Banamex 1272041 Fondo III Refrendo 2013, los cheques: No. 80 por \$62,908.43, No. 96 por \$138,747.61 y No. 97 por \$29,665.98 expedidos el 31/12/2013, Cuenta 378878 Sernapam refrendo 2013, No. 17 por \$3,675.90 expedido el 30/04/2014 y Cuenta 8084598 Conade 2013, cheque No. 5 por \$60,515.40 expedido el 31/12/2013, se reflejan como cheques en tránsito con antigüedad mayor a 273 días por concepto de pago de estimaciones.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
64	Autoevaluación Punto No.15.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo las siguientes: a) El anexo 4.A Concentrado de Acciones de Inversión 2014 (Acciones Convenidas), en el rubro de Convenios Federales presentan 18 Acciones Concluidas debiendo ser 16 Acciones toda vez que están incluyendo 2 proyectos no iniciados de Conaculta Remanentes, de igual manera en los Anexos 4.1 en el llenado de la columna referente al Cierre Trimestral no presentan la fecha correcta de cierre trimestral de los proyectos...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
65	Participaciones Federales Punto No.1.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 104 servidores públicos por pagos de remuneraciones del cuarto trimestre de 2014, se detectó lo siguiente: a) En las órdenes de pago No. 5122 y 5892, de fechas 14 y 30 de octubre de 2014, respectivamente; se presume no realizaron correctamente la retención del ISPT de la compensación del Presidente municipal, ya que en primera quincena recibe importe por <u>\$40,540.93</u> y le retienen <u>\$10,540.93</u> y en segunda quincena por <u>\$40,476.92</u> y dicha retención es por <u>\$5,476.92</u>. b) En las órdenes de pago No. 6303, 6306, 6308, 6314, 6318, 6323, 6325, 6327, 6330, 6331, 6336, 6340, 6341, 6346, 6351 y 6352 todas de fecha 05 de diciembre de 2014, no realizan la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente por concepto de <u>aguinaldo de sueldos</u>. c) En la orden de pago No. 5724 de fecha 24 de noviembre de 2014, el empleado con ficha número 4061 con registro federal de contribuyente (RFC) ZAAD-810213-1x4 con categoría de <u>Jefe de Departamento</u> no se encontró en listado de nómina, ni el recibo de pago correspondiente a la segunda quincena de noviembre...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
66	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) Punto No. 2.- En revisión efectuada al componente o proyecto OP024 Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle (Sector La Pera), por importe de \$1,202,304.40, se observó que no presentan acta de entrega recepción y el contrato carece de firmas.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
67	Punto No. 3.- En revisión efectuada a los procesos licitatorios de los componentes o proyectos OP017, OP018, OP024, OP025 y OP032 se detectó la falta de documentación soporte de los participantes no adjudicados, así como documentación del participante ganador como a continuación se detalla: a) OP017. Rehabilitación de Red de aguas negras y pavimentación asfáltica de la calle en Ra. Libertad del municipio de Nacajuca, Tabasco, falta de firma del Síndico de Hacienda en el Contrato del licitante ganador	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Grupo Olímpic, S.A. de C.V. además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: carta compromiso; carta de garantía; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia de comprobante de domicilio; copia de declaración anual; copia de la última declaración de I.S.R. e I.V.A.; Balance General; copia de cédula del contador; acta de apertura...		<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
68	Punto No. 4.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre Indicadores de Gestión (Porcientos de Inversión en el Municipio en Integración y Desarrollo, de Potencialización de los Recursos del FISM, de Ejecución de los Recursos en el Año y, de Municipios que Informan sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
69	Punto No. 5.- Derivado de la revisión efectuada a la publicación de las obras finales y de refrendos del Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) se observaron las inconsistencias siguientes: a) El componente o proyecto OP005 por un importe de \$271,481.82 reportado en autoevaluación, no fue publicado en la página web oficial del Ayuntamiento...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
70	Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Punto No. 6.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre los Indicadores de Gestión.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
71	Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) Punto No. 7.- En revisión efectuada al componente o proyecto OP068 Obras y Acciones de Infraestructura (Construcción de Guarniciones y Banquetas) del Convenio Sernapam se observó que no presentan el acta de entrega recepción correspondiente.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
72	Punto No. 8.- En revisión efectuada a los procesos licitatorios de los componentes o proyectos muestra se detectó falta de diversa documentación comprobatoria, las propuestas de los participantes no adjudicados en los concursos y documentación del participante ganador como a continuación se detalla: a) OP060 Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector El Camarón y Pozo Jovita, cuyo licitante ganador es: Estudios, Construcción y Supervisión de Obras Olmeca-Zoque, S.A. de C.V. no se localizaron en el expediente copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador). Contingencias Económicas 2014...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
73	Generales Punto No. 9.- De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento, se observó que éste no ha reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a los laudos laborales dictaminados: expedientes No. 179/2006 y 094/2008 por importes de \$440,819.96 y \$1'690,949.75 respectivamente; totalizando un importe de \$2'131,769.71.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
74	Punto No. 10.- Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al segundo semestre de 2014.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
75	Rubros Específicos Punto No. 11.- En revisión efectuada al Expediente de Información Financiera y Presupuestal correspondiente al mes de diciembre de 2014, al rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo, en específico a Recaudación por Participar se observó un importe de \$25,000,000.00 originado por un anticipo a cuenta de Participaciones Federales 2015, lo que refleja un déficit, ya que fue utilizado para pago de partidas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos Ejercicio 2014, ejerciéndolo en su totalidad; situación que denota una deficiente planeación y programación del ejercicio del gasto público, limitando el Presupuesto 2015 ya que se verá disminuido y afectando las metas para dicho Ejercicio Financiero Presupuestal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
76	Punto No. 12.- En la revisión a las conciliaciones bancarias del período octubre a diciembre de 2014, se observó que: En la cuenta Banamex <u>1272041 Fondo III</u> Refrendo 2013, se detectaron cheques en tránsito por concepto de pago de estimaciones con antigüedad mayor a 365 días.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
77	Punto No. 13.- Del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera y a los movimientos contenidos en la Balanza de Comprobación de octubre, noviembre y diciembre de 2014 se observó lo siguiente: a) La cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios presenta un saldo de \$48,553,270.79 y en autoevaluación reflejan sólo 7 obras en proceso por un importe total de \$3,100,341.62. b) Así mismo se solicitaron los Estados de Situación Financiera, los movimientos de las Balanzas de Comprobación y Estados de Actividades de octubre, noviembre y diciembre de 2014 extraídos directamente del sistema, observándose que dichos reportes correspondientes al mes de diciembre los presentan en	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ceros.		de los Municipios del Estado de Tabasco.
78	Autoevaluación Punto No. 14.- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes: a) El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos en el rubro de Impuestos según anexo \$3,459,013.61 y en el Estado de Actividades un importe de \$3,173,359.61 existiendo una diferencia de \$285,654.00; en el rubro de Aprovechamientos según anexo \$640,940.34 y el Estado de Actividades \$608,940.34 existiendo una diferencia de \$32,000.00; en el rubro de Participaciones y Aportaciones según anexo \$69,092,633.00 y en el Estado de Actividades un importe de \$72,300,619.69 existiendo una diferencia de \$3,207,986.69; en el rubro de Intereses Financieros según anexo \$11,922.36 y en el Estado de Actividades un importe de \$0.00 existiendo una diferencia de \$11,922.36...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
SEGUNDO TRIMESTRE			
	Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:		
79	OP004.-Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$878,731.19. Observación 2.1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$29,309.19 (Veintinueve mil trescientos nueve pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio...	\$ 20,072.74	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			los presuntos
80	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. Observación 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$24,936.32 (Veinticuatro mil novecientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio...	\$ 26,784.75	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
TERCER TRIMESTRE			
81	OP002.-Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055) en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$967,346.22. Observación 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un monto de \$35,478.34 (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.), I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio...	\$38,746.72	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
82	OP003.-Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un	\$41,774.67	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	monto devengado de \$904,011.04. Observación 2.3.- Se observa que los volúmenes de los conceptos con las claves SELLO-001, ACASE-001, ACASE-005, ACASE-006, OPESE-001, REBRO-001 y PTRAY-011 pagado en las estimaciones no corresponden con los volúmenes existentes en el sitio donde fueron efectuado los trabajos; de lo anterior se observa un monto de \$68,981.60 (Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) con I.V.A. incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor de la contratista...		administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
CUARTO TRIMESTRE			
83	OP018.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle el Pejelagarto, ubicado en Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'021,969.73. Durante la visita de Inspección física efectuada a la obra, los días 07 y 08 de Mayo de 2015 se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.1.- El pavimento hidráulico reforzado construido en la calle Pejelagarto no fue elaborado con la pendiente necesaria para funcionar adecuadamente, lo antes expuesto se evidencia debido a que se presentan encharcamientos con una sección de 67.60m.x1.743m., haciendo un área de 117.82 m², por lo antes señalado, se determina observar un monto de \$48,437.64 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete pesos 64/100 M.N.) IVA incluido, por volúmenes de obra que no operan adecuadamente. Observación 2.2.- Se observa que no fueron ejecutadas las actividades relativas a los conceptos con claves de identificación 13.00 y 38.00, correspondientes al suministro y colocación de brocal con tapa de polietileno de ½" y rejillas pluviales de 0.70X3.10mt., respectivamente. Derivado de lo anterior se determina observar un monto de \$37,184.10 (Treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes no ejecutados a favor de la contratista...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
84	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera, ubicado en el Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'202,304.40.	\$ 448,451.90	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 15 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.3.- El pavimento asfáltico elaborado se encuentra en mal estado en la totalidad de su longitud. Derivado de lo antes indicado, se determina observar un monto de \$354,769.06 (Trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.) con IVA incluido, por la existencia de volúmenes de obra en mal estado o con vicios ocultos...		han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
85	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle, ubicado en Fraccionamiento la Selva, Sector Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'155,755.71. Durante la inspección física efectuada al sitio de los trabajos el día 18 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.7.- Se indica que no fueron realizados los trabajos vinculados a los conceptos con claves de identificación Nos. PTRAY-010 y PTRAY-010 relativos a las rayas centrales y laterales, motivo por el cual se determina observar un monto de \$10,329.71 (Diez mil trescientos veintinueve pesos 71/100 M.N.) IVA incluido...	\$46,018.60	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
86	OP021.- Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión (Carretera Principal), ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$913,719.20. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 21 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.9.- Se constató que del concepto LUMNA-150-Suministro e instalación de luminaria suburbana completa 150Watts 127/220 Volts Vapor de Sodio; 3 piezas no operan de manera adecuada ya que	\$14,225.96	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estas permanecen encendidas las 24 horas del día, debiendo estas de funcionar únicamente durante la noche. Por lo anterior se determina observar un monto de \$8,725.96 (Ocho mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) IVA incluido...		Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
87	OP060.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$6'249,359.40. Observación 2.11.- Durante la visita de Inspección física efectuada a la obra el día 27 de mayo de 2015, se constata la existencia de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, vinculados a los conceptos con las claves de identificación Nos.: OC880, OC885 y OC874. Por lo anterior, se determina observar un monto de \$209,510.38 (Doscientos nueve mil quinientos diez pesos 38/100 M.N.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista...	\$387,907.78	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo de Sobreseimiento con numero de oficio HCE/OSF/DAJ4107/2016 a los 20 días del mes de octubre de 2017. - ASUNTO CONCLUIDO.
88	OP067.- Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Calle con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque, ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'992,987.46. Durante la visita de Inspección física efectuada a la obra el día 22 de abril de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.14.- Fuga de agua potable en el cadenamamiento 0+465 en el área de carpeta asfáltica de la Calle "el Camarón"...	\$95,279.36	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
89	OP062.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en el Colegio de Bachilleres Intercultural No. 1, ubicado en Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$974,848.87. De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 26 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.16.- Se observan volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto, que no fueron realizados por parte del contratista los cuales corresponden a los conceptos claves OC268, OC269, OC304, OC305 y OC307, de lo anterior se observa un monto de \$18,792.37 (Dieciocho mil setecientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados...	\$3,312.57	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
90	OP014.- Construcción de Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya 1ª. Etapa, ubicado en Fraccionamiento Bosques de Saloya, ejecutado con modalidad Fondo de Cultura 2014, con un monto devengado \$2'494,812.95. Observación 2.17.- Durante la inspección física efectuada a la obra los días 27 de abril y 05 de mayo de 2015, se constata que falta la instalación de 3.00 llaves angular de ½" de ø, faltan 3 tapas metálicas de los postes cónicos para luminarias; se encuentran oxidadas las protecciones de herrería en las ventanas de aluminio; al interruptor tipo navaja le falta un fusible de 2X80 amps. las 3 llaves de los mingitorios no cuentan con su volante de control, fisura en unión de castillo con columnas en muro trasero de 5.00 ML X tramos de 10.00 ML X 0.30 m=3.00 M2; existen 3 fisuras en muros en el área de protección de herrería en ventanas de aluminio parte interior 1.00 ML X 3.00 piezas = 3.00 ML y la aplicación de pintura del edificio está manchada en un 20%; por lo que se determina observar un monto de \$200,366.03 (Doscientos mil trescientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.) IVA incluido, por irregularidades físicas...	\$85,926.58	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
91	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicado en la Ciudad, ejecutado con	\$169,315.29	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	modalidad Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014, con un monto devengado de \$1'494,947.16. De la visita de inspección física efectuada a la obra el día 13 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.19.- El pavimento de concreto reforzado en la cancha presenta dos fisuras en el piso de concreto hidráulico que afecta una superficie aproximadamente de 1 M² respectivamente, mismas que se encuentran ubicadas por las columnas 3 y 7...		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
92	OP068.- Obras y Acciones de Infraestructura, Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicado en el Ejido Lomitas, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'159,778.78. De la visita de inspección física efectuada a la obra los días 8 y 11 de mayo de 2015, se observan las siguientes irregularidades: Observación 2.22.- Durante la inspección física efectuada a la obra, no se encontró evidencia de la colocación del tablero informativo considerado en los indirectos, motivo por el cual se determina observar un monto de \$4,756.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) IVA incluido...	\$4,756.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
93	OP036.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples, ubicado en la Ranchería el Tigre, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'057,266.72. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 14 de mayo de 2015, se constata que: Observación 2.23.- Únicamente se encuentran en operación cuatro de los diez reflectores relacionados con el concepto con clave de identificación No. EXT-01	\$ 6,217.37	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Suministro y colocación de reflector de 50W 6500k. de 85 a 264 volts Mod. 54650 marca Emporion. Por lo que se observa un monto de \$24,328.89 (Veinticuatro mil trescientos veintiocho pesos 89/100 M.N.) IVA incluido...		responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
94	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez), ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'050,279.82. Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 22 de mayo de 2015, se constatan las siguientes irregularidades: Observación 2.25.- La carpeta asfáltica presenta baches en los cadenamientos 0+060 (dimensión afectada 2.00m²), 0+1.20 (dimensión afectada 10.50m²), 0+150 (dimensión afectada 1.20M²), 0+180 (dimensión afectada 21.40M²) y en los tramos No. 4 y No. 5; observándose daños en 470 M2 y 200 M2 respectivamente, haciendo un área total de 705.10m²x0.10m=70.5m², por lo que se determina observar un monto de \$10,574.36 (Diez mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) IVA incluido...	\$40,249.58	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos
	Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:		
	SEGUNDO TRIMESTRE		
95	GC042.- Luminarias para el Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el Cambio Climático en el municipio de Nacajuca 1ª. Etapa (Antes GC100), Ubicado en la Ciudad de Nacajuca, con modalidad SEMARNAT 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$586,412.18. Observación 1.1.- Plano con simbología en el cual marque las calles con nombre y sitio en donde se colocaron cada una de las luminarias. Art. 21 Ley de	Documentales	Para los efectos del Procedimiento a los Proyectos GC042 y OP006 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Obras Públicas Estatal. Observación 1.2.- Bitácora de trabajo indicando la calle, el número de lámpara, el nombre del personal autorizado, vehículos y herramientas utilizados. Observación 1.3.- Álbum fotográfico de luminarias desmanteladas y luminarias colocadas...		los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
96	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. De la inspección efectuada el día 18 de noviembre de 2014, el expediente técnico del proyecto, se observó que no se encuentra integrado en éste lo siguiente: Observación 1.13.- Dictamen de factibilidad municipal...	Documentales	
	b).-Documentación integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta Inconsistencia en su contenido:		
97	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. Observación 1.17.- En el Acta de priorización de obras no se considera ejecutar este proyecto. Observación 1.18.- El importe de la Fianza de anticipo no corresponde al 30%.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los proyectos OP006 y OP004(competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
98	OP004.-Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$878,731.19. Observación 1.16.- Se observa que en el contrato de obra, no establece el porcentaje, números, fecha de las exhibiciones y amortización del anticipo conforme a lo estipulado en el numeral único de las bases de licitación.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
c).- Observaciones al procedimiento de licitación de obra:			
99	OP004.- Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$878,731.19. Observación 1.19.- Se observa el incumplimiento a las bases de licitación en el numeral 5, donde se manifiesta que se otorgará un 30% de anticipo al contratista, por lo que esta licitación debió haberse declarado desierta, ya que se incumplió con la normatividad establecidas en las propias bases y en el artículo 50 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos GC042, OP006, (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada			
a).- Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:			
100	OP004.- Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$878,731.19. Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al Reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; Reprograman 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 148 días calendario; persistiendo diferencia de 93 días calendario de los cuales 26 días estuvo suspendida la obra justificado con convenio debidamente validado.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP004 y OP006 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
101	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Perogrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Referendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 44 días calendario; diferencia 24 días calendario.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Apartado 4.- Observaciones al control interno			
a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:			
102	Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del Ente Fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Inciso a) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra			
103	GC042.- Luminarias para el Programa de Disminución de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero por el Cambio Climático en el Municipio de Nacajuca 1ª. Etapa (Antes GC100), Ubicado en la Ciudad de Nacajuca, con modalidad SEMARNAT 2014. (Refrendo 2013), con un importe devengado de \$586,412.18. Observación 4.4.- Durante la revisión y análisis efectuado al Contrato de adquisición No. DA/342/2013, así como al cheque de fecha 13 de noviembre de 2013 expedido a favor del municipio de Nacajuca como garantía por el importe del anticipo se observa que se contravino con lo estipulado en el marco normativo en el cual se señala que las garantías deberán constituirse por el importe total del anticipo otorgado y no por el diez por ciento del monto indicado en la cláusula tercera en comento.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos GC042, OP006, OP004 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
104	OP004.- Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$878,731.19. Observación 4.5.- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 7/03/2014 (2), 21/03/2013 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/01/2014 (2), 23/01/2013 (3), transcurriendo 51 y 57 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
105	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Referendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. Observación 4.8.- Presentan estimación única el 22/04/2014 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/03/2014 transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	
c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:			
106	OP004.- Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054) en el poblado Tucta, ejecutada con modalidad SERNAPAM 2014, con un importe devengado de \$ 878,731.19. Observación 4.10.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$29,309.19 (Veintinueve mil trescientos nueve pesos 19/100 m.n.) motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP006, OP004 (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
107	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023), ubicado en ejido Banderas, ejecutada con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Referendo 2013), con un importe devengado de \$447,327.92. Observación 4.11.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$24,938.32 (Veinticuatro mil novecientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) I.V.A incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Apartado 1. Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada.			
a).- Documentación no integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado:			
TERCER TRIMESTRE			
108	OP002.-Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055) en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$967,346.22. Observación 1.1.- Plano modificado de acuerdo a los trabajos ejecutados en la obra, validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP002, OP003 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
109	OP003.-Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$904,011.04. Observación 1.2.- Planos y Croquis de obra (inicial). Observación 1.3.- Póliza de cheque de pago de estimación finiquito. Observación 1.4.- Oficio de excepción a la licitación pública. Observación 1.5.- Programa de ejecución de obra diferido. Observación 1.6.- Carta de asignación del Director Responsable de Obra...	Documentales	
b).- Documentación integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:			
110	OP003.-Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$904,011.04. Observación 1.9.- En las bases de licitación no se establece el Capital contable, ni el tipo de especialidad requerida del contratista para la ejecución de esta obra. Observación 1.10.- Las cédulas de programación y planeación presupuestaria inicial y final difieren en cuanto al programa. Observación 1.11.- La meta contenida en el contrato	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	difiere con la meta indicada en las cédulas de programación y planeación presupuestal. Observación 1.12.- Errores en las fechas de pago de las pólizas de pago de las estimaciones 1 y 2.		Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Apartado 3.- Observaciones a programas de obra a la muestra fiscalizada a).- Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:		
111	OP002.- Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055) en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Referendo 2013), con un monto devengado de \$967,346.22. Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 29 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 207 días calendario menos 19 días de suspensión; diferencia 159 días calendario.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP002, OP003, OP007, OP022 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
112	OP003.- Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Referendo 2013), con un monto devengado de \$904,011.04. Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 28 días calendario y no han concluido con el pago finiquito en 382 días calendario; diferencia 354 días calendario.	Documentales	
113	OP007.- Construcción de Terraplén para Camino de Acceso al Fraccionamiento Pepe del Rivero, ubicado en la Ra. El Zapote, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de \$644,760.88. Observación 3.3.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado; lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 133 días calendario; diferencia 103 días calendario.	Documentales	
114	OP022.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Elevación de Rasante de Calles (Sector Tabasco II), ubicado en el Fraccionamiento La selva, ejecutado con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014, con un monto devengado de \$496,544.37.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 3.4.- La meta programada del proyecto fue de 170.00 Mt. y se alcanzó una meta real de 208.80 Mt.; incrementándose en 23%, sin embargo su gasto devengado fue de \$445,544.37 y el programado de \$500,000.00, reduciéndose en un 10.89% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.		
	Apartado 4.- Observaciones al control interno a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:		
115	Observación 4.1.-Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del Ente Fiscalizado de acuerdo a como se detalla en las observaciones señaladas en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.2.-Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en las observaciones señaladas en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al Gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.3.-Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
116	OP003.-Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$904,011.04. Observación 4.4.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un monto de \$41,344.41 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
b).- Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra			
117	OP002.-Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055) en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$967,346.22. Observación 4.6.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 23/12/2013 (1), 28/01/2014 (2), incumpliendo el marco normativo...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP002, OP003, OP005, OP007, OP022 (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
118	OP003.-Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$904,011.04. Observación 4.10.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y Último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que la estimación 2 tiene fecha de corte el 26/01/2014 (2), incumpliendo el marco normativo...	Control Interno	
119	OP005.- Ampliación a la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión. Tramo entrada al Chiflón, ubicado en la R/a, El Chiflón, ejecutado con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014 (Remanentes 2013), con un monto devengado de \$271,481.82. Observación 4.15.- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 13/05/2014 (1), 05/06/2014 (2), y 05/06/2014 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 28/02/2014 (1), 18/03/2014 (2), y 18/03/2014 (3), transcurriendo 75, 80 y 80 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
120	OP007.-Construcción de Terraplén para Camino de Acceso al Fraccionamiento Pepe del Rivero, ubicado en la Ra. El Zapote, ejecutado con modalidad Ingresos de Gestión 2014, con un monto devengado de \$644,780.66. Observación 4.17.- El anticipo se entregó 3 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 28/03/2014, entrega de anticipo 31/03/2014, lo que evidencia los 3 días de desfase, contraviniendo el marco normativo...	Control Interno	
121	OP022.-Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Elevación de Rasante de Calles (Sector Tabasco II); ubicado en el Fraccionamiento La selva, ejecutado con modalidad RAMO 33 FONDO III 2014, con un monto devengado de \$495,544.37. Observación 4.21.- La formulación de estimación no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el Contrato en su cláusula Novena, que señala el 15, día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que la estimación 2 tienen fecha de corte el 10/09/2014 (2) incumpliendo el marco normativo.	Control Interno	
c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
122	OP002.-Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055) en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013), con un monto devengado de \$967,346.22. Observación 4.22.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un monto de \$35,478.34 (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios. ..."	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Apartado 1. Observaciones Documentales a la Obra Muestra Fiscalizada.			
a).- Documentación no integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:			
CUARTO TRIMESTRE			
123	OP032.- Construcción de la Red Eléctrica Aérea en Media Tensión 3F-4H con ACSR cal. 3/0, ubicado en Corriente 1ª. Sección hasta la Ra. El Zapote, en el Fracc. Pepe del Rivero, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III, con un monto devengado de \$2'455,340.25. Observación 1.1.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.2.- Acta de aceptación de la comunidad. Observación 1.3.- Acuerdo del comité de obra pública municipal. Observación 1.4.- Acta de cierre administrativo...	Documentales	<i>Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP062, OP014, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008 (competencia del municipio) se informa:</i> <i>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</i> <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
124	OP018.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle el Pejelagarto, ubicado en Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'021,969.73. Observación 1.9.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.10.- Dictámen que sustente los P.U. fuera de contrato. Observación 1.11.- Proyecto ejecutivo final (Planos) de acuerdo a los conceptos ejecutados en catálogo de concepto definitivo debidamente validado por los funcionarios responsables y el Director Responsable de Obra. Observación 1.12.- Programa de trabajo final por diagrama de barras modificado. Observación 1.13.- Croquis de detalles con medidas y ubicación en los generadores de obra con los cuales se obtuvieron los volúmenes estimados y Cobrados en las estimaciones.	Documentales	
125	OP017.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'224,325.31. Observación 1.14.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.15.- Oficio de Autorización de Recursos. Observación 1.16.- Acta de cierre administrativo...	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
126	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera, ubicado en el Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'202,304.40. Observación 1.20.- Acta de CLOPADEMUN. Observación 1.21.- Croquis de localización del proyecto. Observación 1.22.- Acta de priorización...	Documentales	
127	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle, ubicado en Fraccionamiento la Selva, Sector Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'155,755.71. Observación 1.34.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.35.- Adecuación Presupuestal Inicial y Final. Observación 1.36.- Cédula de planeación, programación presupuestaria Inicial y Final. Observación 1.37.- Explosión de insumos inicial...	Documentales	
128	OP021.- Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión (Carretera Principal), ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$913,719.20. Observación 1.45.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.46.- Adecuación Presupuestal. Observación 1.47.- Acta de Priorización. Observación 1.48.- Acta de aceptación por la Comunidad. Observación 1.49.- Acta de Formación de Comité...	Documentales	
129	OP060.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$6'249,359.40. Observación 1.57.- Cedula de control de movimiento programático presupuestal. Observación 1.58.- Acta de entrega-Recepción de obra. Observación 1.59.- Acta de cierre administrativo. Observación 1.60.- Acta de Finiquito de obra. Observación 1.61.- Concentrado de estimaciones. Observación 1.62.- Proyecto ejecutivo (planos) final.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
130	OP067.- Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Calle con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque, ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'992,987.46. Observación 1.63.- Acta de formación de comité. Observación 1.64.- Concentrado de estimaciones. Observación 1.65.- Acta de cierre administrativo. Observación 1.66.- Acta de finiquito de obra. Observación 1.67.- Especificaciones de obra generales y particulares.	Documentales	
131	OP061.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Callejón de Acceso a la Telesecundaria y Jardín de Niños, ubicado en Ejido Samarkanda, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'496,482.72. Observación 1.68.- Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal. Observación 1.69.- Cédula de control de movimiento Programático Presupuestal (Inicial y Final). Observación 1.70.- Croquis de la Obra y Detalles Constructivos Validados. Observación 1.71.- Acta de Cierre Administrativo. Observación 1.72.- Acta de Finiquito de Obra. Observación 1.73.- Especificaciones de Obra Generales y Particulares. Observación 1.74.- Concentrado de Estimaciones.	Documentales	
132	OP062.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en el Colegio de Bachilleres Intercultural No. 1, ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$974,848.87. Observación 1.75.- Adecuación Presupuestal Inicial y Final. Observación 1.76.- Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Inicial y Final. Observación 1.77.- Explosión de Insumos Final Observación 1.78.- Programa de trabajo de Obra por Diagrama de Barras Final. Observación 1.79.- Programa de Trabajo Físico-Financiero Final. Observación 1.80.- Croquis de Detalles Constructivos Final debidamente validado. Observación 1.81.- Acta de Entrega-Recepción. Observación 1.82.- Croquis de Ubicación dentro de la Obra de los trabajos ejecutados en sus respectivas medidas y dimensiones, que sustente los volúmenes de obra cobrados y pagados.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
133	OP014.- Construcción de Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya 1ª. Etapa, ubicado en Fraccionamiento Bosques de Saloya, ejecutado con modalidad Fondo de Cultura 2014, con un monto devengado de \$2'494,812.95. Observación 1.83.- Proyecto ejecutivo final, planos debidamente validados por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra.	Documentales	
134	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicado en la Ciudad, ejecutado con modalidad Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014, con un monto devengado de \$1'494,947.16. Observación 1.84.- Programa de trabajo de obra por diagrama de barras inicial. Observación 1.85.- Croquis de detalle constructivo inicial. Observación 1.86.- Croquis de ubicación dentro de la obra de los trabajos ejecutados con medidores con los que se obtuvieron los volúmenes generados y cobrados en cada una de las estimaciones elaboradas...	Documentales	
135	OP068.- Obras y Acciones de Infraestructura, Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicado en el Ejido Lomitas, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'159,778.78. Observación 1.94.- Índice de Integración de Expediente. Observación 1.95.- Acta de COPLADEMUN. Observación 1.96.- Acuerdo del Comité de Obras Públicas Municipal. Observación 1.97.- Adecuación Presupuestal (Inicial y Final). Observación 1.98.- Cédula Técnica (Inicial y Final)...	Documentales	
136	OP036.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples, ubicado en la Ranchería el Tigre, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'057,266.72. Observación 1.106.- Adecuación Presupuestal y Anexo Técnico de Registro y Control Inicial. Observación 1.107.- Adecuación Presupuestal Inicial y Final. Observación 1.108.- Cédula Técnica Inicial y Final. Observación 1.109.- Cédula de Control de Movimiento Programático-Presupuestal Inicial y Final. Observación 1.110.- Acta de Cierre Administrativo. Observación 1.111.- Concentrado de estimaciones.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
137	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez), ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'050,279.82. Observación 1.112.- Croquis de la Obra y Detalles Constructivos Inicial y Final. Observación 1.113.- Adecuaciones Presupuestal Final. Observación 1.114.- Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Final Validada. Observación 1.115.- Anexo Técnico Final. Observación 1.116.- Cédula de Control de Movimiento Programático Presupuestal Final. Observación 1.117.- Pruebas de Laboratorio de la compactación de la Carpeta Asfáltica Construida. Observación 1.118.- Croquis de Ubicación con Medidas y Dimensiones de los Trabajos Ejecutados dentro de la Obra que sustenten los Volúmenes de Obras Cobrados y Pagados en las Estimaciones.	Documentales	
138	OP008.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples, ubicado en el Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad FOPEDEP 2014, con un monto devengado de \$993,992.27. Observación 1.119.- Oficio de autorización de recursos. Observación 1.120.- Adecuación presupuestal. Observación 1.121.- Cédula básica final. Observación 1.122.- Acta de cierre administrativo. Observación 1.123.- Bases de licitación...	Documentales	
b).- Documentación Integrada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado, que Presenta Inconsistencia en su Contenido:			
139	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera, ubicado en el Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'202,304.40. Observación 1.128.- Se observa que el plano final no está actualizado de acuerdo al catálogo de conceptos de obra ejecutada definitivo ya que carece de detalles constructivos con medidas y firma del Director Responsable de Obra. Observación 1.129.- Se observa que en la descripción de los alcances de los conceptos con las claves de identificación Nos. BASEH-101-A y CARPE-001 no se indican los espesores compactados en la base hidráulica y carpeta asfáltica.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP024, OP025, OP021, OP062, OP013, OP035, (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
140	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle, ubicado en Fraccionamiento la Selva, Sector Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'155,755.71. Observación 1.130.- El plano definitivo no está firmado por el Director Responsable de Obra.	Documentales	
141	OP062.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en el Colegio de Bachilleres Intercultural No. 1, ubicado en el Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$974,848.87. Observación 1.131.- El Plano Final no cuenta con la firma del Director Responsable de Obra. Observación 1.132.- El Dictamen de Factibilidad de las áreas responsables municipales, carece de fecha de elaboración.	Documentales	
142	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicado en la Ciudad, ejecutado con modalidad Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014, con un monto devengado de \$1'494,947.16. Observación 1.133.- El convenio de suspensión No. MNA-DOP-DEPORTIVA-013-011/2014 de fecha 12/08/2014 no cuenta con las firmas del Presidente municipal, ni la del Síndico de Hacienda. Observación 1.134.- El convenio de suspensión No. MNA-DOP-DEPORTIVA-013-011/2014 de fecha 12/08/2014 es improcedente ya que el programa de ejecución de los trabajos contratados indican un periodo del 25/06/2014 al 23/08/2014 y el convenio de suspensión marca un periodo del 28/08/2014 al 12/09/2014 lo cual es posterior al término del programa de ejecución contratado. Observación 1.135.- El plano final no está actualizado de acuerdo al catálogo de concepto de obra ejecutado definitivo ya que carece de detalle constructivo con medidas y firma del Director Responsable de Obra.	Documentales	
143	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez), ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'080,279.82. Observación 1.136.- El Dictamen de Factibilidad de las Áreas Responsables y Municipales no cuenta con	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la fecha de la elaboración. Observación 1.137.- Los Generadores no cuentan con croquis de detalles constructivo con medidas con los que se generaron los volúmenes de obra cobrados. Observación 1.138.- Los Planos Finales son inconsistentes ya que no cuentan con planta, corte y sección acotada con medidas de los trabajos ejecutados físicamente definitivos, ni con cuadro de simbología de los trabajos que realmente se ejecutaron.		
	Apartado 3.- Observaciones a Programas de Obra a la Muestra Fiscalizada		
	a).- Inconsistencias Programático-Presupuestal de Proyectos:		
144	OP032.- Construcción de la Red Eléctrica Aérea en Media Tensión 3F-4Hcon ACSR cal. 3/0, ubicado en Corriente 1ª. Sección hasta la Ra. El Zapote, en el Fracc. Pepe del Río, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III, con un monto devengado de \$2'455,340.25. Observación 3.1.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 155 días calendario; diferencia 95 días calendario.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008 (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
145	OP018.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle el Pejelagarto, ubicado en Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'021,969.73. Observación 3.2.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 156 días calendario; diferencia 66 días calendario. Observación 3.3.- La meta programada del proyecto fue de 1,400.00 m³ y se alcanzó la meta real de 1,525.79m³ incrementándose en 8.99%; sin embargo su gasto devengado fue de \$2'021,969.73 y el programado de \$2'026,971.53, reduciéndose en un 0.246% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Observación 3.4.- Los montos generados en las estimaciones violentaron el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado del total de los conceptos. Montos programados para ejercer mensualmente, julio \$19,009.23, agosto \$545,729.83, septiembre \$592,980.70, octubre \$579,838.34.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
146	OP017.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'224,325.31. Observación 3.5.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 122 días calendario; diferencia 62 días calendario.	Documentales	
147	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera, ubicado en el Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'202,304.40. Observación 3.6.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 90 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 150 días calendario; diferencia 60 días calendario.	Documentales	
148	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle, ubicado en Fraccionamiento la Selva, Sector Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'155,755.71. Observación 3.7.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 127 días calendario; diferencia 67 días calendario.	Documentales	
149	OP021.- Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión (Carretera Principal), ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$913,719.20. Observación 3.8.- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 35 días calendario.	Documentales	
150	OP060.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	monto devengado de \$6'249,359.40. Observación 3.9.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 5 días calendario. Observación 3.10.- La meta programada del proyecto fue de 2,110.00 m. y se alcanzó una meta real de 2,347.00 m. incrementándose en 11.23%, sin embargo su gasto devengado fue de \$6'249,359.40 y el programado de \$6'308,557.00, reduciéndose en un 0.0094% con relación a lo programado.		
151	OP067.-Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque, ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'992,987.46. Observación 3.11.- La meta programada del proyecto fue de 0.97 kilómetros y se alcanzó una meta real de 1.249 kilómetros; incrementándose en 22.33%, sin embargo su gasto devengado fue de \$3'992,987.46 y el programado de \$4'000,000.00, reduciéndose en un 0.18% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	Documentales	
152	OP061.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Callejón de Acceso a la Telesecundaria y Jardín de Niños, ubicado en Ejido Samarkanda, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'498,482.72. Observación 3.12.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 35 días calendario.	Documentales	
153	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicado en la Ciudad, ejecutado con modalidad Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014, con un monto devengado de \$1'494,947.16. Observación 3.13.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 182 días calendario; diferencia 122 días calendario. Observación 3.14.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 obra y se alcanzó la meta real de 1.00 obra; sin embargo su gasto devengado fue de \$1'494,947.16	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y el programado de \$1'498,500.00, reduciéndose en un 0.237% con relación a lo programado.		
154	OP058.- Obras y Acciones de Infraestructura, Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicado en el Ejido Sanitas, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'159,778.78. Observación 3.16.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 31 días calendario; diferencia 11 días calendario.	Documentales	
155	OP056.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples, ubicado en la Ranchería el Tigre, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'057,288.72. Observación 3.16 Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 80 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 102 días calendario; diferencia 42 días calendario. Observación 3.17.- Proyecto que presentó 9 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático-presupuestal del proyecto; inicio programado 11/08/2014, inicio real 20/08/2014, diferencia 9 días calendario.	Documentales	
156	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez), ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'050,279.82. Observación 3.18.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 82 días calendario; diferencia 52 días calendario.	Documentales	
157	OP008.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples, ubicado en Ej. El Cedro, ejecutado con modalidad FOPEDEP 2014, con un monto devengado de \$993,982.27. Observación 3.18.- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 80 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 191 días calendario; diferencia 131 días calendario.	Documentales	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Apartado 4.- Observaciones al Control Interno		
	a).- Falta de Planeación, Seguimiento y Control en los Procesos Administrativos de las Acciones Sigüientes:		
158	Observación 4.1.- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del Ente Fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el Apartado 1 Incisos a), b) y c) relativo a las Observaciones documentales a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.2.- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en el Apartado 2 Inciso a) relativo a las Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. Observación 4.3.- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el Apartado 3 Inciso a) relativo a las Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	b).- Inconsistencias en el Cumplimiento de Contrato de Ejecución de Obra		
159	OP032.- Construcción de la Red Eléctrica Aérea en Media Tensión. 3F-4H con ACSR cal. 3/0, ubicado en Corriente 1ª. Sección hasta la Ra. El Zapote, en el Fracc. Pepe del Rivero, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III, con un monto devengado de \$2'455,340.25. Observación 4.4.- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales los días 06/10/2014 (3) y 06/10/2014 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/09/2014 (3) y 26/09/2014 (4), transcurriendo 21 y 10 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones; incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo a los Proyectos OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP013, OP068, OP038, OP035, OP008 (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
160	OP018.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle el Pejelagarto, ubicado en Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$2'021,969.73. Observación 4.7.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 2, 5 y 6 tienen fecha de corte el 14/09/2014 (2), 26/10/2014 (5) y 26/10/2014	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	(6), incumpliendo el marco normativo. Observación 4.8.- Presentan la estimación 2 parcial el día 24/09/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 14/09/2014 (2), transcurriendo 11, días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días ...		
161	OP017.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'224,325.31. Observación 4.10.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el Quinceavo día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimación 1 tienen fecha de corte el 27/08/2014 (1), incumpliendo el marco normativo. Observación 4.11.- La estimación N.º. 1 tiene fecha de ingreso el día 26 de agosto de 2014; cuando el período de ejecución fue del 29 de julio al 27 de agosto de 2014, por lo que fue presentada un día antes de la terminación del período de la estimación...	Control Interno	
162	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera, ubicado en el Fraccionamiento La Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'202,304.40. Observación 4.13.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 1, 2, 3, 4 y 5 tienen fecha de corte el 02/09/2014 (1), 02/10/2014 (2), 01/11/2014 (3), 01/10/2014 (4) y 01/11/2014 (5), incumpliendo el marco normativo...	Control Interno	
163	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle, ubicado en Fraccionamiento la Selva, Sector Benito Juárez, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$1'155,755.71. Observación 4.16.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 1, 2 y 3 tienen fecha de corte el 24/09/2014 (1), 24/10/2014 (2) y 24/10/2014 (3), incumpliendo el marco normativo...	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
164	OP021.- Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión (Carretera Principal), ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutado con modalidad Ramo 33 Fondo III 2014, con un monto devengado de \$913,719.20. Observación 4.20.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3 y 4 parciales los días 28/11/2014 (1), 30/12/2014 (2), 30/12/2014 (3) y 30/12/2014 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2014 (1), 25/11/2014 (2), 25/11/2014 (3) y (4), transcurriendo 13, 35, y 35 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
165	OP060.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$6'249,359.40. Observación 4.21.- El contratista se ha desfasado 153 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha de la Supervisión realizada el 27 de mayo 2015; aún no se concluyó, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato, debió concluir el 25/12/2014 y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).	Control Interno	
166	OP067.-Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Callejón con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque, ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'992,987.46. Observación 4.22.- El anticipo se entregó 18 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/12/2014, entrega de anticipo 17/12/2014, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Observación 4.23 Presentan la estimación 1 parcial el día 31/12/2014 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15/12/2014 (1), transcurriendo 16 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
167	OP061.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Callejón de Acceso a la Telesecundaria y Jardín de Niños, ubicado en Ejido Samarkanda, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$1'496,482.72.	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Observación 4.24 La firma del contrato se realizó 6 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal; Observación 4.25 Presentan las estimaciones Nos. 1 y 2 los días 15/11/2014 y 28/11/2014 y efectúan el pago hasta el 31/12/2014, resultando 46 y 33 días de diferencia.		
168	OP062.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en el Colegio de Bachilleres Intercultural No. 1, ubicado en Poblado Guatacalca, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$974,848.87. Observación 4.26.- La firma del contrato se realizó 7 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. Observación 4.27.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 25/11/2014 (1), incumpliendo el marco normativo. Observación 4.28.- Presentan la estimación 1 parcial el día 19/12/2014 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fueron los días 25/12/2014, transcurriendo 24 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Observación 4.29.- El contratista se desfasó 152 días calendario sin terminar la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula Décima Octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso).	Control Interno	
169	OP014.- Construcción de Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya 1ª. Etapa, ubicado en Fraccionamiento Bosques de Saloya, ejecutado con modalidad Fondo de Cultura 2014, con un monto devengado \$2'494,812.95. Observación 4.30.- Presentan las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 parciales los días 14/08/2014 (1), 17/09/2014 (2), 17/09/2014 (3), 04/11/2014, (4), 19/11/2014 (5), 05/12/2014 (6), 05/12/2014 (7) y 15/12/2014 (8), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2014 (1), 15/08/2014 (2), 31/08/2014 (3), 15/09/2014 (4), 15/09/2014 (5), 30/09/2014 (6), 30/09/2014 (7) y 03/10/2014 (8), transcurriendo 14, 34, 18, 51, 66, 67, 67 y 74 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
170	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa, ubicado en la Ciudad, ejecutado con modalidad Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014, con un monto devengado de \$1'494,947.16. Observación 4.32.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimaciones 3 y 4 tienen fecha de corte el 12/08/2014 (3) y 12/09/2014 (4), incumpliendo el marco normativo...	Control Interno	
171	OP068.- Obras y Acciones de Infraestructura, Construcción de Guarniciones y Banquetas, ubicado en Ejido Lomitas, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'159,778.78. Observación 4.36.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales el día 22/12/2014 (1), 22/12/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 30/11/2014 (1), 10/12/2014 (2), transcurriendo 22 y 12 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	Control Interno	
172	OP036.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples, ubicado en Ranchería el Tigre Nacajuca, ejecutado con modalidad PEMEX/Convenio SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'057,266.72. Observación 4.37.- La firma del contrato se realizó 2 días después de recibir las fianzas de Cumplimiento y Anticipo. Observación 4.38 El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/08/2014, entrega de anticipo 20/08/2014, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo...	Control Interno	
173	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez), ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'080,279.82. Observación 4.43.- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estipuladas en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente; ya que las estimación 2 tiene fecha de corte el 09/09/2014 (2), incumpliendo el marco normativo...		
174	OP008.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples, ubicado en Ej. El Cedro, ejecutado con modalidad FOPEDEP 2014, con un monto devengado de \$993,992.27. Observación 4.46.- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 25/07/2014 (1) y 05/09/2014 (2), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/07/2014 (1) y 14/08/2014 (2), transcurriendo 10 y 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	Control Interno	
c).- Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y recomendación:			
175	OP060.- Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita, ubicado en Ranchería Libertad, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$6'249,359.40. Observación 4.48.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$145,334.58 (Cincuenta cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la incorrecta integración de los precios unitarios.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos OP060, OP067, OP036, (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
176	OP067.- Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque, ubicado en Ejido el Cedro, ejecutado con modalidad Contingencias Económicas 2014, con un monto devengado de \$3'992,987.46. Observación 4.49.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de \$143,473.53 ...	Control Interno	

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2014

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
177	OP036.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples, ubicado en Ranchería el Tigre Nacajuca, ejecutado con modalidad PEMEX/Convenio SERNAPAM 2014, con un monto devengado de \$1'057,266.72. Observación 4.51.- Se solicita al Órgano Interno de Control Municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida.	Control Interno	

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2013			
Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Participaciones Federales. Punto No. 1.- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó lo siguiente: 1). Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 61 servidores públicos de los meses de enero, febrero y marzo de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se observó que 9 servidores públicos, obtuvieron percepciones netas en cantidad de \$163,188.28 superiores a las establecidas en el tabulador de sueldos, siendo los siguientes: El C. Marcos Antonio De la O. Pérez, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$33,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de enero por \$52.80, en el mes de febrero obtuvo percepciones por \$37,000.00 excediéndose por un monto de \$4,052.80, y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$37,000.00 excediéndose por un monto de \$4,052.80, haciendo un monto total de excedente <u>\$8,158.40</u>. El C. Pepe Pérez Sánchez, adscrito a la Dirección de Administración con categoría de Jefe de Departamento "C", obtuvo percepciones netas por \$33,200.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$14,645.82 por lo que se excede en el mes de enero por \$18,554.18 en el mes de febrero obtuvo percepciones por \$36,200.00 excediéndose por un monto de \$21,554.18 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$36,200.00 excediéndose por un monto de \$21,554.18, haciendo un monto total de excedente <u>\$61,662.54</u>. El C. Irving Pérez de la Cruz, adscrito a la Dirección de Administración con categoría de Jefe de Departamento "B", obtuvo percepciones netas por \$24,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$14,646.82 por lo que se excede en el mes de enero por \$9,353.18, en el mes de febrero obtuvo percepciones por \$24,000.00 excediéndose por un monto de \$9,353.18 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$24,000.00 excediéndose por un monto de \$9,353.18, haciendo un	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/120/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, que se dictó resolución en el expediente CMN-P.A.-001/2014, sancionando con amonestación privada en contra de la C. Martha de la Cruz Pérez; sin embargo queda pendiente los documentos que acrediten lo informado, toda vez que no fueron anexados. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	monto total de excedente <u>\$28,059.54</u>. El C. Benjar Frías de la O, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública con categoría de Jefe de Área "B", obtuvo percepciones netas por \$11,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$10,840.40 por lo que se excede en el mes de enero por \$159.60; en el mes de febrero obtuvo percepciones por \$13,000.00 excediéndose por un monto de \$2,159.60 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$16,000.00 excediéndose por un monto de \$5,159.60, haciendo un monto total de excedente <u>\$7,478.80</u>. El C. Guadalupe Ovando López, adscrito a la Dirección de Finanzas, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$41,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por \$8,052.80 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$48,000.00 excediéndose por un monto de \$15,052.80 haciendo un monto total de excedente <u>\$23,105.60</u>. El C. Candelario de la O Frías adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$38,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de \$5,052.80 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$39,000.00 excediéndose por un monto de \$6,052.80 haciendo un monto total de excedente <u>\$11,105.60</u>. El C. Natanael Alonso Chablé, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$35,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de \$2,052.80 y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$35,000.00 excediéndose por un monto de \$2,052.80 haciendo un monto total de excedente <u>\$4,105.60</u>. El C. Manuel Peregrino Landero, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$38,176.90 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de \$5,229.70, y en el mes de marzo obtuvo percepciones por \$38,176.90 excediéndose por un monto de \$5,229.70 haciendo un monto total de excedente <u>\$10,459.40</u>. El C. José de los Santos Álvarez Contreras, adscrito a la Dirección de Programación, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por \$42,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de \$32,947.20 por lo que se excede en el mes de marzo por un importe de <u>\$9,052.80</u>...		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones federales Punto No. 1.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 64 servidores públicos del segundo trimestre de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se detectó que el C. Jesús Torres Hernández con categoría de Jefe de Departamento "A" presentó su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable con fecha 16 de abril de 2013, encontrándose el pago de compensación correspondiente a la segunda quincena de abril por un importe de \$5,450.00, y del mes de mayo por \$5,450.00, haciendo un monto total de \$10,900.00.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
3	Convenios Punto No. 2.- De la revisión al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó lo siguiente: a). Se verificó que el Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de \$4,470,048.00 derivado de 48 mil litros de gasolina y 48 mil litros de diesel que le ministraron en el mes de abril de 2013, cuantificándose en cantidad de \$540,000.00 para gasolina y \$566,880.00 para diesel a un costo por litro de \$11.25 para el primero y 11.81 para el segundo, costos vigentes en el mes que recibieron el combustible, así mismo recibió 400 toneladas de mezcla asfáltica AC-20 que importa la cantidad de \$3,363,168.00 a un costo de \$8,410.42 por tonelada según precio de lista al 01 de agosto de 2013, sin embargo el Ayuntamiento deberá costear la mezcla asfáltica al precio vigente en las fecha en que la recibieron, por consiguiente tampoco registraron gastos por el consumo de dichos productos...	\$1'106,880.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-039/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
4	Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra GC045.- Pago de fianza para obtención de recursos internacionales, por un importe ejercido de \$176,369.60, reportado en la autoevaluación, se observó lo siguiente: a) El municipio realizó pago a Banca Mifel a la cuenta número 034001836 para pago a Corporativo de Inteligencia Avanzada, un monto de \$176,369.60 por concepto de fianza de garantía para gestionar recursos con instituciones internacionales por un monto de \$29'000,000.00 USD, según orden de pago No. 1796 y póliza de egresos No. 566 de fecha 27 de marzo de 2013, misma que carece de firma del beneficiario, en el estado de cuenta de banco, se verificó del retiro del recurso observado...	\$176,369.60	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-039/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
5	Participaciones Federales Punto 2.- En análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 servidores públicos del tercer trimestre de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se detectó que el C. Jesús Torres Hernández con categoría de Jefe de Departamento "A" presentó su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable con fecha 16 de abril de 2013, encontrándose el pago de compensación correspondiente a la primera y segunda quincena de julio por un importe de \$5,450.00, en cada una, haciendo un monto total observado de \$10,900.00	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-040/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
6	Convenios Punto 3.- De la revisión efectuada al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó un monto de \$921,408.69 por lo siguiente: a) El Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de \$846,720.00 derivado de 36 mil litros de gasolina por \$416,880.00 y 36 mil litros de diesel por \$429,840.00 que le ministraron en el mes de agosto de 2013, a un costo por litro de \$11.58 para el primero y 11.94 para el segundo, costos vigentes en esa fecha...	\$921,408.69	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-041/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
7	Punto 4.- Del Convenio Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP) se observó que los recursos asignados por importe de \$7'200,000.00 para el ejercicio 2013, fueron ministrados al Municipio el 17 de abril a la cuenta 7004537886 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. (BANAMEX) cuenta no productiva, fue hasta el 16 de octubre con oficio DFM/432/2013 signado por el Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal, y L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas, donde instruyen al Gerente de la Institución Bancaria efectuar el cambio a una cuenta productiva por lo que el recurso de mayo a septiembre de 2013, al estar en una cuenta no productiva dejó de ganar intereses a favor, por cantidad de \$12,299.99, que se obtuvo de aplicar a los saldos promedios de cada mes, las tasas netas anuales que el mismo banco refleja en estados de cuentas productivas, para el mes de mayo \$7'200,000.00; junio \$6'297,549.38; julio \$4'469,322.42; agosto \$2'435,808.78 y septiembre \$1'240,136.09 a las tasas netas anuales para mayo y junio 0.67%, julio y agosto 0.69% y para septiembre 0.51, considerando los días calendario de cada mes.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-042/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos; de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	Generales Punto 5.- En la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del periodo julio a septiembre de 2013, se observó que en los Estados de cuenta correspondientes presentan cobros de comisiones bancarias por cheques devueltos por importe de \$10,214.96, derivado de no mantener un control actualizado de los saldos, por lo que dichas comisiones debe cubrirlos quien giró cheques si tener saldo suficiente para cubrirlos, las cuentas que presentan estas irregularidades son las siguientes: De Gasto Corriente Participaciones Federales número 1272033 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de \$5,220.00; Recursos Propios Egresos número 378835 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de \$1,044.00; Recursos Propios 2012 número 1272181 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de \$1,598.48 y Fondo III Egresos número 1272041 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de \$2,352.48.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-042/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
9	Ingresos de Gestión Punto 1.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra CDM009.- Apoyo a personas de escasos recursos con: Molinos eléctricos, estufas de mesa, máquinas de coser y sillas de rueda, etc. por un importe ejercido de \$531,882.70, se observó que mediante póliza de egresos número 3210 de fecha 3 de diciembre de 2013, por importe de \$58,159.24, orden de pago número 6485 de fecha 5 de diciembre de 2013, por la adquisición de 100 sillas de ruedas, no se localizó actas de entrega recepción por 51 sillas que se han donado, a un costo cada una de \$581.59 lo que resulta un monto de \$29,661.21, así mismo la orden de pago carece de la firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	Participaciones federales Punto 2.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó excedentes en percepciones netas en cantidad de \$6,198.54, por dos servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico como se muestra a continuación: a) El C. Candelario de la O Frías, con categoría de Subdirector de Atención Ciudadana, en el mes de noviembre obtuvo percepción neta por \$37,536.76, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico C. Amílcar May Torrez, Director de Atención Ciudadana por \$35,000.00, se excede en \$2,536.76...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
11	Punto 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra FM001.-Actividades Administrativas (Finanzas) por un importe ejercido de \$13'960,466.07, reportado en la Autoevaluación, se observó un pago indebido de multa impuesta por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ejecutada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un monto de \$100,000.00, derivada de la extracción de material (arena) de un banco, por falta de los permisos correspondientes, que no realizaron los servidores públicos responsables, según póliza de egresos número 1070 de fecha 31 de mayo de 2013, orden de pago número 2329 de fecha 28 de mayo de 2013.	\$100,000.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
12	Punto No. 4.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra AD039.-Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe ejercido de \$901,640.00, se observó lo siguiente: a) El Ayuntamiento adquirió 3 unidades motrices usadas por un monto de \$480,000.00, camioneta tipo DODGE tipo RAM 2500 de 4 puertas, modelo 2007, por un importe de \$230,000.00; camioneta Ford Explorer modelo 2005, por un importe de \$115,000.00 y una camioneta Nissan modelo 2009 a un costo de \$135,000.00, unidades cuya vida útil ya	\$250,000.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DÉCRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	venció, por lo tanto el mantenimiento y reparación generará gastos excesivos, como es el caso de la primera unidad, que el 8 de mayo de 2014, se verificó se encuentra en un taller mecánico de Villahermosa, al cual ingresó el mes de abril 2014, cuyo presupuesto para su reparación indicaron los del taller es de \$34,560.00, esta unidad fue adquirida en julio de 2013, por lo que se recomienda al Ayuntamiento evitar adquisiciones de unidades usadas; por estas unidades no se encontró dictamen expedido por el vendedor donde garantiza la vida útil del bien, así como avalúo practicado por perito en la materia. b) falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y Profra. Andrea Rodríguez García, Directora de Administración en la orden de pago No. 3623 de fecha 24 de julio de 2013, que ampara adquisición de la camioneta DODGE tipo RAM 2500, modelo 2007, así mismo el pedido 2380, carece de firma del C. Lic. José Alfredo Alcudia Damián, Jefe de Departamento de Compras.		<i>no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
13	Ramo General 33 (Fondo III) Punto 5.- El Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el componente o proyecto OP049.-Techado de cancha en la Esc. Preparatoria No. 32 en el Pob. Oxiacate por un monto de \$277,068.47, obra que por el nivel escolar no está contemplado en la apertura programática del Fondo, toda vez que hay otros fondos que contemplan el nivel medio superior por lo que al recuperar este monto, se deberá destinar a obras o acciones sociales básicas de las contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, en la póliza de egresos número 3613 por importe de \$15,919.20, de fecha 31 de diciembre de 2013, en la estimación número 3, omitieron la firma del C. Natividad Peralta Ovando, Representante legal de la Comercializadora y Constructora el Peón, S.A. de C.V.	\$277,068.47	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
14	Punto 6.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra GC085 y GC114.- Suministro de material para el mejoramiento de viviendas, del Pob. Tecoluta 2da. Sección y Pob. Tecoluta 1ra. Sección, por un importes de \$82,824.00 y \$276,632.16, respectivamente, se observó: que mediante compulsa realizada para verificar la entrega de bultos de cemento, se constató que de 20 beneficiarios compulsados 8 no se encuentran en condiciones de extrema pobreza y rezago social, toda vez que uno	\$10,710.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ocupó el cemento para la segunda planta, otro para la fachada, otro es un maestro de primaria, otro los prestó ya que no los necesitaba, otros dos para el repello de paredes pero su vivienda es grande y cuenta con todos los servicios, otro para la realización de blocks pero su vivienda esta forrada de azulejos y otro ya no vive en la comunidad pero recibió el apoyo, sumando 90 bultos a un precio unitario según facturas 116 y 1473 de \$119.00, haciendo un importe de \$10,710.00, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que se destinarán a las acciones sociales que benefician directamente a sectores de poblaciones que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Cabe mencionar los listados de beneficiarios se encuentran validados por el Contralor Municipal que debió cerciorarse que éstos reunieran los requisitos de pobreza extrema y rezago social.		procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
15	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto 7.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó excedentes en percepciones netas en cantidad de \$28,438.00 por dos servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico como se muestra a continuación: a) El C. Manuel Peregrine Landero, con categoría de Subdirector de Seguridad Pública en los meses de octubre y noviembre de 2013, obtuvo percepciones netas por importes de \$46,748.74 y \$46,848.66, respectivamente que comparados con los obtenidos en el mismo período por su Superior Jerárquico el C. José Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública, que obtuvo \$32,755.20, en cada uno de esos meses, se excede en \$13,994.54 y \$14,093.46, respectivamente, sumando un total de \$28,088.00. b) El C. Salvador de los Santos Jiménez con categoría de policía en el mes de octubre obtuvo percepción neta mensual por \$33,156.80, que comparado con la obtenida en el mismo período por su Superior Jerárquico, C. José Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública que obtuvo \$32,755.20, se excede en \$401.60. c) El Tabulador de sueldos previsto en el Presupuesto de Egresos Municipal publicado en el Periódico Oficial Número 389, Suplemento 7363 E del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 30 de marzo de 2013, no contiene todas las categorías asignadas por el Ayuntamiento, tales como: Policía, Jefe de Área "A", Jefe de Departamento "A", Jefe de Departamento "B", "Comisario" y Coordinador "C". Así mismo, se observó que las órdenes de pago con números: 6416, 6918, 5737 y 5623 de fechas 10, 24 y	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	30 de octubre de 2013, carecen de la firma de los CC. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal; C.P. Ysrael Damián Gil, Director de Programación y del C. José Francisco Jiménez López, Director de Obras Públicas; del mes de noviembre 6991 y 6305, Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el mes de diciembre 6474 y 6760, Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas.		
16	Convenios Punto 8.- De la revisión efectuada al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó un monto de \$928,877.35 por lo siguiente: a) El Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de \$870,480.00 derivado de 36 mil litros de gasolina por 428,760.00 y 36 mil litros de diesel por \$441,720.00 que le ministraron en el mes de octubre de 2013, a costos vigente a la fecha de \$11.91 y \$12.27, respectivamente...	\$58,397.35.	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
17	Punto 9.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra AD023.-Adquisición de Equipos de Comunicación, que ampara la compra una red inteligente de comunicación y/o repetidor digital con un costo de \$722,189.32, no se localizó en la Inspección física realizada en la Dirección de Seguridad Pública, así mismo no se localizó en Cuenta Pública, contrato de prestación de servicios y resguardo de los bienes.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	Punto 10.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra AD045.-Adquisición de Bienes Muebles e Intangibles por importe de \$1'731,551.72 del Convenio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se detectó que en la verificación física realizada, en la Dirección de Asuntos Indígenas, no se localizaron 7 bienes adquiridos en el mes de diciembre de 2013, un Generador de audio 20HZ por importe de \$17,956.64; cuatro radiograbadoras portátil por importes de \$2,889.56 cada una, ascendiendo a la cantidad de \$11,558.24; Micrófono inalámbrico por importe de \$15,078.84 y Pc Audition por importe \$34,746.64, totalizando un importe de \$79,340.36.	\$43,415.32	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
19	Rubros Específicos Punto 11.- Derivado de la revisión presupuestal y financiera enviada en Cuenta Pública y la información proporcionada por el Ayuntamiento en el proceso de la revisión se observa un Déficit financiero en cantidad de \$4'169,363.33, resultante de la existencia neta por \$19'112,490.05, más el total de los ingresos del período \$377'240,966.13, menos el total de los egresos del período \$390'550,813.42 resultan recursos presupuestales disponibles por \$5'802,642.76; el cual comparado con los recursos registrados en activo circulante por \$6'670,068.09 menos el pasivo circulante \$5'036,788.66, resultan recursos financieros disponibles del orden de \$1'633,279.43.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
20	Generales Punto 12.- En la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del período octubre a diciembre de 2013, se observó que los Estados de cuenta correspondientes presentan cobros de comisiones bancarias por cheques devueltos por importe de \$17,529.92, derivado de no mantener un control actualizado de los saldos, por lo que dichas comisiones debe cubrirlas quien giró cheques sin tener saldo suficiente para cubrirlos, las cuentas que presentan estas irregularidades son del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Gasto Corriente,	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Participaciones Federales 1272033 por \$3,132.00; Recursos Propios, Egresos 378835 por \$5,220.00; Recursos Propios 2012-1272181 por \$2,088.00, Fondo III, Egresos 1272041 por \$1,508.00 y Fondo IV, Egresos 1272084 por \$5,581.92.		de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	b).- Observaciones al Control Interno		
	PRIMER TRIMESTRE		
21	Ramo General 33 Fondo III Punto No. 1.- No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado las obras iniciales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III y IV) 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
22	Generales. Punto No. 2.- Como resultado de la revisión al proceso de Entrega - Recepción se detectó que la Contraloría Municipal realizó actas circunstanciadas, de comparecencias y procedimientos administrativos a los servidores públicos de la administración 2010-2012 por presentar irregularidades en la Cuenta Pública, cabe señalar que no se han concluido estos procedimientos.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA:</i> La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	Punto No. 3.- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera del mes de enero de 2013, se detectó que no consideran saldo en la cuenta de Bienes Inmuebles (Terrenos) mismo que al 31 de diciembre 2012 reflejan la cantidad de \$29,771,824.59	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
24	Punto No. 4.- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al mes de marzo de 2013, correspondiente al pasivo circulante, el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, a los saldos contables de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por \$5,953,796.50 por concepto de impuesto sobre la renta (I.S.R.) retenido de los meses de diciembre de 2012, enero, febrero y marzo de 2013, este saldo no ha sido enterado a la Secretaría de Administración Tributaria.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
25	Punto No. 5.- En revisión al Estado Financiero y Presupuestal específicamente al Estado de Posición Financiera al 31 de enero de 2013, se detectó que presentan únicamente en la cuenta de Bancos un saldo inicial por un importe de \$19,112,373.23, y al 31 de diciembre de 2012 presentan saldos finales en las Cuentas de Efectivo por un importe de \$18,987,299.17, en Bancos por \$126,297.00, en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por \$848.80, en Proveedores por Pagar a Corto Plazo por \$73,131.78 por lo que no presentan saldos reales.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	Autoevaluación Punto No. 6.- En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: a).- El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos carece de los subtotales y del total de Ingresos...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
SEGUNDO TRIMESTRE			
27	Generales Punto No. 1.- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Estado Financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
28	Punto No. 2.- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado las adecuaciones presupuestales del Programa Operativo Anual del segundo trimestre del ejercicio 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	Punto No. 3.- Durante el proceso de la Auditoría se requirieron las actas de COPLADEMUN de los meses de abril, mayo y junio de 2013 y el Ayuntamiento mediante oficio número CM/740/2013 informa que no cuentan con las actas; por lo antes descrito no fueron proporcionadas.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	Rubros Específicos Punto No. 4.- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013 presenta en el rubro de bienes muebles la cantidad de \$52,107,037.94 y el inventario proporcionado en la auditoría muestra \$53,525,426.42 por lo que presenta una diferencia de \$1,418,388.48	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
31	Punto No. 5.- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013, se detectó que aún continúan sin considerar el saldo inicial de la cuenta de Bienes Inmuebles (Terrenos) como se observó en el primer trimestre, únicamente reflejan el importe de \$860,000.00 correspondientes a las adquisiciones del ejercicio 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	Punto No. 6.- En revisión al expediente de Información Contable y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2013, la cuenta de bancos específicamente conciliaciones bancarias; se observó que existen cheques en tránsito en la cuenta 1272033 de Banamex de Gasto Corriente Participaciones 2013 los cheques números 323 con importe de \$1,500.00, 418 por \$1,000.00, 462 por \$1,800.00, 534 por \$1,400.00, 549 por \$1,000.00, 553 por \$3,800.00, 563 por \$2,500.00, 582 por \$800.00, 612 por \$5,000.00, de fechas 15 de marzo, 23 y 30 de abril, 24, 25, 28, 30 y 31 de mayo de 2013 respectivamente sumando un importe de \$18,500.00; de la cuenta 378835 Recursos Propios Egresos 2013, el cheque número 46 por \$4,482.24 del mes de mayo de 2013; totalizando la cantidad de \$22,982.24 a favor de diferentes beneficiarios, al 30 de junio de 2013, presentando más de 30 días de antigüedad pendientes de cobro.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	Punto No. 7.- En revisión a la Información Contable enviada en Cuenta Pública específicamente al Estado de Variaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio de los meses de abril, mayo y junio de 2013, no reflejan el concepto y el importe del Ahorro y/o desahorro del periodo.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
34	Autoevaluación Punto No. 8.- En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: a) El anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial presenta saldo en negativo en virtud de que no presentan el rezago de ejercicios anteriores de acuerdo al oficio emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
35	Punto 1.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, a una muestra selectiva de la cuenta 1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar) por el período julio-septiembre de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente al proveedor mediante cheques nominativos o transferencia electrónica, así mismo hay comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a comprobar encontrándose las siguientes inconsistencias: a) Mediante póliza de egresos número 2198 de fecha 13 de septiembre de 2013 a favor de la C. Andrea Rodríguez García, Directora de Administración por concepto de diversas compras que se utilizó para el festejo de las fiestas patrias por \$25,000.00, este gasto se comprobó mediante póliza de diario número 14683 de fecha 15 de octubre de 2013 por importe de \$32,973.76, generándose un saldo a favor de la Directora de Administración por importe de \$7,973.76, en la documentación presentada en esta comprobación hay una factura por \$30,665.76 al C. Wilbert López Díaz, pago que debió efectuarse directamente al proveedor con cheque nominativo o transferencia bancaria, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
36	Ramo General 33 (Fondo III) Punto 2.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos GC055, GC056, GC057, GC058, GC059, GC060, GC061.- Suministro de Material para el Mejoramiento de Vivienda por importes de \$149,567.62, \$304,188.19, \$159,439.68, \$76,253.76, \$70,514.08, \$76,253.76, \$72,787.68; GC064 y GC065.- Suministro de Transformador para el Mejoramiento del Servicio de Energía Eléctrica por importes de \$28,420.00 y \$28,530.20; OP013.-Revestimiento de Camino Principal, OP025.-Terminación de techado en cancha de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria "Revolución" y OP039.-Elevación de rasante y revestimiento de calle, por importes de \$134,140.16, \$235,323.46 y \$247,018.45, respectivamente, se observó que no fueron validados por el COPLADEMUN. De la revisión al proceso licitatorio Simplificado Menor Número DDA/001/R33/13 por importe de \$967,326.09, por concepto de Suministro de Material para el Mejoramiento de viviendas del Municipio de Nacajuca, se observó que el ganador Miguel Ángel Ocaña Hernández no presentó en sus documentos la cédula de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y el Estado de Posición	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Financiera carece de la firma del C. Guadalupe López García, Representante Legal y del C.P. Miguel Olán Leyva y el Estado de Posición Financiera de "Ferretería y Tiapalería Mary" las cifras reflejadas en el pasivo y en el capital son las mismas que la del ganador.		<i>de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
37	Punto 3.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requiera la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
38	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto 4.- De la revisión efectuada al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del tercer trimestre de 2013, se observó que no se publicó en la página WEB del Ayuntamiento el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	Punto 5.- En revisión efectuada al Portal Apicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisa la información de los formatos Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
40	Punto 6.- Del Convenio Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP) se observó que no hay evidencia documental de haber remitido, mediante sistema electrónico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Informe sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras y no se publicó en la página WEB del Ayuntamiento el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del tercer trimestre 2013	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
41	Generales Punto 7.- En revisión a la documentación soporte por las Adquisiciones de Terrenos se observó lo siguiente: a) En la compra de un terreno en la R/A. Corriente que será destinado para panteón, según póliza de Egresos	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1643, cheque número 905 de fecha 29 de julio de 2013 a favor de Trinidad Frias García por importe de \$330,000.00, no se encontró en la Cuenta Pública el contrato de compraventa, avalúo y la escritura pública a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco...		de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
42	Punto 8.- El Ayuntamiento, no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2013	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
43	Punto 9.- El Ayuntamiento, no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre de 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
44	Punto 10.- En revisión efectuada a los Expedientes Financieros en específico al auxiliar de movimientos del Estado de Situación Financiera, identificado como Estado Financiero de Cuentas en el renglón de la cuenta 11240000200000000 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo, en el rubro de Impuestos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, reflejan importes de \$2'153,703.92, \$1'200,740.13 y \$956,982.35 que comparados con los Concentrados de Pólizas presentan importes por \$1'144,065.65, \$1'200,740.13 y \$947,517.35, resultando diferencia negativas por \$1'009,638.27, \$0.00 y \$9,465.00, respectivamente, ascendiendo a un total negativo de \$1'019,103.27.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	Autoevaluación Punto 11.- De la revisión efectuada a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2013, se determinó que la información referente al presupuesto comprometido, devengado y ejercido, carecen de congruencia en las cifras presentadas por las Direcciones de Finanzas y Programación, asimismo, los avances físicos y financieros presentan inconsistencias de fechas como se muestra a continuación: a) Anexo 4.-Concentrado de Acciones de Inversión 2013 en Participaciones Federales en el Presupuesto de Egresos Modificado al 30 de septiembre de 2013 refleja un importe de \$188,956,823.00 y en anexo 4.1.-Relación acciones refleja la cantidad de \$188,943,732.14 existiendo una diferencia negativa de \$13,090.86 y en el Devengado en los mismos conceptos un importe de \$170,892,149.36 y \$171,138,418.18 existiendo una diferencia de \$246,268.82. Anexo 4.-Concentrado de Acciones de Inversión 2013 en Ingresos de Gestión en el Presupuesto de Egresos Modificado refleja un importe de \$38'128,024.78 y en el anexo de relación acciones refleja la cantidad \$38'141,115.64 existiendo una diferencia de \$13,090.86 y en el Devengado un importe de \$23'077,654.84 y \$23'180,146.84 existiendo una diferencia negativa de \$102'492.00, respectivamente...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
46	Ingresos de Gestión Punto 1.- De la revisión efectuada a los componentes o proyectos GC039 y GC121, por adquisiciones de materiales para la construcción y despensas al proveedor, Materiales para el Desarrollo de México, S.A de C.V. se observó lo siguiente: a) Se adjudicó de manera directa la compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos en el programa de mejoramiento a la vivienda amparada con la orden de pago número 4347 por \$2,200,000.00, de fecha 27 de Agosto de 2013, operación que se pagó mediante transferencia bancaria número 214030 de fecha 30 de agosto de 2013, según factura F8470 de fecha 27 de agosto de 2013, de la misma forma se llevó a cabo compra de despensas por importe de \$99,000.00 y \$49,500.00 que se ampararon con las pólizas de cheques números 2909 y 3089 de fechas 14 y 28 de noviembre de 2013, por importes de \$99,000.00 y \$49,500.00...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: La Contraloría Municipal informó a través del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	Punto 2.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra CDM009.-Apoyo a personas de escasos recursos con: Molinos eléctricos, estufas de mesa, máquinas de coser y sillas de rueda, etc. por un importe ejercido de \$531,892.70, se observó lo siguiente: a) Se realizaron adquisiciones directas a la C. María del Socorro Carrera Priego por compra de sillas de ruedas, por importe de \$124,134.98; al C. José Matus Ocaña, por compra de molinos eléctricos, por importe de \$175,999.98 y a Servicios Conming, S.A de C.V compra de máquinas de coser por importe de \$140,099.00, adquisiciones que debieron ser por concurso Simplificado Menor, las operaciones se realizaron, mediante las órdenes de pago números 6143, 6145 y 6252 de fechas 20, 25 de Noviembre de 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
48	Punto 3.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra GC117.-Extracción de material (arenilla) para relleno que será utilizado para la conformación de plataforma en la construcción de viviendas, por un importe ejercido de \$384,134.00 y GC126.- Primer Informe de Gobierno Municipal 2013 por un importe de \$176,642.32, se observó lo siguiente: a) Falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda en las órdenes de pago 6974, 6983, 6986, 6783 y 7153, de fechas las dos primeras del 19 de octubre, 9, 16 y 30 de diciembre respectivamente, así mismo en las órdenes de pago 6974 y 6983 del C.P. Ysrael Damián Gil, Director de Programación, en las 6210 y 6983 de fecha 22 de noviembre del Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal y en la 6210 del Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
49	Punto 4.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra AD024.-Adquisición de Terrenos por un importe ejercido de \$1'290,000.00, se observó lo siguiente: a) No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Obras de Infraestructura en beneficio de la comunidad, según póliza de egresos número 1228, orden de pago número 2462 de fecha	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SIGUIIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	19 y 07 de junio de 2013, respectivamente por importe de \$390,000.00. Se encontró fotocopias de Título Municipal de Propiedad de fecha 30 de abril de 2013, elaborado por el L.A.E. Jorge Rojas Campos, Secretario del Ayuntamiento, en el cual señala en el considerando segundo que se aprobó enajenar a título gratuito mediante acta de cabildo número 8 de fecha 29 de abril de 2013, a favor del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, destinado para la cancha techada y la unidad deportiva. Mediante Inspección física a la adquisición del terreno en la Ra. El Zapote, se observó que existe una cancha techada y según acta de Cabildo número 17 de fecha 30 de septiembre de 2013, se aprobó donar a título gratuito al Instituto de Vivienda (INVITAB) una superficie de 26,474.83 m2, para la construcción de 120 viviendas tipo palafito y no se encontró en Cuenta Pública el acta que sustente la citada donación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado.		a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
50	Punto 5.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se observó que las órdenes de pago con números: 7122, 7133, 7198 y 7208 de fechas 27 y 31 de diciembre de 2013, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
51	Participaciones Federales Punto 6.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra AD039.-Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por un importe ejercido de \$981,840.00, se observó la compra de un terreno en la Ra. Corriente 1ra. Sección, que será destinado para panteón, según póliza de Egresos 1843, de fecha 29 de julio de 2013, por importe de \$330,000.00 a favor de Trinidad Frías García, la autorización para la adquisición del predio, carece de la fecha y firma de la C. Delina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Décimo Primer Regidor y no se encontró avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública a favor del Ayuntamiento.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	Punto 7.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP038.-Construcción de sala de cabildo por un importe ejercido de \$547,599.37, se observó que mediante orden de pago 5626 de fecha 30 de octubre de 2013, póliza de egreso número 2822 de fecha 31 de octubre de 2013, se adquirieron cuatro mini split con valor de \$95,239.58, de los cuales 3 están instalados, 2 en la sala de cabildo y 1 en oficina del Director de Obras Públicas y el último se encuentra empaquetado. Cabe señalar que no se encuentran en la relación de las adquisiciones del cuarto trimestre, no están registrados en Contabilidad y no cuentan con número de inventario.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
53	Ramo General 33 (Fondo III) Punto 8.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra GC086.-Suministro de grava de revestimiento para nivelado de gravado de calles por un importe ejercido de \$131,968.00, se observó que las órdenes de pago con números 7036 y 7037 de fecha 30 de diciembre de 2013, por importes de \$4,512.40 y 127.60, carecen de firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y Lic. Pedro Landeró López, Presidente Municipal, respectivamente, así mismo, la orden de pago número 7038 de fecha 30 de diciembre de 2013, por importe de \$4,600.00, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. El acta de entrega recepción por la comunidad de fecha 4 de octubre de 2013, carecen de la firmas de los CC. Lic. Pedro Landeró López, Presidente Municipal y Fredy Torres Luciano, Representante Propietario del Ramo General 33.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
54	Punto 9.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP055.-Nivelado y Gravado de calle Nance por un importe ejercido de \$80,754.99, se observó que la orden de trabajo número MNA-DOP-RAMO33-059-047/2013, carece de la firma del C. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda, liquidada al contratista Servicios SIRE de Construcciones, S.A. de C.V. por estimación única, amparada mediante orden de pago 7059 y póliza egreso número 3542 por \$80,754.99 ambas de fecha 31 de diciembre de 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
55	Punto 10.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP029.-Construcción de Explanada y Escenarios (Teatro en el Jardín de Niños "Manuel Campos Payro") por un importe ejercido de \$273,980.04, se observó que la orden de pago 7035 por \$134,487.75 de fecha 30 de diciembre de 2013, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en póliza de egresos, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, operación amparada mediante póliza de egresos número 3860 de fecha 31 de Diciembre de 2013.	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
56	Punto 11.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP027.-Ampliación de la red de agua potable con tubería de 3" de diámetro, por un importe ejercido de \$360,328.82, se observó que la orden de pago 7160, de fecha 31 de diciembre de 2013, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en la hoja de resumen de partidas y hoja de estimación, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, asimismo, en Cuenta Pública no se encontró el expediente técnico inicial, operación amparada mediante póliza de egreso No. 3643 de fecha 31 de diciembre de 2013, por pago de estimación única al contratista Grupo 2006, S.A. de C.V.	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
57	Punto 12.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP005.-Mejoramiento de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión, por un importe ejercido de \$591,362.08 se observó que las ordenes de pago 5813, 6140, 6147, 6149 y 6200 por importes de \$388,184.31, \$119,218.10, \$16,430.29, \$13,927.23 y \$43,602.15 de fechas 22 de octubre y 29 de noviembre de 2013, carecen de firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el resumen de partidas, en los generadores de las estimaciones 2, 3, 4 y 5, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, las citadas pólizas se encuentran anexas en las pólizas de egresos número 2524, 3190, 3191, 3192, 3193 de fechas 24 de octubre y 30 de noviembre de 2013, respectivamente.	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	Punto 13.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra GC085.-Suministro de material para el mejoramiento de viviendas, del Pob. Tecoluta 2da. Sección, en Cuenta Pública no se encontró la solicitud original de los beneficiarios, mediante póliza de egresos número 3102 de fecha 27 de noviembre de 2013, por importe de \$82,624.00, así mismo, en el acta de entrega-recepción de fecha 12 de noviembre de 2013, carece de la firma del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
59	Punto 14.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP007.-Mejoramiento de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión por un importe de \$433,390.63, se observó que en orden de pago número 7157 de fecha 31 de diciembre de 2013, por importe de \$101,127.27, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda, en póliza de egreso número 3571 de fecha 31 de diciembre de 2013 por importe de \$230,579.31, en orden de pago número 6873 de fecha 19 de diciembre de 2013, por pago de estimación 1 al contratista Corporativo Esjica 2002, S.A. de C.V., carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el resumen por partida, carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
60	Punto 15.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP031.-Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión por un importe de \$294,620.26, se observó que en las órdenes de pago números 7163, 7161 y 7162 de fechas 31 de diciembre de 2013, por importes de \$18,453.35, \$204,780.10 y \$71,288.81, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda, así mismo en la última orden de pago y en el resumen de partidas de la estimación 3 carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y en el contrato número MA-DOP-RAMO33-031-043/2013 amparada en orden de pago número 7161, carece de firma del C. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
61	Punto 16.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no requisó la información del Formato Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores que se envía a través del denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio y resultados obtenidos con los recursos del Fondo.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
62	Ramo General 33 (Fondo IV) Punto 17.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra DSP001.-Actividades Administrativas (Seguridad Pública) por un importe de \$53'07,357.13 se observó lo siguiente: a) El recibo sin número de fecha 30 de agosto de 2013 por importe de \$12,500.00, por pago de compensación al C. Francisco Javier Marín Cupil, Jefe de Área "B", correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2013, falta firma de recibido, de igual forma la orden de pago número 5209 a la que se anexó este recibo, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
63	Punto 18.- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no requisó la información del Formato Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores que se envía a través del denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
64	Convenio SUBSEMUN Punto 19.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP035.-Construcción	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO C

MUNICIPIO DE NACA JUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de caseta de Seguridad Pública equipada por un importe ejercido de \$146,974.63 se observó lo siguiente: a) La solicitud de anticipo de fecha 8 de noviembre de 2013, carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, el recibo simple de fecha 6 de noviembre de 2013, carece de firma, de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. Así mismo, en el contrato de obra número MNA-DOP-SUBSEMUN-035-040/2013 de fecha 1 de noviembre de 2013, carece de firma del Mtro. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda de Ingresos, pago realizado mediante póliza de cheque No. 2873 de fecha 11 de noviembre de 2013...		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
65	Convenio CONADE Punto 20.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra OP057.-Construcción de techado en cancha y construcción de porterías multiusos, por importe de \$963,295.31, se observó que en las órdenes de pago 7186 y 7187, por pagos de las estimaciones 1 y 2 carecen de firma de Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el Acta de entrega-recepción de la cancha techada falta la firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, así mismo, no se encontró en Cuenta Pública: el informe final de las obras ejecutadas; publicación de la información de las obras, incluyendo los avances físicos y financieros en su página WEB; en la publicidad y documentación no incluyeron la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
66	Convenio FOPEDEP Punto 21.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto o componente OP004.-Urbanización de la calle Prolongación Gregorio Méndez por importe de \$2'083,663.31, se observó que en las órdenes de pago número 3714 y 6700 faltan firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda; 3714, 5594, 6698 del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, las cuales se generaron en los meses de julio, octubre y diciembre de 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
67	Punto 22.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto o componente OP005.-Construcción de pavimento asfáltico en la calle de ejido Lomitas por importe de \$1'148,473.57, se observó que la orden de pago 3683	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por importe de \$383,254.78, de fecha 25 de Pedro Landero López, Presidente Municipal y de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.		administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
68	Punto 23.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra QP006.-Construcción de cancha techada de usos múltiples por importe de \$1'345,639.73, se observó que las pólizas de egresos Nos. 1507, 2515 y 2988, órdenes de pago Nos. 3288 y 6133 y la hoja resumen de la estimación número 4, carecen de la validación del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal. El Ayuntamiento recibió del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa la cantidad de \$7'200,000.00 de cuales ejercieron \$6'989,313.35, quedando pendiente de ejercer la cantidad de \$210,686.65, de los cuales no se encontró evidencia de que se haya reintegrado los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE)...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
69	Convenio SEMARNAT Punto 24.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto AD047.-Adquisición de dos vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos en el Municipio de Nacajuca por importe de \$2'909,767.20, no se encontró en la Cuenta Pública los resguardos de los bienes adquiridos, en el Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo el proyecto entre el municipio de Nacajuca y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental celebrado el día 19 de abril de 2013, se observó que carece de las firmas por la entidad ejecutora del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; C. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda; Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y por el COPLADET el M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Secretario Técnico.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SIGUIIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
70	Convenio (Programas Regionales) Punto 25.- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto OP042.-Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle Ignacio Ramírez (PROGRAMAS REGIONALES) por importe de \$1'978,246.54, se observó que: a) En póliza cheque número 1982 de fecha 26 de agosto de 2013 por importe de \$593,507.30, por concepto de anticipo del 30% de materiales e inicio de los trabajos, el recibo simple carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
71	Generales Punto 26.- Del análisis efectuado a la documentación soporte de una muestra de sueldos con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado del período comprendido de 1 de octubre al 31 de diciembre del Ejercicio 2013, se observó que se realizaron pagos de compensaciones, aguinaldo y otras gratificaciones en el mes de diciembre por \$11'768,554.97, sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
72	Punto 27.- El Ayuntamiento, no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al segundo semestre de 2013.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
73	Punto 28.- No se encontró en Cuenta Pública el recibo oficial por reintegro realizado por importe de \$782.00, del pago de multa a la Secretaría de Administración Tributaria por impuestos extemporáneos (retenciones de ISR) del mes de mayo, según póliza de egresos número 2281 de fecha 26 de septiembre de 2013, orden de pago 5735 de fecha 26 de septiembre de 2013, ésta última carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
74	Punto 29.- Del uno al millar, que el Ayuntamiento deposita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado por acuerdo de los convenios federales, se observó que no han acudido a éste Órgano Fiscalizador por el recibo de las cantidades transferidas a las Cuentas Bancarias correspondiente por importe de \$2,169.91, \$1,318.27 y \$1,045.40, así mismo deberá proporcionar copia del Convenio a efecto de identificar a cual corresponde el depósito.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
75	Punto 30.- El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, en la Hacienda Pública en el rubro de Resultados del Ejercicio presenta la cantidad de \$7'688,727.17 debiendo ser \$36'678,757.11, que se generó en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberán corregir este rubro. El Estado de Flujo de Efectivo no refleja el Saldo de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio del Estado de Situación Financiera por importe de \$6'103,676.25. El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio refleja dos veces el Saldo de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Situación Financiera en la columna Patrimonio Generado por importes de \$36'678,757.11 y \$7'688,727.11, al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberán corregir este rubro.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
76	Rubros Específicos Punto 31.- De la revisión efectuada a la información Financiera (Presupuestal y Contable), enviada al Órgano Superior de Fiscalización, emitidos al 31 de diciembre de 2013, se observó lo siguiente: a) Que en el Estado Analítico por clasificación económica y objeto del gasto en el renglón de Recursos Propios refleja un saldo en el autorizado modificado por \$32'750,919.55, que comparado con las adecuaciones del Programa Operativo Anual (POA) 2013, en el mismo renglón refleja un importe de \$32'743,291.59, existe una diferencia por \$7,627.96...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
77	Punto 32.- Derivado del análisis efectuado al comparativo de los informes de valorización del inventario físico de bienes muebles e inmuebles proporcionado por la Dirección de Administración y en relación a lo reflejado en el registro de la Dirección de Finanzas de los Bienes Muebles e Inmuebles, se observó lo siguiente: Según los registros de Administración en el Inventario de Bienes Inmuebles presenta un importe de \$38'390,432.69 y en los registros de Finanzas refleja un monto de \$65'044,022.94, resultando una diferencia de \$26'653,590.25. Según análisis e inventarios de bienes muebles e inmuebles por partidas, en Administración en la partida 5651 y 5671 reflejan importes de \$4'577,622.47 y \$336,484.37 respectivamente y en Finanzas presenta en las mismas partidas un monto por \$4'689,151.89 y \$224,954.95, resultando diferencias compensadas por \$111,529.42. La Dirección de Administración no envió en el inventario físico, la relación correspondiente a Edificios no habitacionales e Infraestructura, así mismo, en la relación del inventario de adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Asuntos Indígenas, carece de firma de la Profra. Francisca López López, Directora de Asuntos Indígenas.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
78	Punto 33.- En análisis a los Estados Financieros y Presupuestales, en específico a las afectaciones presupuestales a los momentos contables Devengado y Ejercido, se pudo observar que existen diferencias de conciliación en las afectaciones presupuestales de estos momentos, toda vez que los cargos correspondientes al Ejercido no coinciden con los abonos del Devengo por un importe negativo total de \$147,661.61 integrada de la siguiente manera:	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Participaciones Por un importe total de \$1,790.07 integrado de la siguiente manera; capítulo 1000 -\$296.73; capítulo 2000 -\$40.00; capítulo 3000 \$300.00 y capítulo 4000 \$1,826.80. Ingresos de gestión Por un importe total de -\$159,813.20 integrado de la siguiente manera; capítulo 2000 -\$38,245.20 y capítulo 3000 -\$121.568.00. Recursos Propios Remanentes Por un importe total de -\$20,881.48 integrado de la siguiente manera; capítulo 1000 -\$20,000.00 y capítulo 2000 -\$88.48. Fondo IV Por un importe total de \$31,243.00 en capítulo 2000 \$31,243.00.		<i>fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
79	Autoevaluación Punto 34.- De la revisión efectuada a la información contenida en las cédulas del Informe de Autoevaluación del cuarto trimestre 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes incongruencias: a) Las cifras reflejadas en el Estado de Actividades en el acumulado de los ingresos por importe de \$376,032,733.07, comparado con el anexo 1.1 de la Autoevaluación por importe de \$371'291,449.84, existe diferencia negativa de \$4'741,283.23...	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
TERCER TRIMESTRE			
80	Obras que presentan irregularidades físicas: OP003.- Construcción de pavimento asfáltico en camino (tramo Ra. El Zapote - congregación guatacalca), ubicado en Ra. El Zapote, ejecutada con modalidad convenios FOPEDEP 2013. 1).- Derivado de la supervisión física realizada se observó que el camino presenta una reducción en su ancho promedio en el cadenamiento 0+015, la cual origina un problema para que los vehículos circulen adecuadamente. El Ayuntamiento deberá corregir dicha anomalía para la correcta operación de la obra.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE		
81	Obras que presentan irregularidades físicas: OP052.- Construcción del parque acuático en la cabecera municipal 1ra. etapa., ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenios de aportación mixta 2013 programa normal (SEDATU) Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos se detectaron las siguientes irregularidades: 1).- Se observa que el contactor no fue fijado de manera adecuada 2).- Se observa que no se realizaron los trabajos de acuerdo a las especificaciones indicadas en la guía mecánica y manual de operación del juego acuático (uno, dos, tres por ml) para el buen funcionamiento del cuarto de maquinarias a como se describe a continuación: a).- Se debió construir un cabezal con tubo de pvc ced. 80 de 3", no se observa que haya sido elaborado... Importe por irregularidades al gasto \$51,883.96	\$51,883.96	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
82	OP005.- Construcción de pavimento asfáltico en calle del Ejido Lomitas, ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 4).- Durante la visita de inspección física se observan calaveros en los cadenamientos 0+000 y 0 + 065, ubicados entre la calle Carlos A. Madrazo y carretera principal.	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTOS	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
83	OP014.-Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicación: por casa del señor Sebastián y por el panteón, ubicado en Pob. Sandial, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 5).- Durante la inspección física al sitio de la obra se observa que está aún se encuentra en proceso de ejecución. 6).- Se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones relativas a las conceptos en media y baja tensión en los postes marcados con los números a, b, c, d, e, f, 1 y 2 (ubicadas entre la granja de pollos y la potabilizadora de agua) no son relativamente acordes a los volúmenes verificados físicamente, detectándose volúmenes de obra pagados y no ejecutados. Importe por irregularidades al gasto \$216,499.73	\$216,499.73	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
84	OP010.-Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, tramo: carretera principal y Callejón Los Cerinos, ubicado en Ra. Arroyo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 7).- Durante la visita de inspección física al sitio de la obra, se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones de los conceptos: 4.00, 5.00, 7.00, 17.00, 18.00, 19.00, 20.00, 23.00, 24.00, 26.00, 38.00, 40.00, 43.00, 44.00 son mayores a los verificados físicamente. 8).- Se observa que de las 97.00 acometidas cambiadas; 48.00 Piezas presentan empalmes en diversos puntos del cable por lo que no fueron cambiados en su totalidad como lo especifica el concepto No. 19 Importe por irregularidades al gasto \$28,199.60	\$28,199.60	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
85	OP004.- Urbanización de la calle prolongación Gregorio Méndez, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	9).- Derivado de los hallazgos de la visita de inspección física del inciso 5) se observa un monto de \$7,723.21 incluyendo IVA por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista en las actividades relativas a los conceptos con las claves cnp-003, cnp-007 y junta-001...		• Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
86	OP006.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en Ra. El Zapote, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 13).- Se observa que el contratista considero dentro de sus gastos de indirectos de los análisis de precios unitarios los servicios de un director responsable de obra, mismos que tras efectuar la compulsa manifestó no haber participado como perito responsable de la obra, por lo cual se deberá determinar la remuneración correspondiente por conceptos los servicios del director responsable de obra...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
87	OP058.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en pob. Oxiacaque, ejecutada con modalidad CONADE 2013 16).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un director responsable de obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente...	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de</i>

			Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
88	OP042.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Ramírez en la cabecera municipal. ejecutada por contrato en la modalidad de inversión fondo secretaria de turismo (SECTUR 2013) (Programas regionales) (Ramo 21) 20).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.28% por un importe de \$64,907.72 (sesenta y cuatro mil novecientos siete pesos 72/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado: 12.- cimbra metálica acabado común en pavimento con canal monten, incluye: suministro de los materiales, trazo, cortes, desmoldante, varilla corrugada soldada transversales del no. 4 (1/2") 1/2 @ 80 cm de separación, soldadura, mano de obra, herramientas y descimbrado, el cual representa un 43% de incremento... Importe por irregularidades del gasto \$ 33,647.11	\$ 33,647.11	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Capítulo II. Observaciones a la obra pública Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
	TERCER TRIMESTRE		
89	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado OP026.- Ramo 33 Fondo III 2013 1).- Cédula programática y planeación presupuestaria (completa) OP040.- Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Autorización de la comisión de D.R.O. y carta de aceptación de la responsiva de obra. 3).- Proyecto ejecutivo final; planos debidamente validados por los funcionarios responsables y D.R.O. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: OP002.- Convenios SERNAPAM 2013 4).- Las cédulas de programación y planeación presupuestaria inicial y final, carecen de llenados en los apartados de plan municipal de desarrollo, programa de acción inmediata y matriz de indicadores de resultados. 5).- En el documento de autoevaluación el proyecto lo reportan con ubicación en la ciudad de Nacajuca, sin embargo físicamente se constata que este proyecto se ejecutó en la comunidad de Tapotzingo, debiendo aclarar el ayuntamiento esta anomalía...	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos OP026, OP040, OP002 y OP003 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.		
	CUARTO TRIMESTRE		
90	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: DP006, INGRESOS DE GESTIÓN 2013 1).- Acta de cabildo 2).- Adecuación presupuestal 3).- Cédula de movimiento programático presupuestal 4).- Cédula de registro 5).- Datos básicos generales 6).- Reglas de operación del programa	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos DP006, DP010, DP014, DP036, DP052, DP053, DP058, DP030 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	7).- Lineamientos de operación del programa 8).- Oficio o documento de transferencia de reintegro de los recursos no devengados OP010, RAMO 33 FONDO III 2013 9).- Convenio por reducción de monto OP014, RAMO 33 FONDO III 2013 10).- Acta de entrega-recepción 11).- Fianza de vicios ocultos 12).- Planos finales debidamente validados 13).- Inventario físico valorizado 14).- Inventario de material desmantelado y ubicación actual 15).- Convenio por reducción de montos 16).- Retención del 3% por atraso de obra 17).- Oficio de recepción de obra por parte de café OP036, PARTICIPACIONES FEDERALES 2013 18).- Documento que acredite la cancelación de saldo no ejecutado OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU) 19).- Detalles constructivos del cuarto de maquinas 20).- Detalle constructivo de estela 21).- Certificado de garantía por 5 años de los juegos acuáticos 22).- Carta compromiso de funcionamiento OP053, CONACULTA 2013 23).- Dictamen de factibilidad de las aéreas responsables municipales OP058, CONADE 2013 24).- Fianza de vicios ocultos 25).- Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y carta de aceptación del director responsable de obra. Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: DP006, INGRESOS DE GESTIÓN 2013 26).- Las cédulas inicial y final no están debidamente requisitadas, carecen de planeación (eje rector, objetivo, estrategia y línea de acción) OP030, RAMO 33 FONDO III 2013 27).- Se observa en cédula de programación y planeación presupuestaria sin datos en objetivo, indicadores, meta, medios de verificación, programa de acción inmediata, etc. OP055, CONADE 2013 28).- Presenta cédula de programación y planeación presupuestaria, sin datos en programa de acción		Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	inmediata (objetivo, estrategia, línea de acción) y matriz de indicadores de resultados (fin, propósito componente y actividades)		
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada		
	TERCER TRIMESTRE		
91	Incónsistencias programático-presupuestal de proyectos: OP002 convenios SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 90 días calendario; diferencia 30 días calendario. OP003 Convenios FOPEDEP 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 50 días calendario. OP040 Ramo 33 Fondo III 2013 3).- Proyecto que se concluyó en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 64 días calendario; diferencia 19 días calendario.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos OP026, OP040, OP002 y OP003 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.		
	CUARTO TRIMESTRE		
92	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos OP004, FOPEDEP 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 198 días calendario; diferencia 123 días calendario. OP005, FOPEDEP 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 123 días calendario.	Documentales	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos OP004, OP005, OP006, OP010, OP014, OP030 y OP042 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP006, FOPEDP 2013 3).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 163 días calendario; diferencia 88 días calendario. OP010, RAMO 33 FONDO III 2013 4).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 123 días calendario. 5).- Proyecto que presentó 14 días calendario de adelanto de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2013, inicio real 17/07/2013, diferencia 14 días calendario. obra que se inicio antes que fuera adjudicado el contrato OP014, RAMO 33 FONDO III 2013 6).- El proyecto se encuentra en ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y a la fecha de esta acta no se ha concluido los trabajos; diferencia 196 días calendario. 7).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2013, inicio real 02/09/2013, diferencia 25 días calendario. OP030, RAMO 33 FONDO III 2013 8).- Proyecto que se concluyó en un período mayor/menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 176 días calendario; diferencia 116 días calendario. OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES) 9).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 128 días calendario; diferencia 68 días calendario.		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cédula V. Observaciones al Control Interno		
	TERCER TRIMESTRE		
93	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. OP002.- Convenios SERNAPAM 2013 4).- Presentan las estimaciones 1, 3, 4 y 5 parciales los días 28/06/2013 (1), 22/07/2013 (3) y 22/08/2013 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2013 (1), 15/07/2013 (3), y 01/08/2013 (4 y 5), transcurriendo 13 (1), 7 (3), y 21 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP003.- Convenios FOPEDEP 2013 5).- Presentan facturas de estimaciones (1, 2, 3 y 4), que indebidamente el Ayuntamiento aplico una deducción de 1 al millar para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado), indicado desde las bases de licitación), sin considerar que los lineamiento del recurso FOPEDEP especifican que el h. ayuntamiento en su carácter de instancia ejecutora, destinara el 1 al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente para efectos de la debida aplicación de los recursos y su posterior fiscalización.	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos OP002 Y OP003 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
	CUARTO TRIMESTRE		
94	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado" 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada" 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: OP004, FOPEDEP 2013 4).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 01 tienen fecha de corte el 11/07/2013 (01), incumpliendo el marco normativo. 5).- Presentan la estimación 02 parcial el día 08/08/2013 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2013 (02), transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 6).- Presentan la estimación no. 03 el 02/09/2013 y efectúan el pago hasta el 25/10/2013, resultando 53 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 7).- Presentan las estimaciones 03 y 04 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, fecha	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) correspondiente a los proyectos OP004, OP005, OP006, OP010, OP014, OP030, OP042, OP052, OP053, OP058, OP004, OP006, OP010, OP014, OP030, OP042, OP052, OP053 Y OP058 se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de terminación física de la obra o proyecto 30/08/2013, fecha de entrada de estimación parcial 02/09/2013 (03) y 02/09/2013 (4) acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violentó el plazo establecido en el marco legal. 8).- Concluyen la obra físicamente el 30/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2013, resultando 123 días de diferencia. 9).-La fianza de anticipo se expidió dos días posterior a la fecha de recepción física de la obra, contraviniendo lo estipulado en el contrato de obra y en el marco normativo. fecha de expedición de la garantía de vicios ocultos: 02/09/2013 fecha de acta de entrega-recepción: 30/08/2013, observándose dos días de diferencia. OP005, FOPEDEP 2013 10).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 11/07/2013 (1) y 25/07/2013 (2), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal... OP006, FOPEDEP 2013 12).- La firma del contrato se realizó 1 día después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo... OP010, RAMO 33 FONDO III 2013 Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 16).- Presentan la estimación no. 2 el 31/08/2013 y efectúan el pago hasta el 30/09/2013, resultando 30 días de diferencia, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal... OP014, RAMO 33 FONDO III 2013 Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 19).- El contratista se ha desfasado 196 días calendario a la fecha de la visita de inspección física efectuada el día 30 de abril de 2014, en relación a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula decima octava del contrato 3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso... OP030, RAMO 33 FONDO III 2013 22).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 07/08/2013 (1), incumpliendo el marco normativo... OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES) 25).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 24/09/2013, incumpliendo el marco normativo... OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU) 28).- La firma del contrato se realizó 2 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo... OP053, CONACULTA 2013 31).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 18/12/2013 (1), 18/12/2013 (2) y 27/12/2013 (3) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2013 (1), 30/11/2013 (2) y 18/12/2013 (3), transcurriendo 33, 18 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días... OP058, CONADE 2013 34).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 o último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tienen fecha de corte el 18/12/2013 (1), incumpliendo el marco normativo... Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y Recomendación: OP004, FOPEDEP 2013 37).- Se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensayo que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción... OP006, FOPEDEP 2013 40).- Derivado de la compulsión realizada vía correo electrónico a la persona que designó el contratista como director responsable de obra el c. ing. José mariano aguado ríos, se constató que no participó como perito responsable, por lo anterior, se observa la falta de control y vigilancia del área responsable de llevar a cabo los procesos licitación, análisis cualitativos de		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratos y de ejecución de la obra por no corroborar la autenticidad de los elementos documentales presentados por la empresa contratista referentes al director responsable de obras, así como la asistencia de este durante la construcción de la infraestructura para inspeccionar, garantizando la seguridad y vida útil de esta edificación y de este modo constatar si da conocimiento a esta obra que fue realizada en apego a los procedimientos, normas urgentes y disposiciones legales aplicables... OP010, RAMO 33 FONDO III 2013 41).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto debido a que el contratista no presento los reportes y pruebas de laboratorio de la calidad de las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción... OP014, RAMO 33 FONDO III 2013 44).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que le fue autorizado el pago finiquito al contratista, sin haber concluido en su totalidad con las actividades relativas a esta obra, sin que se llevara a cabo las sanciones y penalizaciones imputables a la persona física y/o jurídicas colectiva obligada a dar total cumplimiento al contrato de la obra... OP030, RAMO 33 FONDO III 2013 46).- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Gerardo Pérez Sánchez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco; el cual indica en el párrafo primero lo siguiente: será obligatorio para las dependencias y entidades designar al servidor público quien fungirá como residente de obra, tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar su titulación en la especialidad requerida para los trabajos y deberá contar con cedula profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES) 47).- Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra, así como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta. OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU) 48).- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Nelson lázaro cerina, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, el cual indica en el párrafo primero lo siguiente: "será obligatorio para las dependencias y entidades designar al servidor público que fungirá como residente de obra tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos y deberá contar con su cedula profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo... OP053, CONACULTA 2013 51).- Derivado de la compulsa realizada el día 08 de mayo de 2014 al prestador de servicios: laboratorio monte se obtuvo que las pruebas presentadas por el contratista son apócrifas, por lo cual se observa la falta de control y vigilancia de las aéreas designadas de verificar el proceso de ejecución de la obra y de los volúmenes relacionados a la revisión, autorización y pago de las estimaciones, lo anterior debido a que existe una responsabilidad administrativa por no corroborar que las pruebas de laboratorio presentadas por el contratista estuvieran legalmente constituidas, sin menos cabo de las responsabilidades físicas y/o resarcitorias por los desperfectos e irregularidades físicas de las situaciones que llegaran a presentarse en torno a esta infraestructura al no existir estudios, pruebas de la laboratorio e informes que garanticen la calidad de los materiales utilizados en la obra y la vida útil de la misma. OP058, CONADE 2013 52).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que el		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratista no presento los reportes y pruebas de calidad de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida...		

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2012			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Participaciones Punto No.1.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 51 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: a) La C. María Guadalupe López López, con categoría de Coordinador General, adscrita al DIF Municipal, obtuvo percepciones netas en el mes de enero por importe de \$44,751.48, en febrero \$45,801.48 y en marzo \$46,851.48, el tabulador de sueldos establece como monto máximo para cada uno de los meses antes señalados la cantidad de \$41,789.50 netos, por lo que se excede en enero la cantidad de \$2,961.98, febrero \$4,011.98 y en marzo \$5,061.98, lo que hace un total en el trimestre de \$12,035.94...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 61 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto No. 1.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 48 servidores públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas en relación a los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, se observó lo siguiente: a) Con categoría de Presidente Municipal, el C. Eugenio Mier y Concha Campos, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de \$98,259.76, obtuvo percepciones netas por importes de \$108,278.73, \$108,278.73 y \$308,278.73, excediendo el tabulador de sueldos por \$12,018.97, \$12,018.97 y \$212,018.97, respectivamente...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 61 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/101/2014-NACAJUCA a los presuntos responsables.
3	Punto No. 2.- Del análisis efectuado a la plantilla de personal del cuarto trimestre del ejercicio 2012, se determinó que el Ayuntamiento realizó mediante nómina pagos por conceptos de quinquenio a diversos servidores públicos cuya antigüedad laboral corresponden a un periodo menor a cinco años, como se muestra a continuación: Los CC. Ignacia Ramón Gómez, con categoría de Secretaria adscrita a Registro Civil, con fecha de alta laboral del 01 de agosto de 2009 (3 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de \$348.26 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de \$1,044.78; Valdemar Rivera Sánchez, con categoría de Auxiliar "G" adscrito a Central de Maquinaria de Obras Públicas, con fecha de alta laboral del 01 de enero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de \$194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de \$584.82; Marcelo Méndez López, con categoría de Auxiliar "G" adscrito a Servicio de Limpia de Obras Públicas, con fecha de alta laboral del 01 de febrero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de \$194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de \$584.82; Norma Alicia Isidro de la Cruz, con categoría de Auxiliar "G" adscrita a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fecha de alta laboral del 01 de febrero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de \$194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de \$584.82. Por lo anterior se determina un total \$2,799.24 por pago indebido del concepto quinquenio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/048/2017-NACAJUCA a los presuntos responsables.
4	Punto No. 3.- En revisión al soporte documental de una muestra del programa DPA001 "Recolección, Traslado y Disposición Final de Resíduos Sólidos", se observa que mediante póliza de egresos número 107 por concepto de pago de diversos materiales utilizados para la reparación de la cerca perimetral del relleno sanitario municipal, ubicado en sector San Cipriano, se realizó el gasto por un importe de \$487.79, sin embargo la factura anexa sólo ampara la cantidad de \$484.00, quedando	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SIGUIIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pendiente de comprobar \$3.79		fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
5	Punto No. 4.- En revisión a una muestra del soporte documental del programa DOP001 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Obras Públicas", se observa que no se encontró en el expediente la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a la póliza de diario número 13 de fecha 27 de marzo de 2012, orden de pago 883 de fecha 27 de marzo de 2012 por concepto de pago de compensación correspondiente a la segunda quincena de marzo de 2012 por un importe de \$114,354.68	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-28/2017-NACAJUCA, a los 25 días del mes de abril de 2017. • ASUNTO CONCLUIDO.
6	Generales Punto No. 6.- Del análisis efectuado a la cuenta de Bienes Muebles al 31 de diciembre de 2012, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Con póliza de diario número 33 de fecha 30 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento efectuó el registro contable del saldo de los bienes muebles del ejercicio 2011 por la cantidad de \$48, 161,507.38; sin embargo el saldo que presenta el Estado Financiero con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2011 es por la cantidad de \$49, 914,990.40, por lo que se refleja un importe no registrado de \$1, 733,483.02...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/102/2014-NACAJCUA a los presuntos responsables.
	b) Observaciones al Control Interno		
	PRIMER TRIMESTRE		
7	Punto No.2.- Del análisis al Estado de Posición Financiera del mes de enero de 2012 enviado en Cuenta Pública por el H. Ayuntamiento, se detectaron inconsistencias en los saldos iniciales al 1 de enero de 2012 en los rubros siguientes: a) En mes de diciembre de 2011 se reflejaba un saldo en documentos por cobrar por el impuesto predial pendiente de cobro por la cantidad de \$19,065,522.73 mismo que no se refleja en enero de 2012 en la cuenta 1124.- Ingresos por recuperar a Corto Plazo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	SEGUNDO TRIMESTRE		
8	Recaudación Propia. Punto No.1.- En revisión al soporte documental del programa presupuestario DOP033.- Suministro de luminarias antivandálicas para el mantenimiento al alumbrado público en diferentes calles de la ciudad, del segundo trimestre de 2012 por importe de \$641,509.58 se observó lo siguiente: a) En la póliza de diario No. 298 del 28 de abril de 2012 por importe de \$641,509.58 por el registro del momento devengado y ejercido del suministro de luminarias se observó falta de firma en la orden de pago No. 1273 del 17 de abril de 2012 de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
9	Punto No. 2.- En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de pagos anticipados se detectaron las siguientes inconsistencias:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En la póliza de egresos No. 405 del 20 de abril de 2012 por importe de \$330,813.49 por el registro del anticipo por la adquisición del Sistema de Gestión Integral Gubernamental al proveedor C. Sergio López Zamudio se observa que por error realizan el cargo a la cuenta contable 11321.- Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes inmuebles debiendo ser a la cuenta 11322.- Anticipo a proveedores de bienes muebles...		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
10	Participaciones. Punto No.3.- En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de proveedores se detectó que las pólizas de egresos Nos. 36 y 56 de fechas 17 y 22 de mayo de 2012 por concepto de pago de elaboración de chicharrones para el festejo del día del niño por la cantidad de \$50,000.00 y pago de lunch para el festejo del 10 de mayo en el estadio de beisbol, por la cantidad de \$72,500.00; en ambos casos que no existe factura solo recibo simple emitido por, la Dirección de Finanzas a favor de la C. Eidy Susana Olán Campos, así mismo no anexan documentación justificatoria como credencial de elector del proveedor, fotografías del evento donde conste la entrega, así como acta justificatoria por la adjudicación directa.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
11	Punto No. 4.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 51 servidores públicos del periodo del 1 de abril al 30 de junio de 2012, se determinó que en general las órdenes de pago y los recibos de compensación carecen de firmas de autorización y pago de los CC. M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y L.C.P Mercedes Ruiz Magaña, Directora de Finanzas, como las que se mencionan a continuación: a) En las pólizas de egresos No. 12 y 68 del 12 y 25 de abril de 2012, por concepto de compensación de la primera y segunda quincena del mes de abril falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en las órdenes de pago Nos.1220 y 1347, así mismo faltan firmas de los CC: M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y L.C.P Mercedes Ruiz Magaña, Directora de Finanzas en todos los recibos de compensación...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	Convenio SERNAPAM Punto No.5.- En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de proveedores se detectaron las siguientes inconsistencias: a) En la póliza de egresos No. 1641 de fecha de 02 de abril de 2012, por concepto de pago de estimación parcial número dos por la construcción de biblioteca poblado de Tecolutla 2da. Sección, por la cantidad de \$151,222.05, se observó que no afectan contablemente las cuentas 827.- presupuesto de egresos pagado y 826.- presupuesto de egresos ejercido correspondiente al momento contable pagado y por consiguiente se detecta la omisión de los registros de los demás momentos (presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido y devengado) señalados en la guía contabilizadora, así mismo en la póliza señalada con antelación se observó que afectan la cuenta contable 21121 Deuda por Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo y por tratarse del pago a contratista por Obra Pública por contrato debió afectarse en el momento del pasivo a la cuenta 21131.- Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo y 12355.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio ya sea público o privado dependiendo del destino de la obra...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
13	Convenio CONADE Punto No. 6.- En revisión al soporte documental del programa presupuestario DOP012.- Supervisión Externa Técnica y Administrativa de los sistemas Normativos y Constructivos del proyecto de la Rehabilitación Integral de la Unidad Deportiva para el municipio de Nacajuca, del segundo trimestre de 2012 por importe de \$173,980.42 se observó lo siguiente: a) En la póliza de Egresos No. 1881 del 29 de febrero de 2012 se observó la omisión de los registros contables de los momentos del presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado así mismo no registran ni afectan las cuentas contables 1271.- Estudios, Formulación y Evaluación de proyectos y 2113.- Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo señalados en la guía contabilizadora...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	Generales Punto No.7.- Derivado del análisis al Estado de Situación Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de orden pasivos contingentes como: juicios laborales y en su caso demandas de proveedores y/o prestadores de servicios que no están registrados en el pasivo,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
15	Punto No.8.- De la revisión a los estados financieros y presupuestales del segundo trimestre de 2012 se observó lo siguiente: a) En los meses de abril, mayo y junio los Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Variaciones en la Hacienda Pública, de Flujos de Efectivo, Analítico del Activo, de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto carecen de firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
16	Punto No. 9.- Derivado del análisis a las conciliaciones bancarias se observaron las siguientes inconsistencias: a) En los meses de abril, mayo y junio de 2012 en la cuenta bancaria No. 7000-1704972 de Banamex, S.A. correspondiente a Participaciones, se encontraron cheques que no han sido cobrados con desfase de más de 90 días tal como se señala a continuación: 152 de fecha 30 de marzo de 2012 a nombre de Vicente Priego Antonio por importe de \$11,794.06, 365 de fecha 23 de mayo de 2012 a nombre de Barahona Ruiz por importe de \$622.92, 377 de fecha 24 de mayo de 2012 a nombre de TV Tabasco, S.A. por importe de \$87,000.00, 422 de fecha 31 de mayo de 2012 nombre de María Teresa García Carino por importe de \$8,171.14, 429 y 430 de fechas 31 de mayo de 2012 a nombre de Barahona Ruiz por importe de \$1,727.50 y \$10,279.92, 455 de fecha 30 de junio de 2012 a nombre de Celia Hernández Torres por importe de \$978.00, 533 de fecha 30 de junio de 2012 a nombre de Antonio López Martínez por importe de \$5,220.00...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	Punto No. 11.- Derivado del análisis al estado de Situación Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de orden pasivos contingentes tales como juicios laborales o en su caso demandas de proveedores y/o prestadores de servicios que no estén registrados en el pasivo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>
18	Autoevaluación Punto No. 12.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del Informe de Autoevaluación del segundo trimestre de 2012 se observó lo siguiente: a) El importe señalado en el concentrado de ingresos en la modalidad de Recursos Propios, como ingresos recaudados por la cantidad de \$4,618,482.36 no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de \$4,701,686.80, existiendo una diferencia de -\$83,204.44...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
TERCER TRIMESTRE			
19	Autoevaluación Punto No. 2.- De la revisión a la información contenida en las cédulas del Informe de Autoevaluación del tercer trimestre de 2012 se observó lo siguiente: a) En el mes de julio, el importe señalado en el concentrado de ingresos en el rubro de Productos de la modalidad de Recursos Propios refleja como ingresos recaudados la cantidad de \$9,058.90 importe que no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de \$9,058.00, existiendo una diferencia de \$0.90...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
20	Participaciones Federales Punto No. 1.- En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del gasto por pago de sueldos y salarios a una muestra de 48 servidores públicos, se determinaron observaciones por falta de firmas en las órdenes de pago, como sigue: Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, órdenes de pago 4369, 4749, 4411, 4413 y 4420 del 30 de noviembre de 2012, 5126 y 5140 del 10 de diciembre de 2012...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
21	Punto No. 2.- En revisión efectuada a una muestra del soporte documental del componente y/o proyecto DOP001 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Obras Públicas", se determinaron las siguientes observaciones: a) Falta de firmas de los servidores públicos: Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, en los recibos de pago de compensación a personal que labora en Obras Públicas con órdenes de pago 769 por \$75,235.69 y 780 por \$7,147.93 del 13 de marzo de 2012; 899 por \$66,001.85 y 901 por \$5,295.97 del 27 de marzo de 2012; 2157 por \$116,447.07, 2168 por \$66,001.85 y 2169 por \$5,295.97 del 27 de marzo de 2012; 3634 del 13 de septiembre de 2012 y en listas de raya con póliza de egresos 15 del 6 de diciembre de 2012 con orden de pago 5038 del 4 de diciembre de 2012 por un importe de \$19,739.21 y Directora de Finanzas Mercedes Ruíz Magaña, en orden de pago 3634 del 13 de septiembre de 2012...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
22	Punto No. 3.- En revisión efectuada a una muestra del soporte documental del componente y/o proyecto DCM007 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Educación Cultura y Recreación", se determinó: Falta de firmas del Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, en orden de pago 123 del 30 de enero de 2012 por \$9,000.00 y en recibos por pago de compensación al personal de Dirección de Educación Cultura y Recreación correspondiente a la póliza de egresos 67 del 30 de marzo de 2012 con orden de pago 884 del 27 de marzo de 2012 por \$65,666.72. Las bitácoras de control de combustible anexas en la póliza de egresos 79 del 31 de julio de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2012 con orden de pago 2785 del 27 de julio de 2012 por un importe de \$5,000.00; no presentan firma del responsable de la unidad.		de los Municipios del Estado de Tabasco.
23	Punto No. 4.- En revisión efectuada a una muestra del soporte documental del componente y/o proyecto CDM006 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección Integración Familiar", las bitácoras de control de combustible anexas en la póliza de egresos 32 del 16 de marzo de 2012 con orden de pago 797 del 15 de marzo de 2012 por un importe de \$23,500.00, presentan en diversas bitácoras la firma de un solo responsable de unidad vehicular.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
24	Punto No. 5.- En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del componente y/o proyecto CM001 "Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública", se observó falta de firma del Presidente Municipal M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, en recibos de pago por concepto de compensación a personal del área de Contraloría Municipal, correspondiente a la primer quincena de junio de 2012 con orden de pago 2152 del 13 de junio de 2012 por un importe de \$27,948.56	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
25	Ramo 33 Fondo III Punto No. 6.- En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del componente y/o proyecto RM001 "Actividades de Apoyo Administrativo a la Coordinación del Ramo 33" se determinaron las siguientes observaciones: a).- Faltan de firmas de los servidores públicos: Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos en órdenes de pago número 872 del 31 de enero de 2012, 958 del 24 de enero de 2012, 242 del 13 de febrero de 2012, 325 del 14 de febrero de 2012, 362 y 363 del 15 de febrero de 2012, 437 del 22 de febrero de 2012, 500 del 24 de febrero de 2012, 587 y 588 del 29 de febrero de 2012, 866 del 02 de febrero de 2012, 1430 del 21 de febrero de 2012, 682 del 12 de marzo de 2012, 718 y 720 del 12 de marzo de 2012, 764 del 13 de marzo de 2012, 792 del 15 de marzo de 2012, 1060 y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1061 del 30 de marzo de 2012, 911 y 942 del 27 de marzo de 2012, 1200 del 12 de abril de 2012, 1127 del 13 de abril de 2012, 1354 y 1409 del 26 de abril de 2012, 1698 del 10 de mayo de 2012, 1859 del de mayo de 2012, 1702 del 15 de mayo de 2012, 1807 del 22 de mayo de 2012, 1869 del 28 de mayo de 2012, 1914, 1945 y 1947 del 29 de mayo de 2012, 3737 del 31 de julio de 2012; en requisición número del 16 de mayo de 2012 con orden de pago 3737 del 31 de julio de 2012, y en comprobantes de recibo por pago de compensación al personal del Ramo 33, de la póliza de diario 302 del 13 de marzo de 2012, póliza de egresos 807 del 27 de marzo de 2012 y póliza de diario 302 de fecha 13 de junio de 2012. Síndico de Hacienda, C. Ana Luisa Acosta Sosa, en las órdenes de pago número 911 del 27 de marzo de 2012, 1807 del 22 de mayo de 2012, 1945 y 1947 del 29 de mayo de 2012. Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy y del Coordinador del Ramo 33, Manuel Antonio Denis Ocaña en las órdenes de pago número 3737 del 31 de julio de 2012, 4302 del 15 de noviembre de 2012 y 4407 del 30 de noviembre de 2012...		
28	Ramo 33 Fondo IV Punto No. 5.- En revisión al soporte documental de una muestra del programa DSP004 "Actividades de Apoyo Administrativo de Seguridad Pública" se observa que no se encontró en Cuenta Pública los recibos de nóminas debidamente firmados de recibido de los siguientes servidores públicos: los C.C. Marín Pérez Hernández, correspondiente a sueldos y salarios de la primer quincena del mes de mayo por un importe de \$2,589.80, correspondiente a la póliza de diario 408 de fecha 30 de mayo de 2012; José del Carmen Rodríguez García, correspondientes a la primera y segunda quincena de septiembre de 2012 por importes de \$893.79 con póliza de diario 408 de fecha 14 de septiembre de 2012 y \$972.01 con póliza de diario 417 de fecha 28 de septiembre de 2012; Fausto Jiménez López, recibo de pago por complemento de aguinaldo 2012 por un importe de \$4,098.10, con póliza de egresos 811 de fecha 12 de diciembre de 2012; Javier Sánchez García, recibo de pago de bono sexenal correspondiente al año 2012 por un importe de \$1,600.00, con póliza de egresos 833 de fecha 27 de diciembre de 2012; José Dolores Rodríguez Pérez, recibo de pago de bono sexenal correspondiente al ejercicio 2012 por \$1,600.00 y Javier Gómez Almeida recibo de pago de bono sexenal correspondiente al ejercicio 2012 por \$1,600.00, ambos con póliza de egresos número 836 de fecha 28 de diciembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
27	Punto No. 7.- En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del componente y/o proyecto DSP004 "Actividades de Apoyo Administrativo de Seguridad Pública" se determinaron las siguientes observaciones: a) Falta firmas de los servidores públicos: Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos en órdenes de pago número 2600 del 11 de julio de 2012, 2564 y 2559 del 11 de julio de 2012, 2884 del 31 de julio de 2012, 3850 del 28 de septiembre de 2012; en requisición 182 del 17 de octubre de 2012 con póliza de diario 414 del 10 de diciembre de 2012; en recibos de pago por concepto de compensación con póliza de diario 405 del 14 de marzo de 2012 y póliza de diario 409 del 27 de marzo de 2012...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
28	Convenio SERNAPAM Punto No. 8.- De la revisión efectuada al Convenio celebrado por el Ayuntamiento con la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), mediante el cual se asigna al Ayuntamiento recursos en dinero por importe de \$17,347,138.00 y recursos en productos por la cantidad de 93,000 (noventa y tres mil) litros de gasolina magna y 170,000 (ciento setenta mil) litros de combustible diesel, se observó no se encontró evidencia del registro financiero y presupuestal de los recursos asignados al Ayuntamiento en productos de gasolina y diesel, así mismo no se dispuso de la documentación justificatoria correspondiente, dado que mediante oficios DOASM/105/2012 de fecha 12 de julio de 2012 y PM/416/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, fue enviada a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM, aún cuando la cláusula décimo quinta del mismo convenio, establece que el Ayuntamiento, por ser el responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se aportan se compromete a presentar la documentación comprobatoria original en su caso, en copia certificada cuando "LA SERNAPAM" así lo solicite, y cuando lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados para efectos de revisión.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
29	Generales Punto No. 9.- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia de la publicación de las modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	Punto No. 10.- Derivado de la revisión efectuada al ejercicio del los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de tener a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los Fondos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
31	Punto No. 11.- El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, sobre la utilización del recurso del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
32	Punto No. 12.- Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al cuarto trimestre de 2012 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	Punto No. 13.- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
34	Punto No. 14.- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia de la publicación del Estado Financiero de la Hacienda Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
35	Punto No. 15.- En revisión efectuada a la Cuenta Pública, se observó que no se integró la cédula de Disponibilidad Financiera por fuente de recursos que como medida de control interno deben realizar las áreas de finanzas y programación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
36	Punto No. 16.- En revisión efectuada al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de Bienes Inmuebles de Infraestructura, se detectó que la cuenta de Construcciones en Proceso de Bienes Propios, refleja un importe de \$1,783,317.62, debiendo reclasificarse a la cuenta de Infraestructura al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	final del ejercicio, por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios, que cuenten con actas de entrega recepción o en su caso, donaciones a instituciones sin fines de lucro.		han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
37	Punto No. 17.- Del análisis efectuado a los Estados Financieros Presupuestales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2012 enviados en Cuenta Pública por el Ayuntamiento, se observó falta de firmas en el mes de octubre de la Síndico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa, en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos, Reporte Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos y en el Estado del Ejercicio de Egresos por Capítulos del Gasto; de la Directora de Finanzas Mercedes Ruiz Magaña en las conciliaciones bancarias de Participaciones Gasto Corriente, Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos (FOPEDEP), Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2011 y 2012; en el mes de diciembre falta firma de la Síndico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa en el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública Patrimonio y en el Reporte Analítico del Activo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
38	Punto No. 18.- Del análisis efectuado a los anexos del Estado de Posición Financiera enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado y su comparación con la información contenida en los anexos del Estado de Posición Financiera de la Cuenta Pública que obra en poder de la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento, se observó diferencias en los saldos de las siguiente cuentas: a) En el mes de diciembre de 2012, "Bancos / Tesorería" \$79,968.64; "Terrenos" \$29,771,824.69; "Construcciones en Proceso Bienes Propios" \$1,783,317.62; "Bienes Muebles" \$43,715,864.74; "Activos Intangibles" \$12,930.40; "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" \$73,131.78; "Deuda Pública Interna" \$290,988.40; "Resultados de Ejercicios Anteriores" \$75,180,082.54 y "Utilidad o Pérdida del Ejercicio" \$1,652,925.85...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
39	Punto No. 19.- Del análisis efectuado a la cuenta de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2012, se observó que el Ayuntamiento realizó el registro del saldo de esta cuenta de ejercicios anteriores por un importe de \$29,771,824.69, según póliza de diario 35 de fecha 30 de diciembre de 2012; sin embargo el Estado Financiero con cifras al 31 de diciembre de 2011 presenta la cantidad de \$28,087,005.20, reflejando una diferencia por importe de \$1,684,819.49.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
40	Punto No. 20.- Se observó falta de documentación en la Integración de los Informes Presupuestales y Financieros del mes de diciembre de 2012 enviados a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado mediante oficio número CM/056/2013 de fecha 26 de febrero de 2013; en relación a la información financiera, el Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros y en cuanto a la Información Presupuestaria, el Estado Analítico de Ingresos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
41	Autoevaluación Punto No. 21.- En revisión efectuada a la Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2012, se determinaron las siguientes inconsistencias: a) Anexo 1.1 "Concentrado de Ingresos", Productos, modalidad de Recursos Propios, presenta en el total de ingresos recaudados la cantidad de \$0.00 y el Estado de Actividades presenta un importe de \$4.50 existiendo una diferencia de \$4.50...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.			
Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
42	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto DOP011.- Rehabilitación integral de la unidad deportiva para el Municipio de Nacajuca (antes OP0115), ejecutada por contrato bajo la modalidad del Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 91% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 2.35% por un importe de \$123,240.31 (ciento veintitrés mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia... Importe pendiente por solventar: \$96,094.05	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/099/2016-NACAJUCA a los presuntos responsables.
TERCER TRIMESTRE			
43	Proyecto DOP002.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario 1ª etapa (antes OP0121), ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 1).- Derivado de la supervisión física no se encontró evidencia de la ejecución total de los siguientes conceptos: a).- Instalación de válvula de seccionamiento tipo compuerta de 3" de diámetro, faltaron 4 piezas. b).- Instalación de válvula aliviadora de presión de 3" de diámetro, falta 1 pieza. c).- Suministro de válvula aliviadora de presión de 3" de diámetro, falta 1 pieza. d).- Suministro de válvula tipo compuerta de 3" de diámetro, falta 1 pieza. Monto pendiente por solventar: \$20,144.97	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/102/2016- NACAJUCA a los presuntos responsables.
44	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido. Proyecto DOP025.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (tramo: entrada principal, draga vieja y fábrica de tela), ubicado en Pob. Tecolula 2ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Federal SERNAPAM 2012. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 2.84% por un importe de \$25,283.46 (veinticinco mil doscientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 22.- Suministro e instalación de retenida tipo de estaca y ancla tipo "REA" para media y baja tensión con poste de concreto de 9-400 según normas de la C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, consolidación con piedra bola de río, relleno, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento. El cual representa un 59% de incremento. • 23.- Suministro e instalación de retenida doble ancla tipo "RDA" según normas de la C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, consolidación con piedra bola de río, relleno, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento. El cual representa un 22% de incremento. • 25.- suministro, colocación e instalación de transformador auto protegido 37.5kva - 13.2kv-127/240v. 2 boquillas de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: acarreo, montaje, herrajes, protocolo, rotulado de número económico, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento. El cual representa un 11% de incremento... Monto pendiente por solventar: \$13,126.30	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/111/2016- NACAJUCA a los presuntos responsables.

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	Proyecto DOP079.- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la Esc. Prim. Rural Fed. José María Morelos y Pavón, ubicado en Pob. Mazateupa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.67% por un importe de \$29,123.89 (veintinueve mil ciento veintitres pesos 89/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: 7.- Dado (d-1) de concreto hidráulico $f_c=200\text{kg/cm}^2$ con T.M.A. de 3/4" con sección de (0.50x0.50x0.85mts de profundidad), armado con 6 varillas de acero de refuerzo No. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo No. 2 (1/4") @ 10cms, incluye: suministro del material, cortes, traslapes, anclajes, ganchos, desperdicios, amarres, anclaje, elaboración, vaciado, tendido, vibrado y nivelado de concreto, mano de obra y herramientas. (P.U.O.T.). El cual representa un 14% de incremento... Monto pendiente por solventar: \$20,348.59	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/008/2017-NACAJUCA a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada. Obras que presentan Irregularidades físicas.			
46	DOP100.-Construcción de pavimento asfáltico en calle (tramo: el camarón), ubicado en Ej. El Cedro, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011: 1).- Derivado de la supervisión física se encontró que el pavimento asfáltico presenta bache en la estación 0+057 lado derecho en el primer tramo aislado. 9).- En caso de no efectuarse la reparación física señalada, en el punto 1 se determinará el gasto de los conceptos necesarios para efectuar las reparaciones de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto, por los trabajos en mal estado. Importe pendiente por solventar: \$677.65	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/010/2017- NACAJUCA a los presuntos responsables..
47	DOP068.-Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en acceso y cajones de estacionamiento en la unidad deportiva, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio federal FOPEDEP 2012. 2).- Derivado de la supervisión física se encontró que existen dos fisuras de 4.00 ml. de longitud en la calle no. 1 entre cadenamiento 0+040 al 0+130 3).- Existe fisura de 2.50 ml. de longitud en banquetas ubicada en los alrededores de campo de softbol.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/010/2017- NACAJUCA a los presuntos responsables.
48	DOP122.-Suministro de transformadores de 37.5 kva 13200 y herrajes para el mejoramiento del servicio de energía, ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012. 4).- No existe evidencia física del alambre de cobre desnudo CU-4 que el ayuntamiento debió proporcionar al comité comunitario. 10).- Derivado del hallazgo físico no. 4 se determinó un gasto por material adquirido, el cual no fue suministrado del orden de \$3,456.85. 11).- Obra que no está en operación ya que el H. Ayuntamiento no considero dentro del presupuesto la instalación de los equipos (transformadores) poniendo así en riesgo la inversión devengada por un importe de \$165,422.30 ya que dichos transformadores se encuentran en casa del Sr. Santiago Contreras López con domicilio en Av. Principal del Ej. Arroyo no. 47 quien	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	forno parte de comité comunitario por lo que el Ayuntamiento deberá dar seguimiento sobre la instalación de dicho equipo e informar a este órgano fiscalizador sobre su operatividad. Monto pendiente por solventar: \$168,879.15		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR-32/2017-NACAJUCA, a los 25 días del mes de abril de 2017. ASUNTO CONCLUIDO.
49	DOP019.- Construcción de sistema integral de agua potable, en varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenios Aportación Mixta 2012. 5).- En la calle principal del Poblado Mazateupa donde se repuso el pavimento por el paso de tubería de pvc de 8" de diámetro presenta hundimiento en una longitud de 600 ml. por 1:50 m. promedio de ancho y 150.00 ml de longitud promedio por 0.90 ml de ancho... 15).- Derivado de los hallazgos físicos de los puntos nos. 5) y 6) por trabajos que presentan irregularidad física, se determina un importe del orden de \$375,083.03... Monto pendiente por solventar: \$758,565.87	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/010/2017-NACAJUCA a los presuntos responsables.
50	DDM001.- Mecanización agrícola, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad participaciones federales 2012. 12).- Proyecto al cual no se pudo realizar supervisión física, debido a que no existe expediente técnico final que evidencie los trabajos realizados por los cuales se efectuó un gasto de \$184,436.66 de acuerdo al informe de autoevaluación al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, por lo que se observa el total del monto ejercido hasta que el H. Ayuntamiento compruebe y aclare el destino final de estos recursos. Monto pendiente por solventar: \$184,436.66	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/054/2017- NACAJUCA a los presuntos responsables.
51	DOP023.- Remodelación a parque central "Lomitas", ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada con modalidad convenio estatal SERNAPAM 2012. 13).- Concepto de obra pagado no ejecutado no. TECHA001 consistente en techado en palapas construidas, 4 piezas con un importe de \$36,984.14, se encontró que los kioscos aun no cuentan con el techado, la dependencia SERNAPAM envió solventación dando explicación el porqué no se realizaron estos trabajos, la cual se analizó y se determinó dejar en firme como se especifica a continuación. Menciona la SERNAPAM que la actividad de techado de kioscos fue iniciada, sin embargo fue interrumpida y no se lograron terminar los trabajos colocando solo dos techos, ya que habitantes de la comunidad e integrantes del comité de la obra por cuestiones ajenas a la misma se opusieron literalmente a que continuaran los trabajos, anexando copia de acta notariada que ampara la escritura 10828 volumen XIII (P.A.) de fecha 19 de julio de 2012 suscrita por el Lic. Gerardo López Conde Lastra, manifiesta en su solventación la dependencia SERNAPAM que el material ya había sido suministrado y se resguardó en la delegación municipal, razón por la cual fue pagado al contratista el suministro solamente descontándole lo de la mano de obra de dos techos por un importe de \$4,835.14 el cual se refleja en estado de cuenta al 30/09/2012 en movimiento auxiliar de la cuenta Banamex 7001-2291548 SERNAPAM 2012... Monto pendiente por solventar:\$36,984.14	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/048/2017- NACAJUCA a los presuntos responsables

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	DOP020.- Construcción de puente vehicular "17 de Julio", ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio estatal SERNAPAM 2012. 14).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 91% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.41% por un importe de \$339,984.24 (trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 24/100 M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: DESMA004.- Desmantelamiento de tubería de acero al carbón de 12" de esp. ced. 40 y/o 60 en área de separadores de puente existente por medios manuales, incluye: cortes, mano de obra, herramientas, equipo, carga y acarreo del material fuera del área de trabajo o donde lo indique la supervisión. El cual representa un 59% de incremento... Monto pendiente por solventar: \$120,203.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/PFRR/105/2016-NACAJUCA a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
	Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizador.		
53	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizador: DDM001, Participaciones federales 2012 1).- Copia de acta de cabildo de aprobación de los recursos del proyecto...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	DOP019, Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 5).- Adecuación presupuestal inicial 6).- Documento que acredite la propiedad del predio 7).- Dictamen de factibilidad por la dependencia normativa CEAS 8).- Resolutivo sobre el impacto ambiental 9).- Proyecto ejecutivo final debidamente validado por la dependencia responsable de la operación (CEAS) 10).- Acta de entrega-recepción entre la dependencia ejecutora y la dependencia que se responsabiliza de su operación y mantenimiento 11).- Póliza de cheque correspondiente al pago de estimaciones 24, 25, 26 parciales y 27 finiquito 12).- Dictamen técnico que ampare el convenio de ampliación de plazo 13).- Prueba de compactación al 90% de las tres capas donde se mejoró y trató el terreno para el desplante de la cisterna recomendado en la mecánica de suelos...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
55	DOP021, Convenio estatal SERNAPAM 2012 18).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa 19).- Dictamen sobre el impacto ambiental.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
56	DOP068, Convenio federal FOPEDEP 2012 20).- Adecuación presupuestal inicial y final 21).- Cédula técnica final 22).- Aviso de término de obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
57	DOP088, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 23).- Acta de COPLADEMUN	El Órgano Superior de Fiscalización del	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	24).- Acuerdo de comité de obra 25).- Cédula de registro de obra 26).- Croquis de la localización del proyecto 27).- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública.	Estado informa:	<i>municipio) se informa:</i> • Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
58	DOP090, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 28).- Acta de COPLADEMUN 29).- Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto 30).- Cédula de registro de la obra 31).- Croquis de localización 32).- Plano inicial.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio) se informa:</i> • Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
59	DOP091, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 33).- Acta de COPLADEMUN 34).- Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto 35).- Adecuación presupuestal inicial 36).- Acta de priorización 37).- Acta de aceptación por la comunidad 38).- Planos iniciales debidamente validados por los funcionarios responsables 39).- Acta de entrega - recepción entre el H. Ayuntamiento y la CFE	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del <i>municipio) se informa:</i> • Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SÉGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
60	DOP099, Ramo 33 FONDO III 2012 normal 2011 40).- Acta de COPLADEMUN 41).- Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto 42).- Acuerdo del comité de obra pública municipal 43).- Adecuación presupuestal inicial y final 44).- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final 45).- Croquis y localización del proyecto 46).- Acta de priorización 47).- Acta de entrega recepción entre el H. Ayuntamiento y CFE.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
61	DOP100, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 48).- Acta de COPLADEMUN 49).- Copia del acta de cabildo donde se autorizan los recursos para el proyecto 50).- Acuerdo del comité de obras públicas municipales 51).- Cédula de registro de obra 52).- Aviso de terminación de obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
62	DOP108, Ramo 33 Fondo III 2012 53).- Acta de COPLADEMUN 54).- Adecuación presupuestal inicial.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
63	DOP117, Ramo 33 Fondo III 2012 55).- Acta de COPLADEMUN 56).- Copia del acta de cabildo donde se autorizaron los recursos del proyecto 57).- Acuerdo del comité de obras públicas 58).- Cédula de registro de obra 59).- Croquis de localización 60).- Plano inicial de la obra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	61).- Adecuación presupuestal 62).- Cédula de planeación y programación presupuestaria...		Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
64	DOP122, Ramo 33 Fondo III 2012 63).- Acta de COPLADEMUN 64).- Acta de cabildo 65).- Acuerdo de comité de obra municipal 66).- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública definitiva validada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
65	Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: DDM001, Participaciones federales 2012 67).- La cédula censal inicial carece de fecha y firma del director de desarrollo municipal. 68).- La cédula de planeación y programación presupuestaria del proyecto inicial carece de firma de funcionarios responsables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
66	DOP019, Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 69).- La bitácora electrónica no está completa.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
67	DOP088, Convenio federal FOPEDEP 2012 70).- La bitácora de obra electrónica carece de notas del periodo 15/08/2012 al 07/09/2012 situación que el H. Ayuntamiento deberá de aclarar.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
68	DOP090, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 71).- El plano final no está actualizado de acuerdo al presupuesto definitivo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
69	DOP117, Ramo 33 Fondo III 2012 72).- La cédula de planeación y programación, presupuestaria de obra pública inicial no cuenta con fecha de inicio y termino de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
70	Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: DOP019, Construcción de sistema integral de agua potable, en varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenio Aportación Mixta CDI/PIBAI 2012 73).- La propuesta ganadora fue presentada conjuntamente por dos personas, sin embargo en el contrato de obra no establecieron la parte de los trabajos que cada persona se obligaba a ejecutar. Asimismo solo firmó el contrato de obra uno de los representantes legales, lo que debió generar que la propuesta ganadora fuera desechada e indebidamente se le adjudicó la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
71	DOP068, Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en acceso y cajones de estacionamiento en la unidad deportiva, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio federal FOPEDEP 2012 74).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe de este proyecto fue de \$2,422,653.02, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta \$2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de \$2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
72	DOP090, Ampliación de la línea de distribución de agua potable, con tubería de 4" de diámetro (tramo del Poblado Guatacalca a la congregación Guatacalca) Ramo 33 Fondo III 2012 75).- Indebidamente la obra se adjudicó directamente, debiendo efectuarse a través de invitación a cinco participantes de acuerdo a los importes establecidos por el comité intersecretarial consultivo de la obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
73	OP117, Construcción de techado en plaza cívica en la Esc. Primaria Josefa Ortiz de Domínguez Ramo 33 Fondo III 2012 76).- El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.		
	TERCER TRIMESTRE		
74	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyecto DOP002, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 123 días calendario; diferencia 83 días calendario, generándose además un subejercicio de los recursos producto del Ramo 33 Fondo III para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
75	Proyecto DOP003, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 2).- La meta programada del proyecto fue de 0.26kms y se alcanzó una meta real de 0.41kms incrementándose en 57.6% sin embargo su gasto ejercido fue de \$515,663.06 y el programado de \$484,005.62 incrementándose en un 6.00% con relación a lo programado, lo que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
76	Proyecto DOP025, Convenio Federal SERNAPAM 2012. 3).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días calendario; diferencia 20 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
77	Proyecto DOP079, Ramo 33 Fondo III 2012. 4).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 28 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
78	Proyecto DOP080, Ramo 33 Fondo III 2012. 5).- Obra que presentó 23 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático-presupuestal del proyecto; Inicio programado 26/06/2012, inicio real 19/07/2012, diferencia 23 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
79	Proyecto DOP081, Ramo 33 Fondo III 2012. 6).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 29 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
80	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: DOP023, Convenio estatal SERNAPAM 2012 1).- Proyecto que se ejecuto en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y control interno, programan 75 días calendario y ejecutaron en 137 días calendario, diferencia 62 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
81	DOP068, Convenio federal FOPEDEP 2012 2).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario de los cuales existió ampliación de plazo por diez días amparado por convenio no. CA-MNA-DOP-FOPEDEP-068-024/2012; diferencia 38 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
82	DOP088, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 3).- Proyecto que se programa inicial el 02/07/2012, sin embargo fue iniciada el 15/08/2012, 44 días después de lo programado. 4).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago de la última factura en 80 días calendario; diferencia 35 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
83	DOP090, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 5).- Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 32 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
84	DOP100, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 6).- Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 60 días calendario; diferencia 20 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
85	DOP108, Ramo 33 Fondo III 2012 7).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 43 días calendario. 8).- Proyecto que presentó 18 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/08/2012, inicio real 04/09/2012, diferencia 18 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
86	DOP122, Ramo 33 Fondo III 2012 9).- Indebidamente se autorizaron recursos del Fondo III del Ramo 33 para otorgar un apoyo que no está operando de acuerdo al objetivo para el cual están destinados estos recursos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
Cédula V.- Observaciones al control interno.			
SEGUNDO TRIMESTRE			
87	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
88	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra. Proyecto DOP009, Convenio SERNAPAM 2012 Refrendos 2011. 4).- Presentan la estimación 1 parcial el 25/03/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/02/2012, transcurriendo 34 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
89	Proyecto DOP011, Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 31/01/2012 (1) y 03/03/2012 (2), violentando el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
TERCER TRIMESTRE			
90	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra			
91	Proyecto DOP002, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 4).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 13/03/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron el día 20/01/2012 (2 y 3), transcurriendo 53 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
92	Proyecto DOP003, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 10).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 16/05/2012 (1) y 28/05/2012, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 08/05/2012 (2 y 3), transcurriendo 8 y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
93	Proyecto DOP024, Convenio Federal SERNAPAM 2012. 12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 20/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2012, transcurriendo 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
94	Proyecto DOP025, Convenio Federal SERNAPAM 2012. 14).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 28 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2 y 3 parciales tienen fecha de corte el 20/06/2012 (1), 11/07/2012 (2 y 3), violentando el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
95	Proyecto DOP079, Ramo 33 Fondo III 2012. 16).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 01/09/2012, fecha de entrada de estimación parcial 03/09/2012 (3)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
96	Proyecto DOP080, Ramo 33 Fondo III 2012. 17).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 28 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2 y 3 parciales tienen fecha de corte el 17/08/2012 (1), 01/09/2012 (2) y 16/09/2012 (3), violentando el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
97	Proyecto DOP081, Ramo 33 Fondo III 2012. 19).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito;	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/08/2012, fecha de entrada de estimaciones 3 y 4 parciales 18/09/2012.		han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
98	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizador". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
99	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: DOP019, Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 4).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. 5).- El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/04/2012, entrega de anticipo 21/05/2012, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
100	Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 7).- Presentan las estimaciones números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 los días 04/06/2012 (1, 2 y 3) y 06/07/2012 (7, 8 y 9) y efectúan el pago hasta el 31/07/2012 (1 y 2), 16/08/2012 (3) y 27/08/2012 (7, 8 y 9), Resultando 57 (1 y 2), 73 (3)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y 52 (7, 8 y 9) días de diferencia...		han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
101	DOP020, Convenio estatal SERNAPAM 2012 9).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, relativa a la forma de pago que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen fecha de corte el 15/06/2012 (1 y 2), 30/06/2012 (3), 31/07/2012 (4) y 05/08/2012 (5, 6 y 7) violentando el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
102	DOP021, Convenio estatal SERNAPAM 2012 11).- Indebidamente se autorizaron pagos por conceptos no realizados, a través de preestimaciones como se evidencia en los hallazgos físicos de la obra, requiriéndose sanciones al contratista y servidores públicos que autorizaron las estimaciones...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
103	DOP023, convenio estatal SERNAPAM 2012 14).- La formulación de estimación no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, relativa a la forma de pago que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte 13/06/2012 (1) y 13/07/2012 (2) violentando el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
104	DOP068, convenio federal FOPEDEP 2012 15).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 08/08/2012 (1), 07/09/2012 (2) y 27/09/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 31/08/2012 (2) y 15/09/2012 (3), transcurriendo 8 (1), 7 (2) y 12 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
105	DOP080, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 17).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
106	DOP091, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 20).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 21).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 18/09/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 21/09/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
107	DOP099, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 22).- Presentan la estimación 1 parcial el día 27/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/08/2012, transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco</i>
108	DOP100, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 23).- Presentan la estimación 1 parcial el 18/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/08/2012 (1) transcurriendo 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
109	DOP108, Ramo 33 Fondo III 2012 26).- La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
110	DOP117, Ramo 33 Fondo III 2012 Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: 29).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 12/10/2012, fecha de entrada de estimación parcial 18/10/2012.		administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
111	Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación: DDM001, Participaciones federales 2012 30).- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Carmen Pérez Hernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
112	DOP068, Convenio federal FOPEDEP 2012 31).- Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no generó un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
113	DOP117, Ramo 33 Fondo III 2012 32).- Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Disney Hernández Izquierdo, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes</i>

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2011			
PRIMER TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	Participaciones Federales Punto No. 1.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: a) En el mes de enero, 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de \$6,202.50 como se menciona a continuación: La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones por importe de \$36,029.18 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$35,000.00 por lo que se excede en \$1,029.18. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones por importe de \$33,362.22 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$32,500.00 por lo que se excede en \$862.22 cada uno haciendo un total de \$5,173.32... Monto pendiente de solventar: \$62,402.50	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-016/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFR/048/2015 a los presuntos responsables.
TERCER TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto No.1.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: a) En el mes de julio, 10 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de sueldos por un monto de \$92,828.32 como se menciona a continuación: El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoría de Primer regidor, obtuvo percepciones netas por importe de \$114,999.47 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$110,000.00 netos por lo que se excede en \$4,999.47. Así mismo se observó que el recibo por concepto de pago de compensación correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2011 por importe de \$40,000.00 carece de firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones netas por importe de \$56,499.47 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$45,000.00 netos por lo que se excede en \$11,499.47. Los CC. Aureliano de la Cruz Esteban, José Lino de la Cruz de la Cruz y Robespierre Chan Olán con categorías de tercer, cuarto y sexto regidor respectivamente, obtuvieron percepciones netas por importes de \$42,847.47, \$52,599.47 y \$45,353.74 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$42,500.00 netos por lo que se exceden en \$347.47, \$10,099.47 y \$2,853.74 respectivamente haciendo un total de \$13,300.68. Los CC. Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones netas por importe de \$55,105.74 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de \$42,500.00 netos por lo que se exceden en \$12,605.74 cada uno haciendo un total de \$63,028.70...		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	a).-Observaciones al Control Interno.		
PRIMER TRIMESTRE			
3	Generales Punto No. 2.- Se observa en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7039 F de fecha 20 de febrero de 2010 lo siguiente: a) El renglón en el que señala a la letra "categoría inicial hasta la categoría inmediata inferior a jefe de área" lo cual no es procedente toda vez que debe especificar cada una de las categorías a que se refiere, con los montos mínimos y máximos que le corresponden; lo anterior considerando que el concepto de tabulador general de sueldos delimita los niveles máximos y mínimos para retribuir un puesto genérico de trabajo. b) Conforme al Periódico Oficial publicado el 19 de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/097/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	marzo de 2011 Suplemento 7151 E relativo al Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2011 se observó que no se contempló el Tabulador de sueldos donde se especifique y se diferencie la totalidad de sus elementos fijos y variables de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales en el ejercicio 2011, como se establece en los preceptos legales.		de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
4	Punto No. 3.- De la revisión a los saldos de la cuenta No. 3102-00-000-000-000 de Bienes Inmuebles con cifras al 31 de marzo del 2011, se observó que no han dado de baja en contabilidad los terrenos que se donaron al C. José Mercedes García Ulin, como complemento de pago por la adquisición del predio que en el ejercicio 2010 adquirió el municipio para la construcción del Tecnológico (proyecto AD0013 Adquisición de Terreno), mismo que será donado al Gobierno del Estado. Los bienes donados son una porción del predio identificado en el Inventario de Bienes Inmuebles con la escritura pública número 1906 con un importe en inventario de \$320,000.00 y el identificado con la escritura pública 1298 con un importe en inventario de \$400,000.00 el cual se donó en su totalidad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
SEGUNDO TRIMESTRE			
5	Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión al soporte documental de los proyectos IS0084 e IS0086, ambos por el concepto de Adquisición de Diversos Materiales de Apoyo a Pequeños Productores del segundo trimestre de 2011 por importes de \$11,880.00 y \$14,935.00 respectivamente, se observó que los proyectos se realizaron en el mes de abril y se autorizaron mediante acta de cabildo No. 46 en el anexo 1 del 13 de mayo de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
6	Punto No. 2.- En revisión al soporte documental del proyecto AD0015.- Adquisición de Programa NOMINAC para el departamento de Recursos Humanos del segundo trimestre de 2011 por importe de \$31,900.00 se observó que el proyecto se realizó en el mes de abril y se autorizó mediante acta de cabildo No. 46 en el anexo 1 del 13 de mayo de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	antes de la validación del Cabildo.		<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
7	Punto No. 3.- En revisión al soporte documental de los siguientes proyectos se observó: a) AD0020.- Adquisición de desbrozadoras, AD0022.- Adquisición de archiveros metálicos, AD0023.- Adquisición de Cámara digital, AD0024.- Adquisición de gatos hidráulicos para la central de maquinaria y AD0028.- Adquisición de mueble esquinero y escritorios de madera durante el segundo trimestre de 2011 por importes de \$8,932.00, \$4,373.20, \$8,104.92, \$14,725.33 y \$8,700.00 respectivamente se realizaron en el mes de Mayo y se autorizaron en acta de cabildo No. 47 del mes de Junio de 2011 en el anexo 1, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/097/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
8	Participaciones Federales Punto No. 4.- En revisión al soporte documental del proyecto IS0012.- Gastos de Festejo de Carnaval 2011, del segundo trimestre de 2011 por importe de \$149,911.79 se determinó lo siguiente: En el ejercicio del gasto se encontró recibo del día 5 de abril de 2011 por importe de \$1,700.00 facturas 49176 por importe de \$1,799.00 del día 06 de abril, 020 por \$29,000.00 y 1492 por \$2,436.00 de los días 17 y 20 junio respectivamente de 2011 expedidas en fechas posteriores a la ejecución del evento, haciendo un importe total de \$34,935.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/0101/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	Punto No. 5.- En revisión al soporte documental del proyecto IS0022.- Donativos Diversos, del segundo trimestre de 2011 por importe de \$818,311.93 se observó lo siguiente: a) Falta RFC del H. Ayuntamiento en factura No. 0038 del 15 de febrero de 2011 por concepto de platillos por importe de \$12,960.84 correspondiente a la orden de pago No. 630 del 22 de febrero de 2011... b) Falta identificación del beneficiario la C. Isidra Pérez Chablé por del Municipio para la imposición de banda con motivo de preferia Tabasco por importe de \$8,642.00 pagado con póliza de egreso 300, cheque 278 del 30 de abril de 2011 debió haberse efectuado cargándolo al proyecto IS0027.- Gastos por Festejos de Feria Estatal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/0102/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
10	Punto No. 6.- En revisión al soporte documental del proyecto AD0033.- Adquisición de Bomba Centrífuga de 2HP para el Rastro Municipal correspondiente al segundo trimestre de 2011 por importe de \$5,310.62 se observó que se autorizó en acta de cabildo No. 48 del mes de Julio de 2011 en el anexo 3 y la adquisición se realizó según orden de pago No. 3023 de fecha 23 de Junio de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/0103/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
11	Generales Punto No. 7.- En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del 1 de abril al 30 de junio de 2011 se observó en diferentes cuentas de balance lo siguiente: Bancos (Recursos Propios) a) Falta firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leya en hoja de resumen de estimación única del proyecto OP0055.- Revestimiento de callejones con grava de revestimiento correspondiente a la orden de pago No. 2857 del 14 de junio de 2011, en dicha orden faltan firmas del Presidente Municipal, de la Directora de Finanzas L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña y de la Sindico de Hacienda la C. Ana Luisa Acosta Sosa...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/NPA-002/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
12	Recaudación Propia Punto No. 2.- En revisión al soporte documental del proyecto IS0015.- Celebración del día del maestro, correspondiente al tercer trimestre de 2011 por importe de \$1,455,594.54 se observó lo siguiente: a) En las pólizas de egresos de la 213 a la 218 del 12 de mayo de 2011 efectúan pagos por \$49,000.00 cada una haciendo un total de \$294,000.00 por concepto de servicio de elaboración de platillos para el festejo del día del maestro anexas las facturas correspondientes no así evidencia documental (fotografías) del evento realizado...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
13	Punto No. 5.- En revisión al soporte documental del proyecto IS0027.- Gastos por festejos de la Feria Estatal por importe de \$1,189,116.90 se determinó lo siguiente: a) En las pólizas de egresos Nros. 306 y 307 de fechas 30 de abril de 2011 por la adquisición de vestuario para la marimba y orquesta sinfónica y trajes regionales para el ballet folklórico por importes de \$56,306.40 y \$96,001.60 se observó que no anexas: cotizaciones de otros proveedores, acta de adjudicación directa debidamente sustentada y motivada así como los listados firmados por los beneficiados que recibieron los trajes...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Ramo 33 Fondo III y IV Punto No. 6.- Derivado de la revisión al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio 2011 y con revisión a la página electrónica del Portal Institucional del Municipio, se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos correspondiente al tercer	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PÉNDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	trimestre así como el envío a la Secretaría de Desarrollo Social de dicha información, que deberá corresponder a los registros contables y presupuestales de Cuenta Pública.		<i>Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
15	Generales Punto No. 7.-Se observó que el H. Ayuntamiento no realizó las siguientes publicaciones: Adecuaciones al Programa Operativo Anual del Tercer trimestre y el Estado Financiero correspondiente al Primer Semestre.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
TERCER TRIMESTRE			
	Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
16	Obras que presentan irregularidades físicas OP0001.- Elevación de rasante y revestimiento en camino de acceso al relleno sanitario municipal (Antes OP095), ubicado en Ra, Arroyo, Ejecutada, Con Modalidad Recaudación Propia 2011 Refrendos 2010. 1).- El paso de agua a base de tubos de concreto de 9 cms. de diámetro ubicado en la estación 0+440 del camino esta taponado en sus extremos lo que impide su funcionamiento. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 6.78% por un importe de \$37,187.93 (treinta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 93/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. Monto pendiente de solventar: \$ 20,520.83	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-004/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/064/2016 -NACAJUCA a los presuntos responsables.
17	OP0031.- Construcción de camino a nivel de terracerías, incluye: elevación de rasante y revestimiento (1ra. Etapa), ubicado en Po. Tecolula 1ra. Sección, Ejecutada Con Modalidad RAMO 33 FONDO III 2011 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.66% por un importe de \$128,344.16 (ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 3.- suministro de material arenilla puesta en banco. El cual representa un 38% de incremento. • 6.- tendido y compactación de formado de material de banco para elevación de la sub-rasante, incluye: tendido, nivelado y compactado para un noventa y cinco por ciento (95%). (medir compactado) (porter) el cual representa un 28% de incremento. • 12.- Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos. Puesta en banco. El cual representa un 2% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$ 14,201.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contraloría Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-004/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/064/2016 a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
18	Proyecto OP0038.- Construcción de centro de salud de dos núcleos básicos, ubicado en la R/a. Saloya 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se determinaron las siguientes observaciones: 1).- La obra no se encuentra en operación debido a que las cuchillas de la red nueva con la existente se encuentran desconectadas. 2).- Se encontraron conceptos de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o fueron parcialmente ejecutados con las claves: TRN57, IEL09, ACA10, ACA15, IEL11, IEL13, IGA02, ACO02, COR01, COR02, TRN20, CAR04, CAR05, y ACC03. 3).- Derivado de la supervisión física descrita en el inciso 4), se encontraron conceptos de obra pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados o fueron parcialmente ejecutados y algunos que no se requerían	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	por un importe de \$106,774.91. Monto pendiente de solventar: \$3,889.91		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.
19	Proyecto OP0103.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la rancharía el Tigre (1ª etapa), ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Obra que no está en operación ya que el H. Ayuntamiento no consideró la construcción del cárcamo por lo que la obra no opera, lo que refleja que la inversión realizada de \$2'038,707.96 no beneficia a nadie, situación que el H. Ayuntamiento deberá de solucionar para que la obra opere al 100%, además que el H. Ayuntamiento no presentó un proyecto integral de toda la obra, razón por la cual queda observado el total del gasto ejercido. Monto pendiente de solventar: \$ 2'038,707.96	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/073/2016 a los presuntos responsables
20	Proyecto OP0102.- Ampliación al sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en el Pob. Mazateupa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- El H. Ayuntamiento pago la adquisición de materiales, tubería de PVC para alcantarillado sanitario de 6" y 8" de diámetro, codo y silleta para conexión domiciliar de 6" de diámetro en un volumen mayor al que realmente se instaló físicamente en la obra y aunque dicho material se encuentra en la bodega del H. Ayuntamiento, se le está cargando el gasto de estos materiales a una obra donde no son utilizados. Monto pendiente de solventar: \$33,354.09	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/064/2016 a los presuntos responsables.
21	Proyecto OP0073.- Construcción de pavimento asfáltico en camino el arenal (tramos 0+000 al 0+600), ubicado en la R/a. Taxco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se encontró que la carpeta asfáltica presenta las siguientes inconsistencias: 1).- En un ancho de 3.40m existen grietas lado derecho, considerables en una longitud de 20mts del cadenamamiento 0+000 al 0+060. 2).- Del cadenamamiento 0+040 al 0+060 del lado izquierdo la carpeta presenta desprendimiento de sello en una longitud de 15mts x 1.40mts de ancho = 21m². 3).- En el pase de agua ubicado en el cadenamamiento 0+068.40 existe asentamiento en una longitud de 1.20mts x 2.60mts = 3.12m². 4).- En cadenamamiento 0+105 existe calavereo en una longitud de 4.20mts x 0.50mts = 2.10m². 5).- En el cadenamamiento 0+100 al 0+120 en el centro del camino existe calavereo de 3mts de longitud x 0.50mts = 1.50m² y del lado izquierdo existe desprendimiento de sello de 2.20 x 1.20mts = 2.64m²	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.
22	Proyecto OP0074.- Construcción de pavimento asfáltico en camino el guanaj (tramo: 0+000 al 0+300), ubicado en la R/a. Taxco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se verificaron las siguientes irregularidades en la carpeta asfáltica: 1).- Del cadenamamiento 0+015 al 0+040 existe calavereo en el centro del camino en una longitud de 11mts x 0.80mts de ancho = 8.80m². 2).- Del cadenamamiento 0+040 al 0+060 existe desprendimiento de sello en el centro en una longitud de 20mts x 1.20mts = 24m². 3).- Del cadenamamiento 0+090 al 0+110 existe calavereo y desprendimiento de sello en una longitud de 15mts x 3mts de ancho = 45m². 4).- Del cadenamamiento 0+120 al 0+140 existe desprendimiento de sello en el lado derecho en una longitud de 10mts x 0.7mts = 7m². 5).- Del cadenamamiento 0+187 al 0+195 existe calavereo en el centro en una longitud de 8mts x 0.70mts de ancho = 5.60m². 6).- Del cadenamamiento 0+291 al 0+300 existe calavereo en el centro en una longitud de 9mts x 0.70mts de ancho	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	= 6.30m2.		Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.
23	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido Proyecto OP0019.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en el Ej. Salvador Allende, ejecutada por contrato bajo la modalidad de FIDEM 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.06% por un importe de \$459,654.41 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) IVA incluido. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 35.- Hincado de placa metálica para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, hincado de placa metálica, extracción de material y mano de obra para su instalación. El cual representa un 8% de incremento. • 38.- Suministro de tubería hidráulica de p.v.c. puesta en obra de: rd-26 152 mm (6") de ø. El cual representa un 46% de incremento. • 41.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 150 mm (6") de ø. El cual representa un 57% de incremento. • 42.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 200 mm (8") de ø. El cual representa un 59% de incremento. • 43.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 300 mm (12") de ø. El cual representa un 35% de incremento. • 44.- Suministro de conexiones domiciliarias (sileta y codo de 45") para alcantarillado sanitario puesto en obra: codo de 45" x 15 cm. de ø. El cual representa un 23% de incremento. • 45.- Suministro de conexiones domiciliarias (sileta y codo de 45") para alcantarillado sanitario puesto en obra: sileta de 15 cm de ø para tubo de: 20x15 cm (8"x 6") de ø. El cual representa un 37% de incremento. • 76.- Suministro y colocación de acero estructural (viga lpr de 12" x6", con un W=52.10kg/ml y viga IPR 6"x4" con un W=23.80kg/ml. El cual representa un 63% de incremento. • 151.- Reja de acero, fabricada con paneles de 2.00m	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de altura y 2.50m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg², recubiertas con una capa de zinc de 100gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (Rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57x57mm) recubiertos con una capa de zinc de 100gr/m² mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (Rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetos con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6x15mm, por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreo, herramienta, equipo y mano de obra. El cual representa un 22% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$ 229,686.00		
24	Proyecto OP0118.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas para el acceso al lienzo charro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de FOPEDEP 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.53% por un importe de \$70,669.07 (setenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) IVA incluido. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 3.- Excavación en cortes y adicionales abajo de la subrasante, para la formación de cajas, en ampliaciones de corte, en abatimiento de taludes, escalones y en rebajes de la corona y/o de terraplenes existentes, incluye: cortes, traspaleos, mano de obra, herramientas, equipo, carga y acarreo de material producto de la demolición no utilizable en la obra por medios mecánicos a 0.50km a la redonda, incluye: maniobras internas y equipo. (P.U.O.T.). El cual representa un 43% de incremento. • 5.- Suministro de material inerte para relleno (arenilla) puesta en banco, el cual representa un 38% de incremento. • 16.- Habilitado de malla electrosoldada 6x6/4-4, incluye: suministro de los materiales, cortes, traslapes, amares, desperdicios, mano de obra y herramienta, el cual representa un 4% de incremento. • 19.- Suministro de contrajunta de PVC de 2", incluye:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • •	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	colocación, cortes, desperdicios, mano de obra y herramientas: el cual representa un 49% de incremento. • 25.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico $f_c=200\text{kg/cm}^2$ con sección terminada de $15 \times 20 \times 40\text{cm}$, con acabado pulido en corona, incluye: suministro de los materiales, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, carga y acarreo libre esta la 1er estación, junta de contracción a base de CELOTEX de $20 \times 40\text{cms}$ @ 12.00mts, mano de obra, herramientas, limpieza del área de trabajo y pruebas de laboratorios, (P.U.O.T.). El cual representa un 9% de incremento. Monto pendiente de solventar: \$ 36,558.58		
CUENTA PÚBLICA ANUAL:			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
25	Obras que presentan Irregularidades físicas. Proyecto OP0121.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario 1ra. etapa, ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. 1).- Derivado de la supervisión física se encontró que la tapa de la caja rompedora de presión está rota. 2).- Del concepto No. I17 y I18 falta la colocación de escalones a base de varilla corrugada de $\frac{3}{4}$" de diámetro. 3).- Derivado de la supervisión física, se encontró que la etapa el concepto I19 fue pagado al contratista y no existe evidencia física de su ejecución y los conceptos Nos. I27, I129, I130, III10, IV09 e IV20 fueron pagados en exceso al contratista. Monto pendiente de solventar: \$7,754.28	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/087/2016 a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública.			
Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.			
26	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Proyecto OP0005.- Comandancia de seguridad pública municipal y delegación (construcción 1ª etapa) (antes OP0086), ubicación Ciudad Nacajuca, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. 1).- Bitácora electrónica.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/001/2012.
27	Proyecto OP0012.- Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calles: Crisanto, Palma-Revolución de la colonia sector deportiva, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. 2).- Prueba de laboratorio correspondiente al factor de abundamiento del material arenilla y grava 1 ½" a finos. 3).- Bitácora electrónica.		NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada.			
28	Proyecto OP0012, Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. 2).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 117 días calendario; diferencia 72 días calendario.		Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CM/001/2012. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
Cédula V. Observaciones al control interno.			
29	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes: 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	"Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado 2).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".		que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
30	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: Proyecto OP0005, Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. 3).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: • Presentan la estimación No. 2 y 3 parcial el 06/01/2011 y efectúan el pago hasta el 03/03/2011, resultando 56 días calendario de diferencia. • Presentan estimación No. 4 el 16/01/2011 y efectúan el pago el 13/04/2011 resultando 87 días calendario. • Presentan estimación No. 5 y 6 el 20/01/2011 y efectúan el pago el 20/04/2011 y 09/05/2011 resultando 90 y 109 días calendario de diferencia...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contraloría Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
31	Proyecto OP0012, Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. 6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28. de cada mes ya que las estimaciones 1, 2 y 3 se presentaron con fecha de corte los días 26/02/2011 y 27/03/2011 respectivamente. 7).- Fianza de vicios ocultos no es acorde al 10% del monto total ejercido. 8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 20/04/2011 y efectúan el pago hasta el 07/06/2011, resultando 48 días calendario de diferencia...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contraloría Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
	Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:		
32	OP0001, RECAUDACIÓN PROPIA 2011 REFRENDOS 2010: "1).- Obra que concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno programa 25 días calendario y concluyeron en 114 días calendario, diferencia 89 días calendario...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP001, OP024, OP0028, OP0031, OP0033, OP0048, OP0055, (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-004/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
33	OP0024, RAMO 33 FONDO III 2011: "3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 83 días calendario; diferencia 38 días calendario...		
34	OP0028, RAMO 33 FONDO III 2011: "5).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 89 días calendario; diferencia 44 días calendario. 6).- Obra que presentó 24 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/06/2011, inicio real 04/07/2011, diferencia 24 días calendario."		
35	OP0031, RAMO 33 FONDO III 2011: 7).- Obra que presentó 23 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 14/06/2011, inicio real 07/07/2011, diferencia 23 días calendario.		

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	OP0033, RAMO 33 FONDO III 2011: 8).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 85 días calendario; diferencia 40 días calendario.		
37	OP0048, RAMO 33 FONDO III 2011: 9).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 89 días calendario; diferencia 44 días calendario.		
38	OP0055, RECAUDACION PROPIA 2011: 10).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron en 50 días calendario; diferencia 30 días calendario.		
39	Inconsistencias por Incumplimiento Programático-Presupuestal, Derivado De La Glosa Realizada a la Documentación Entregada en Cuenta Pública y al Documento de Autoevaluación Trimestral: 11).- Una acción que presentó atraso de 177 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2010.- OP0002.- inicio programado 07/02/2011, inicio real 03/08/2011, diferencia 177 días calendario. 12).- Una acción que debió concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0049. 13).- 16 acciones que debieron concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 1 ACCIÓN DE FIDEM 2011.- OP0019; 14 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0021, OP0022, OP0023, OP0025, OP0026, OP0029, OP0034, OP0035, OP0051, OP0053, OP0054, OP0072, OP0073, OP0074; Y 1 ACCIÓN DE SUBSEMUN 2011.- OP0056. 14).- Una acción que debió iniciar y concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra no iniciada: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0099. 15).- 14 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 11 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0032, OP0039, OP0047, OP0058, OP0061, OP0065,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CM/054/2013 de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP0067, OP0070, OP0075, OP0084, OP0085; 2 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2010.- OP0066, OP0068; Y 1 Acción de Recaudación Propia 2011.- OP0091. 16).- 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2010.- OP0002: La meta programada del proyecto fue de 3.6 km y solo se alcanzó una meta real de 0.5 km; reduciéndose en 86%; su gasto ejercido fue de \$157,437.74 y el programado de \$617,916.83, reduciéndose en un 75% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. 17).- 47 acciones que en autoevaluación del tercer trimestre 2011 las reportan en la relación de obras en proceso y la columna de fecha de inicio real está en blanco, lo cual impide realizar el análisis al programa de obra de las mismas: 1 Acción De Ramo 33 Fondo III Refrendo 2010.- Op0004; 4 Acciones De Recaudación Propia 2011.- OP0007, OP0008, OP0037, OP0091; 3 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2010.- OP0006, OP0066, OP0068; 1 ACCIÓN DE FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS REMANENTE 2010.- OP0013; 1 ACCIÓN DE FIDEM 2011.- OP0019; 30 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0021, OP0022, OP0023, OP0025, OP0026, OP0029, OP0032, OP0034, OP0035, OP0038, OP0039, OP0047, OP0051, OP0053, OP0054, OP0058, OP0061, OP0065, OP0067, OP0069, OP0070, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0079, OP0080, OP0082, OP0084, OP0085; 1 ACCIÓN DE SUBSEMUN 2011.- OP0056; Y 6 ACCIONES DE SERNAPAM 2011.- OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0093, OP0096.		
	Cédula V. Observaciones al control interno.		
40	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- 8 proyectos que no se localizaron en autoevaluación del tercer trimestre 2011 y se registraron en cuenta pública mensual: OP0018, OP0027, OP0036, OP0045, OP0050, OP0059, OP0060, OP0083. 2).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cédula II "Cédula de Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado". 3).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP0001, OP0009, OP0028, OP031, OP033 (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada."		
41	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra OP0001, RECAUDACION PROPIA 2011 REFRENDOS 2010 5).- El representante o supervisor del área operativa no cuenta con cedula profesional contraviniendo con el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 6).- Concluyen la obra físicamente el 26/02/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/05/2011, resultando 94 días de diferencia."		
42	OP0009, SERNAPAM 2011 7).- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 04/05/2011, entrega de anticipo 06/05/2011, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 8).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 día hábil de cada mes. Ya que la estimación no. 1 tiene fecha de corte el 30/06/2011, violentando el marco normativo. 9).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/07/2010, fecha de entrada de estimación 3 parcial 21/07/2011."		
43	OP0028, RAMO 33 FONDO III 2011 10).- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra según contrato 04/07/2011, entrega de anticipo 12/07/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. 11).- Presentan la estimación 2 parcial el día 08/09/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/08/2011, transcurriendo 22 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días." 12).- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al		

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/08/2011, fecha de entrada de estimación parcial 08/09/2011.		
44	OP0031, RAMO 33 FONDO III 2011 13).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes. Ya que las estimaciones 2, 4 y 5 tienen fecha de corte el 31/07/2011 (2), 10/08/2011 (4) y 31/08/2011 (5), violentando el marco normativo. 14).- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales el día 12/08/2011 (2), 22/08/2011 (3 y 4), y 07/09/2011 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2011 (2), 10/08/2011 (3 y 4), y 31/08/2011 (5), transcurriendo 12 días calendario estimaciones 2, 3 y 4 y 7 días calendario estimación no. 5 entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 15).- Presentan la estimación 5 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 04/09/2011, fecha de entrada de estimación parcial 07/09/2011."		
45	OP0033, RAMO 33 FONDO III 2011 Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. 16).- Concluyen la obra físicamente el 06/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/09/2011, resultando 55 días de diferencia.		
CUENTA PÚBLICA ANUAL			
Cédula V. Observaciones al control interno.			
46	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes. 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si

ANEXO E
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la obra muestra fiscalizada".		<i>existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
47	Proyecto OP0121, Ramo 33 Fondo III 2011. 3).- Presentan la estimación 1 parcial el día 28 de diciembre de 2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15 de diciembre de 2011 (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2010			
PRIMER TRIMESTRE			
b) Observaciones al Control Interno			
1	Generales Punto No. 1.- Se constató que la Directora de Finanzas a la fecha de la revisión no cuenta con la fianza de fidelidad a favor del Municipio, para garantizar los valores y recursos que le fueron encomendados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-087/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
SEGUNDO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y de Control Interno.			
a).- Observaciones al Control Interno			
2	Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión a la muestra de la cuenta de bancos específicamente a la póliza de egresos No. 409 del mes de abril, a nombre del Municipio de Nacajuca por concepto de pago a personas que se encuentran laborando en la Liga Tabasqueña de Béisbol Profesional, carece de convenio debidamente requerido entre el H. Ayuntamiento y la Liga o en su caso solicitud del apoyo requerido por parte de ésta	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-088/2011, instruido en contra del C. Ana Luisa Acosta Sosa. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
3	Punto No. 2.- En revisión a la muestra de la cuenta de bancos específicamente a la póliza 421 de egresos del mes de junio a nombre del Instituto Estatal de Cultura, por concepto de aportación municipal para el desarrollo cultural, carece del convenio realizado entre el H. Ayuntamiento y el Instituto referido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.007/2012, instruido en contra del Ex Director de DECUR. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
4	Participaciones Federales Punto No. 3.- En revisión a la muestra de bancos específicamente la póliza No. 31 de egresos del mes de abril a nombre de NH. Contadores Públicos y Consultores S.C, por concepto de pago por servicios de auditoría para la determinación y entero de las retenciones del ISR para el ejercicio 2009, carece del informe de la auditoría, así como el costo- beneficio que justifique el egreso realizado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.008/2012, instruido en contra de la Directora de Finanzas Municipal y del Director de Administración. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
5	Punto No. 4.- En revisión a la muestra de bancos específicamente la póliza No. 29 de egresos del mes de mayo a nombre de Impulsora Nacional de Innovación Tecnológica por concepto de pago de servicio de diagnóstico de información catastral, carece del resultado del mismo, así como el costo- beneficio que justifique el egreso realizado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.009/2012, instruido en contra de la Directora de

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Finanzas Municipal. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
6	Generales Punto No. 5.- El H. Ayuntamiento no cumplió con la obligación de enviar informe semestral del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles debidamente conciliado contablemente con la Dirección de Finanzas al 30 de junio del ejercicio 2010.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.089/2011, instruido en contra del Director de Administración Municipal. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
	TERCER TRIMESTRE		
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones al Control Interno.		
7	Recaudación Propia Punto No. 1.- En revisión al proyecto muestra AD051 adquisición de un terreno que será utilizado para la construcción de un cárcamo de bombeo en el Poblado Olcoatlán, concluido al tercer trimestre de 2010, carece de documentación que acredite la propiedad del H. Ayuntamiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-091/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
8	Convenios Punto No. 2.- En revisión al proyecto muestra AD033 adquisición de vehículo con chasis cabina, que será utilizado para la recolección de basura, con recursos del ramo 20 (Hábitat) por la cantidad de \$1,230,000.00, específicamente la orden de pago No. 4061 del mes de septiembre de 2010 se detectaron las siguientes inconsistencias: 1.- El concurso No. DA/002-ramo 20-H- Ayuntamiento/10, esta licitación debió declararse desierta al presentar una sola propuesta de los 4 proveedores invitados, lo que no permitió asegurar al Municipio obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes 2.- La documentación comprobatoria del gasto erogado no presenta el sello que indique que fue ejercido con el programa Hábitat "Operado PH".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/201/012 de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal envía copia de del oficio CMN/294/2011 dirigido al Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Presidente Municipal, signado por la Lic. Cinthia Salazar Rechy, Contralora Municipal, mediante el cual se formula excusa de seguir conociendo el trámite administrativo respecto del Pliego de Cargos del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. - Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno., a).- Observaciones al Control Interno.			
9	Punto No. 1.- La documentación que ampara el proceso de adjudicación de los concursos Nos. DA/015/RPRO/10 y DA/016/RPRO/10 relativos a la adquisición de 3 vehículos aportan elementos suficientes para determinar indicios de simulación y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/295/2011 de

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	violación a las disposiciones normativas aplicables y por el monto de las adquisiciones, se debió llevar a cabo Concurso Simplificado Mayor (mínimo 5 invitaciones). a) La documentación que ampara el proceso de adjudicación de DA/015/RPRO/10 presenta las siguientes irregularidades: 1.- La cotización de Tabasco Automovilística S.A. de C.V. (empresa ganadora) presenta correcciones y raspaduras, pero aún así se distingue claramente la fecha 15 de diciembre 2010, cabe señalar que el concurso se llevó a cabo según acta el 7 de diciembre de 2010, por lo que indica que el concurso fue simulado...		fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
10	Punto No. 2.- En revisión al proceso licitatorio No. DA/006/RPRO/2010, por concepto de adquisición de maíz para el consumo proporcionado a personas de escasos recursos económicos, la documentación que ampara este proceso de adjudicación, aporta elementos suficientes para determinar indicios de simulación y violación a las disposiciones normativas aplicables como a continuación se señalan: 1.- La invitación presentan fecha 11 de mayo y las cotizaciones 7 de mayo de 2010...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	Punto No. 3.- El proceso licitatorio DA/010/RPRO/2010 por adquisición de un sistema de Control para la Recaudación Municipal, la documentación que ampara este proceso presenta las siguientes irregularidades: 1.- El acta de concurso menciona que este recurso será aplicado al proyecto AD046 adquisición de un sistema de control para la recaudación Municipal y el egreso será pagado con recaudación propia; sin embargo el gasto fue ejercido en el capítulo 3000 de gasto corriente, partida 3206 servicios de informática...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. - Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
12	Punto No. 4.- En revisión a la adjudicación directa acta No. DA/ad/003/RPRO/2010 por \$162,400.56 a nombre de Gilberto Hernández Esquivel, por concepto de arrendamiento de 2 unidades de transporte tipo VAN, utilizadas para trasladar a los jugadores de Beisbol a sus encuentros deportivos, ésta debió ser concursado por la modalidad de simplificado menor dado que supera el importe mínimo para realizar la adjudicación directa, cabe señalar que los proveedores participantes Gilberto Hernández Esquivel, Victor Hanan Alipi y Diego de la O. Peralta, a la revisión no se encontraron registrados en el padrón de proveedores.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	Participaciones Federales Punto No. 5.- En revisión al proceso licitatorio No. DA/005/POA/2010 por adquisición de diversos formatos para ser utilizados en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, se observó que refleja la siguiente irregularidad: Los proveedores Ricardo Eduardo Rodríguez Chan y Heriberto Sánchez Sandoval no se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Municipio, motivo por el cual se debió declarar desierto ya que solo contaban con un participante que cumple con todos los requisitos establecido en los lineamientos normativos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
14	Punto No. 6.- En revisión a la muestra del Gasto Corriente orden de pago No. 2584 del ejercicio 2010, por concepto de impresión de 200 libros del Plan Municipal de Desarrollo, el proceso licitatorio No. DA/017/POA/2010 presenta las siguientes irregularidades: 1.- No se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio ya que de acuerdo a un análisis comparativo de precios de mercado realizado por el grupo de auditoría a diversas imprentas, se estima que el precio está elevado en relación al costo pagado por el Municipio al proveedor...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/295/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011, instruido en contra de los CC. Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
15	Punto No. 7.- En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la conciliación bancaria del mes de diciembre, cuenta No. 4043-38437 de Participaciones Federales gasto de inversión, registran el cheque en tránsito No. 710 por un monto de \$11,948.00; emitido desde el mes agosto y a la fecha no ha sido cobrado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-092/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
16	Generales Punto No. 8.-En revisión al inventario físico otorgado por la Dirección de Administración, se observó que presenta diferencia con respecto al Estado de Posición Financiera como se muestra a continuación: El Estado de Posición Financiera refleja la cantidad de \$39'037,278.63 y el inventario proporcionado por la Dirección de Administración presenta \$37'082,492.72 reflejándose una diferencia por \$1'954,785.91, cabe hacer mención que en el inventario proporcionado no anexan relación de los Bienes Inmuebles.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-093/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
17	Punto No. 9.-En análisis realizado a la plantilla de personal correspondiente al mes de diciembre de 2010, con el sistema ACL proporcionado por el H. Ayuntamiento con oficio No. CM/115/2011 de fecha 11 de abril de 2011, se detectó que omitieron enviar información de las remuneraciones pagadas al Presidente Municipal y los Regidores, situación que impidió que se revisara adecuadamente esta información.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-094/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa.

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
18	Convenios Punto No. 10.-En revisión al proyecto muestra IS100 curso de belleza, se observó lo siguiente: 1.- Carece de contrato de servicios prestados de la instructora Erika María Vázquez Arellano. 2.- La lista de raya del 16 al 30 de septiembre de 2010, presenta inconsistencia ya que, es firmada por la instructora de belleza Marisela Rodríguez Pérez y anexan fotocopia de la credencial de elector de Erika María Vázquez Arellano. 3.- La documentación comprobatoria del gasto erogado no presenta el sello que indique que fue ejercido con el programa Hábitat "Operado PH".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-096/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
TERCER TRIMESTRE			
Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
19	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido. Proyecto OP002.- Bacheo y reposición de pavimento de concreto hidráulico $f'c=200\text{kg/cm}^2$ de 15cm de espesor y bacheo de pavimento asfáltico en frío en calles y avenidas, ubicado en la Cd. Nacajuca, ejecutada por Administración bajo la modalidad de Inversión de Participaciones Federales 2010. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente técnico unitario, bitácora de obra y números generadores remitidos en Cuenta Pública, constatados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los excedentes de materiales adquiridos y mano de obra empleada para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de \$33,075.12 (treinta y tres	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-082/2011, instruido en contra del C. Tec. Disney Hernández Izquierdo. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mil setenta y cinco pesos 12/100 MN), IVA incluido, en los materiales y pago de mano obra, por concepto de gasto en exceso. Monto pendiente de solventar: \$25,902.80		Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/014/2015 a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
	Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y Cédula V. Observaciones al Control Interno.		
20	Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado: Proyecto OP049, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 1).- Proyecto final validado por funcionarios. 2).- Pruebas de laboratorio de la compactación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los proyectos OP049, OP019, OP039, OP057, OP068, OP047 y OP074, (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/201/2012 de fecha 15 de marzo de 20012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.010/2012, instruido en contra del Director de Obras Públicas. - NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
21	Proyecto OP019, Ramo 20 - HÁBITAT - Ayuntamiento 2010. 3).- Cuadro comparativo de propuestas. 4).- Programa de trabajo físico financiero.		
22	Proyecto OP039, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 5).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa. 6).- Convenio por suspensión de obra. 7).- Acta de sitio donde se suspendió la obra. 8).- Reprogramación de obra por desfase de anticipo.		
23	Proyecto OP057, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 9).- Acta de entrega-recepción.		
24	Proyecto OP068, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 10).- Programa de trabajo físico-financiero (final).		
25	Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido: OP047, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 11).- El monto de la fianza de vicios ocultos no es congruente con el 10% del monto total ejercido. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra...		

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	OP074, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. 12).- En el presupuesto inicial de obra elaborado por el H. Ayuntamiento, en el concepto no. 25 señala un volumen de 62.29 m3. de suministro de sello tipo 3-a, este volumen también fue considerado para los conceptos No. 26, 27 y 28 referente a la aplicación, tendido y planchado a rodillo muerto a una pasada de sello premezclado 3-A, pero solo se considero un volumen de 1.00M3 que resulta una incongruencia al presupuesto y catálogo de conceptos, los participantes a esta licitación (invitación a cuando menos 5 personas) en la junta de aclaraciones realizada el día 04/08/2010 no hicieron pregunta alguna o duda de este hecho lo que hubiese provocado la anulación de la licitación, al igual que en la evaluación de las propuestas.		
AUDITORÍA ANUAL			
Capítulo I.- Observaciones a la Obra Pública. Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y hallazgo en el procedimiento de licitación de obra y Cédula V. Observaciones al Control Interno.			
27	Hallazgos en el procedimiento de Licitación de Obra: OP086.- Convenio Subsemun-Ayuntamiento 2010 Programa Normal. 1).- Se omitió la licitación Pública de la obra de acuerdo a su monto \$5'625,987.76 adjudicándose directamente violentando el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/296/2011 de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.096/2011, instruido en contra de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2009			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
1	Recaudación Propia Punto 1.- De la revisión documental a los proyectos de inversión social del IS-208 al IS-220 todos denominados "Suministro de Material de Construcción" en diversas comunidades del Municipio considerados en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de mayo de 2009 la póliza No. 408, por un importe total de \$500,379.37, documentación comprobatoria y justificatoria y órdenes de pago Nos. 2135 a la 2147, por importes de \$12,966.25, \$12,966.25, \$11,787.50, \$11,787.50, \$11,787.50, \$11,787.50, \$6,483.12, \$61,295.00, \$124,947.50, \$51,865.00, \$57,758.75, \$86,048.75, \$38,898.75, respectivamente. Monto pendiente de solventar: \$ 500,379.37	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-013/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/045/2014 - En etapa de desahogo de audiencia de ley - Status: Valoración de Pruebas
2	Participaciones Federales Punto 2.- Derivado del análisis a una muestra de 70 Funcionarios Públicos, integrantes de la plantilla del personal enviada en Cuenta Pública de los meses de julio y septiembre de 2009, se detectó que diversos Funcionarios Públicos se excedieron por un importe de \$20,714.37, el cual se determina considerando el monto autorizado en el tabulador de percepciones netas de \$50,000.00 mensuales todos ellos con categorías de regidores, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 10 de septiembre de 2008 Suplemento 6888 B, como a continuación se detalla:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-014/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos</i>

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) C. Daniel Hernández Castro, quinto regidor en el mes de julio \$2,928.57, septiembre \$3,000.03. b) C. Elsa de la Cruz de la Cruz, sexto regidor en el mes de julio \$2,928.57. c) C. Clicaro Isidro Hernández, octavo regidor en el mes de julio \$2,928.57, septiembre \$3,000.03. d) C. Pascual Torres Salvador, noveno regidor en el mes de julio \$2,928.57, septiembre \$3,000.03. Monto pendiente de solventar: \$ 20,714.37		<i>correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/047/2014 - En etapa de desahogo de audiencia de ley. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz, María del Carmen Pérez Calderon, Elsa de la Cruz de la Cruz, Clicaro Isidro Hernández, Pascual Torres Salvador y Daniel Hernandez Castro por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Con fecha 01 de febrero de 2017, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSFE/DAJ/666/2017.
3	Punto 3.- De la revisión documental a los proyectos de inversión social IS-248, IS-249, IS-250 e IS-251 todos denominados "Aportación de insumos para apoyo a pequeños productores" en diversas comunidades del Municipio, considerados en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de julio de 2009 la póliza No. 248, por un importe total de \$160,000.00, según órdenes de pago Nos. 3268, 3269, 3270 y 3271, por un importe de \$40,000.00, cada una, las cuales corresponden a los proyectos observados. Monto pendiente de solventar: \$ 160,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-015/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley</i>

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			<i>Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFR048/2014 - En etapa de desahogo de audiencia de ley. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz, José de los Santos Álvarez y Rogelio May Torrez, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Con fecha 01 de marzo de 2017, se emitió Sobresolmiento, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/1068/2017.
4	Ramo General 33 Fondo III 2009 Punto 4.- De la revisión documental efectuada a los proyectos de inversión social ejercidos en el mes de mayo de 2009, mencionados a continuación, no anexaron las facturas correspondientes, así como la relación e identificación oficial de los beneficiarios, por un importe de \$5329,714.13: IS103 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617 orden de pago No. 2155, importe \$143,807.50; IS104 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2156, importe \$785,047.50; IS105 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2157, importe \$300,561.25; IS106 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2158, importe \$404,250.30; IS107 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2159, importe \$108,790.00; IS108 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2160, importe \$198,030.00; IS109 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/126/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-016/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	orden de pago No. 2161, importe \$205,551.00; IS110 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2162, importe \$91,080.00; IS143 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2163, importe \$74,281.25; IS144 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2164, importe \$13,703.40; IS145 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2165, importe \$87,557.00; IS146 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2166, importe \$113,160.00; IS147 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2167, importe \$45,678.00; IS148 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2168, importe \$39,847.50; IS149 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2169, importe \$63,652.50; IS150 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2170, importe \$82,220.40; IS151 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2171, importe \$17,077.50; IS152 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2172, importe \$215,711.25; IS153 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2173, importe \$232,957.80; IS154 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2174, importe \$335,943.75; IS155 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2175, importe \$235,241.70; IS156 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2176, importe \$90,763.75; IS157 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2177, importe \$89,072.10; IS158 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2178, importe \$139,681.88; IS159 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2179, importe \$143,885.70; IS160 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2180, importe \$146,165.00; IS161 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2181, importe \$157,589.10; IS162 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2182, importe \$471,500.00; IS163 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2183, importe \$296,907.00; todas del mes de mayo del ejercicio 2009, además de que en todas las órdenes de pago mencionadas, falta la firma del ex-Director de Desarrollo (Pedro Hernández de los Santos), con excepción de las números 2177 y 2182. Monto pendiente de solventar: \$ 5'329,714.13		Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/046/2014 - En etapa de desahogo de audiencia de ley - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz y Pedro Hernández de los Santos, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
5	Participaciones Federales Punto No. 2.- En análisis a los sueldos de una muestra de 70 funcionarios públicos, por el periodo octubre a diciembre de 2009 se detectó que los funcionarios que se enlistan se excedieron por un total de \$61,299.04 en sus percepciones en relación al monto autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 10 de septiembre de 2008 suplemento 6888 B, como a continuación se señala: a) C. Daniel Hernández Castro, Quinto Regidor en el mes de octubre \$3,000.00, noviembre \$3,000.00, diciembre \$3,000.00 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de \$50,000.00. b) C. Elisia de la Cruz de la Cruz, Sexto Regidor en el mes de octubre \$3,000.00, noviembre \$3,000.00, diciembre \$3,000.00, del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de \$50,000.00... Monto pendiente de solventar: \$ 61,299.04	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/QSFE/DAJ/179/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz, Daniel Hernández Castro, Adrian Leyva Ovando, Jader Hernández Aguilera, Luzney Gabriela López Tosca, Clicaro Isidro Hernández, Gualberto Alejandro Isidro Flores, Rosario Marquez Contreras, Elisa de la Cruz de la Cruz y Pascual Torres Salvador, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	Punto No. 3.- Derivado de la revisión documental a los capítulos 2000 y 3000 (Gasto Corriente), se observó lo siguiente: a) No anexaron a la Cuenta Pública del mes de marzo de 2009, la póliza de egresos No. 412, orden de pago No. 958, por un importe de \$21,968.00, así como su documentación comprobatoria y justificatoria. b) En la póliza de egresos No. 58 correspondiente al mes de julio de 2009, orden de pago No. 3234, por un importe de \$139,287.11, anexaron factura por un importe de \$80,746.15, faltando por comprobar \$58,540.96, cabe señalar que el convenio realizado por la prestación de servicios tiene fecha de diciembre de 2008... Monto pendiente de solventar: \$ 35,813.08	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/172/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz y Miguel de la O dela O, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas
7	Ramo 33 Fondo III 2009 Punto No. 4.- De la revisión a los Estados Presupuestales al 31 de diciembre de 2009, los proyectos que se mencionan a continuación no cumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que se programaron sin beneficiar a personas en extrema pobreza y en rezago social, ya que son centros poblacionales que cuentan con todos los servicios públicos como agua, alcantarillado, luz, teléfono, etc: IS-139 "Suministro de Materiales de PVC Hidráulico RD-26 para Red de Agua Potable (Sector Francisco Villa)" Cd. Nacajuca \$158,242.36, IS-232 "Suministro de Tubería de PVC Hidráulica RD-26 de 4" de Diámetro para Red de Agua Potable en Calle Epifanio Bravata (Sector I. Ramírez)" Cd. Nacajuca \$15,190.64, IS-236 "Aportación Municipal Para la Construcción de Pavimento Hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cms. de Espesor" Fracc. Bosques de Saloya \$515,425.90, IS-237 "Aportación Municipal para la Construcción de Pavimento Hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cms. de Espesor" Fracc. La Selva \$501,926.03, IS-285 "Suministro de Transformadores Autoprotegidos Tipo Poste de 37.5 y 50kva-13.2kv-2b-127/220v (2 boquillas) y Material Eléctrico para la Rehabilitación de la Red de Energía Eléctrica ubic. calles Nicolás Bravo y Santos Degollado (Sector El Carmen)" Cd. Nacajuca \$126,669.37, IS-314 "Suministro de Materiales Asfálticos para Reconstrucción de Carpetas Asfálticas en Calle S.M.A. (calle Agrarista y Calle Emeterio Ruiz Tramo Entre la Calle Agrarista y la calle Revolución Sector Tuxtpec)" Cd. Nacajuca \$396,368.04, haciendo un total de \$1'712,852.34.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-035/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/198/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: \$ 522,067.41		Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Álvarez Contreras, Rogelio May Torrez y Juan José Gómez Reyes por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. • Status: Valoración de Pruebas
8	Punto No. 5.- De la revisión documental al proyecto IS-245 "Suministro de Transformadores Autoprotegidos Tipo Postes", considerado en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, la póliza de egresos No. 616, orden de pago No. 5611, así como su documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de \$248,804.69. Monto pendiente de solventar: \$ 248,804.69	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CMN/126/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-036/2011. • Con fecha 23 de junio de 2014 se concluyó dicho expediente mediante un acuerdo de extinción punitiva de acción por prescripción, en términos del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/176/2014 a los presuntos responsables. • En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Álvarez Contreras, Juan José Gómez Reyes y Sebastián Carrillo Félix, por lo que se acordará la admisión de

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. • Status: Valoración de Pruebas
9	Ramo 33 Fondo IV 2009 Punto No. 6.- De la revisión documental al proyecto IS-040 "Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública", se observó lo siguiente: a) No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo talón de pago por concepto de sueldos y salarios del C. Miguel Ángel Frías de la O con categoría de Agente de Tercera por el período comprendido del 16 al 31 de marzo de 2009 por un importe de \$2,662.01, según póliza de egresos No. 814, orden de pago No. 1223. b) No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo talón de pago por concepto de sueldos y salarios del C. Javier Rodríguez García con categoría de Agente Raso por el período comprendido del 16 al 31 de mayo de 2009 por un importe de \$2,247.05, según póliza de egresos No. 825, orden de pago No. 2225. c) No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo los talones de pago por concepto de sueldos y salarios de los C. Orbelín Cerino López con categoría de Agente de Tercera y C. Lucio Sánchez de la Cruz con categoría de Comandante, por el período comprendido del 16 al 30 de junio de 2009 por un importe de \$2,862.01 y \$3,302.33, respectivamente, según póliza de egresos No. 818, orden de pago No. 2833. d) No anexaron a la Cuenta Pública los talones de pago por concepto de sueldos y salarios de las siguientes personas del período comprendido del 1 al 15 de diciembre de 2009: C. Diógenes Antonio Fera Santos con categoría de Coordinador por un importe de \$4,091.65, C. Hitler Silván Álvarez con categoría de Comandante por un importe de \$3,204.55, C. José Francisco Jiménez López con categoría de Comandante por un importe de \$3,177.11, C. José Luna Oliva con categoría de Comandante por un importe de \$3,062.68, según póliza de egresos No. 803, orden de pago No. 5970. Totalizando un monto de \$24,409.39. Monto pendiente de solventar: \$ 10,873.40	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/172/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz y Miguel de la O de la O, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
	b) Control Interno.		
10	Participaciones Federales Punto 3.- Derivado de la revisión documental al proyecto IS-025 "Becas para hijos de Trabajadores Sindicalizados" se observó que en la póliza de egreso No. 228 correspondiente al mes de agosto de 2009 orden de pago No. 3829, por un importe de \$130,000.00, la relación de beneficiarios carecen de la firma de los Servidores Públicos quienes fungieron en ese período como Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-020/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i>
CUARTO TRIMESTRE			
	b) Control Interno.		
11	Generales Punto No. 25.- En revisión a los proyectos muestra se observó que quien fungía como Síndico de Hacienda no firmó las órdenes de pago así como los Estados Presupuestales y Financieros, que se detallan a continuación: Recaudación Propia: correspondiente al mes de octubre de 2009: 5151, 4856; correspondiente al mes de noviembre de 2009: 6561, 6562; correspondiente al mes de diciembre de 2009: 6527, 6570, 6567, 6607, 6660, 6654, 6726, 6673, 6727, 6664, 6625, 6672, 6746, 6747, 6732, 6733, 6734, 6735, 6745, 6736, 6699, 6738, 6739, 6740, 6741, 6742, 6743, 6690, 6689, 6685, 6687, 6688. Participaciones Federales: correspondiente al mes de enero de 2009: 93, 281, 282, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 145, 159, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526; correspondiente al mes de febrero de 2009: 611, 444, 646, 511, 477, 480, 482, 484, 487, 491, 492, 493, 648, 650, 651, 652, 654, 658, 660, 661, 662, 663, 664, 669, 675, 803, 804, 805, 806, 815, 816, 817, 807,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMNP.A.-011/2012, instruido en contra del Ex Síndico de Hacienda. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de</i>

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	808, 809, 810, 811, 812, 813, 814; correspondiente al mes de marzo de 2009: 747, 891, 781, 776, 912, 914, 915, 916, 917, 918, 1039, 1051, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242; correspondiente al mes de abril de 2009: 1565, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1811, 1864, 1859, 1861, 1863, 1862, 1868, 1867, 1866, 1871, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1706, 1707, 1708, 1709, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718; correspondiente al mes de mayo de 2009: 1817, 1806, 1790, 1885, 1837, 2380, 2381, 2384, 2383, 2382, 2385, 2387, 2388, 2389, 2390, 2392, 2394, 2386, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2444, 2435, 2008, 2277; correspondiente al mes de junio de 2009: 2197, 2134, 2809, 2378, 2558, 2450, 2543, 2619, 2829, 2739, 2742, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 3013, 3001, 2998, 2999, 2997, 2994, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2934, 2932, 2933, 3016, 3015, 3014, 3018, 3019, 3017, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2596, 2598, 2600, 2603, 2605, 2607, 2608, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2897; correspondiente al mes de julio de 2009: 3367, 2799, 3250, 3226, 3233, 3254, 3234, 3352, 3252, 3184, 3297, 3388, 3323, 3357, 3095, 3578, 3389, 3383, 3384, 2960, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3585, 3567, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3828, 3619, 3620, 3622, 3623, 3625, 3627, 3624, 2628, 2629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3638, 3637, 3662; correspondiente al mes de agosto de 2009: 3182, 3183, 3843, 3885, 4154, 4250, 4559, 3682, 3947, 3687, 3688, 3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4058, 4062, 4063, 4064, 4066, 4067, 4068, 4069, 4071; correspondiente al mes de septiembre de 2009: 4714, 4715, 4716, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4722, 4296, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4310, 4314, 4317, 4321, 4642, 4644, 4645, 4646, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651, 4652, 4653, 4654, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4713, 3908, 3907, 4105, 4352, 4328, 4594, 4288, 3976, 3988, 3995; correspondiente al mes de octubre de 2009: 5248, 5249, 5247, 5250, 5251, 5252, 5253, 5254, 5255, 5256, 5257, 5902, 5903, 5904, 5905, 5885, 5886, 5891, 5893, 5897, 5895, 5889, 5887, 5896, 5890, 5894, 5892, 5888, 5880, 5881, 5884, 5882, 5883, 4877, 4878, 4879, 4880, 4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 5121, 5270, 5271, 5272, 5273, 5274, 5275, 5276, 5277, 5278, 5279, 5280, 5281, 5282, 5283, 5284, 5168, 5139, 4959, 5315; correspondiente al mes de noviembre: 5214, 5573, 5816, 5377, 5710, 5714, 5776, 5531, 5743, 5563, 5569, 5570, 5571, 5572, 5574, 5575, 5576, 5577, 5578, 5579, 5580, 5581, 5582, 5583, 5795, 5796, 5797, 5798, 5799, 5800, 5801, 5802, 5804, 5805, 5806, 5807, 5808, 5809, 5810, 6422, 6423, 6416,		Tabasco.

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	6417, 6418, 6419, 6420, 6421, 6425, 6426, 6427, 6428, 6249, 6430, 6431, 6432, 6433, 6434, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457, 6458, 6459, 6460, 6461, 6462, 6444, 6441, 6442, 6443, 6445, 6446, 6448, 6449, 6450; correspondientes al mes de diciembre de 2009: 6142, 6140, 6088, 6093, 6315, 6312, 6332, 6405, 6331, 6481, 6146, 6094, 6200, 6398, 6615, 6208, 6317, 6438, 5967, 6183, 6180, 6746, 6747, 6732, 6733, 6734, 6735, 6745, 6744, 6736, 6699, 6737, 6738, 6739, 6740, 6741, 6742, 6743, 6690, 6689, 6685, 6687, 6688, 6686, 6694, 6693, 6695, 6692, 6691, 6231, 6233, 6234, 6235, 6236, 6237, 6250, 6253, 6254, 6255, 6257, 6258, 6259, 6261, 6262, 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507, 6508, 6509, 6510, 6511, 6512, 6513, 6514, 6515, 6516, 6637, 6642, 6643, 6644, 6646, 6647, 6648, 6651, 6649, 6652, 6653, 6655, 6656, 6657, 6658, 6661. Fondo III: correspondiente al mes de agosto de 2009: 3835; correspondiente al mes de octubre de 2009: 5156, 5205; correspondiente al mes de noviembre de 2009: 5497, 5700, 5701, 5778; correspondiente al mes de diciembre de 2009: de la 6333 a la 6337, 6339, 6340, 6410, 6411, 6412, de la 6469 a la 6472. Fondo IV: correspondiente al mes de enero de 2009: 47, 121, 95, 193, 160, 304, 171, 88, 70, 216, 233; febrero de 2009: 164, 165, 352, 125, 126, 504, 562, 447, 478, 568, 571, 335, 653, 600, 701, 830, 598, 589, 588, 736, 690; marzo de 2009: 1021, 848, 1080, 883, 884, 900, 901, 966, 1223, 1254, 974, 1182, 921; abril de 2009: 1626, 1704, 1735, 1606, 1371, 1539, 1530, 1550, 1344, 1287, 1447, 1446, 1657, 1765, 1842; mayo de 2009: 1781, 1990, 1875, 2034, 1960, 1924, 1920, 1843, 2001, 2042, 2090, 2055, 2100, 2225, 2095, 2334, 2295, 2258; junio de 2009: 2549, 2626, 2548, 2639, 2704, 2683, 2633, 2918, 2767, 2911, 2907, 3059; octubre de 2009: 4966, 4748, 4756, 4905, 5035, 5150, 5318, 5295, 5164, 5163, 5090, 5029, 5342, 5371, 4904; noviembre de 2009: 4904, 5495, 5534, 5901, 5201, 5206, 5505, 5746, 5596, 5708, 6563, 6564, 5715, 5663, 5770, 5846; diciembre de 2009: 6046, 6211, 6041, 6306, 6403, 6436, 6307, 6588, 6684, 5970, 6275, 6187, 6203, 5995, 6318. Estados Presupuestales y Financieros: de la Cuenta Pública General enviada a este Órgano Superior de Fiscalización y de los Fondos III y IV que se encuentran por disposición normativa bajo resguardo del H. Ayuntamiento; de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.		

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
12	Obras que presentan irregularidades físicas. Proyecto OP013.- Pavimentación asfáltica de calles, ubicado en Fracc. Residencial Tabasco I, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009: 1).- En la calle No. 2 entre el cadenamiento 0+000 al 0+020, existe un área de 3.50m x 3.50m (12.25m²) que no está uniforme respecto a la cama de rodamiento. 2).- En la misma calle entre el cadenamiento 0+030 al 0+080, existen dos áreas de 16.00m x 2.00m (32.00m²) y 2.50m x 8.60m (21.50m²) que presentan desprendimiento de sello y calavereo. 3).- En la calle No. 3 entre el cadenamiento 0+000 al 0+053 existen dos áreas de 6.00m x 7.00m (42.00m²) y 2.40m x 23.00m (55.20m²), que presentan calavereo y desprendimiento de sello. 4).- En la calle no. 6 existe un área de 2.00m x 4.90m (9.80m²), que presenta asentamiento; por lo anterior existe un área total en mal estado de 172.75m²...	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/041/2014 - En etapa de desahogo de audiencia de ley - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables Juan José Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz, José de los Santos Álvarez Contreras y Alfonso Guillermo López, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas
13	Proyecto OP114.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, en la calle del colegio de bachilleres, ubicado en el poblado Guatacalca, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Ramo 20 - HABITAT - Ayuntamiento 2009: Derivado de la verificación física de los conceptos de obra realizados no se comprobaron los siguientes conceptos pagados. 1).- Concepto pagado no ejecutado. Importe total observado al proyecto: \$4,914.66 Monto pendiente de solventar: \$ 4,914.66	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.029/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria con número de expediente HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035/2014 a los presuntos responsables. - En etapa de desahogo de audiencia de ley. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Anibal Reyes de la Cruz, Juan José Gómez Reyes y Marcos Antonio Peregrino Pérez, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas
	CUARTO TRIMESTRE		
	Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.		
14	Obras que presentan irregularidades físicas: Proyecto OP031.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Ramo 20 HÁBITAT – Ayuntamiento 2009. 1).- No se encuentra energizado el ramal de la Calle Celba que se entronca en poste No. 1 y alimenta el poste No. 2 contemplado en plano. 2).- Los transformadores se presupuestaron instalar con cable de cobre y físicamente se verificó que se instalaron con cable de aluminio. 3).- No fueron ejecutados los trabajos relativos al sistema de tierra ya que se pudo verificar que se conectaron al sistema existente. Monto pendiente de solventar: \$ 3,824.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-065/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			- Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/141/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables, Anibal Hernández Hernández, Miguel A. Domínguez Bautista y Mario A. Peregrino Pérez por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Con fecha 12 de octubre de 2015, se dictó acuerdo de Sobreselmiento con numero de oficio HCE/OSF/DAJ/3661/2015.
15	Proyecto OP123.- Construcción de edificio para dirección escolar con servicio sanitario, ubicado en R/a. San Isidro 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- No se encontraron 2 registros sanitarios en el área de servicio sanitario construido. 2).- Derivado de las observación física del inciso 4) se determinó un concepto pagado no ejecutado en su totalidad, como se señala en el siguiente cuadro: Importe total observado al proyecto OP123: \$2,384.53. Monto pendiente de solventar: \$ 2,384.53	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-071/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/094/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Juan José Gómez Reyes, Gerardo Pérez Sánchez, Agustín Hernández

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Lázaro y Nestali Almeida Marín, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. • Status: Valoración de Pruebas
16	Proyecto OP108.- Relleno, nivelado y gravado de calles, ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Derivado de la supervisión física, se verificó que existen conceptos de obra que no fueron ejecutados en su totalidad clave 12, clave 13, clave 14, clave 17 y otros que de plano no fueron ejecutados, clave 15 y clave 16 del presupuesto... 2).- Derivado de la observación física del inciso 5) se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad, así como volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados como se señala en la siguiente tabla: Volúmenes de obra pagados al contratista, que no fueron ejecutados en su totalidad. Importe total observado al proyecto OP108: \$66,383.81 Monto pendiente de solventar: \$ 66,383.81	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: • Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-067/2011. • Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-072/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/086/2014 a los presuntos responsables. • En el procedimiento han comparecido los CC. Juan José Gómez Reyes, María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, Alfonso Guillermo López y Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. • Status: Valoración de Pruebas

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
17	Proyecto OP138.- Relleno, nivelado y gravado (tramo de camino comprendido entre el puente Oxiacaque y el puente Pastal), ubicado en R/a. el Pastal, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. 1).- Se observa que a lo largo del camino el material grava de revestimiento de 1 1/2" a finos se encuentra suelto, situación que no se debe de presentar ya que se realizó el pago del concepto No. 13.- operación de mezclado, tendido y compactado de material grava de revestimiento para la construcción de sub-base y compactado al 95% proctor. 2).- Derivado de la supervisión física, se verificó que existen conceptos de obra que no fueron ejecutados en su totalidad. 3).- Derivado de la observación física del inciso 7), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados en su totalidad como se señala en el siguiente cuadro: Volúmenes de obra pagados al contratista que no fueron ejecutados en su totalidad. Importe total observado al proyecto OP138: \$23,100.96 Monto pendiente de solventar: \$ 23,100.96	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: - Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-068/2011. - Con oficio CMN/125/2011 de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.-073/2011. <i>NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.</i> Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/092/2014 a los presuntos responsables. - En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Anibal Reyes de la Cruz y Miguel Ángel Domínguez Bautista, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto. - Status: Valoración de Pruebas

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2008			
CUARTO TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	Punto No. 1.- Convenio Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP247 denominado "Remodelación de la Unidad Deportiva (1ra Etapa) por un importe de \$3'099,987.13; contratado por la cantidad de \$3'025,850.00 según contrato MNA-DOP-247-067 el cual se otorgó un anticipo de \$907,755.00, que fue reportado como ejercido al 31 de Diciembre de 2008, sin embargo de acuerdo a la supervisión física de la obra ésta no se había concluido al 06 de junio de 2009, por lo cual debió refrendarse para su conclusión en el ejercicio 2009, el recurso erogado se encuentra soportado con las facturas, estimaciones, números generadores, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos de la cual de acuerdo a la vigencia de 12 meses a partir de la recepción de los trabajos concluirá antes de que físicamente se finiquiten, lo cual resultará en perjuicio del H. Ayuntamiento en caso de que posterior al vencimiento se detecten irregularidades en la obra. Pendiente de solventar: \$3,099,987.13	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2010-NACAJUCA a los presuntos responsables. Mediante oficio CM/111/2014 de fecha 23 de enero de 2014, el Municipio informa que está realizando los trámites correspondientes ante la afianzadora para conseguir el documento requerido. Para emitir proyecto de Resolución.
CUENTA PÚBLICA ANUAL			
Capítulo I.- Observaciones a la obra pública			
2	Proyecto de Inversión OP224. Construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, ubicado en el Ej. Arroyo del municipio de Nacajuca; con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2008; con un monto autorizado de \$2'031,391.85 y un monto ejercido al 31/12/08 de \$1'854,551.69. Del cual se detallan las siguientes observaciones: Observaciones por documentales faltantes en expediente unitario del ente fiscalizado: 1).- Generadores de volúmenes de obra. 2).- Programa de trabajo físico - financiero. 3).- Dictamen sobre el impacto ambiental. Inconsistencias en documentos presentados: 4).- El dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET carece de firmas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa: Con oficio CMN/201/2012 de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. Adm. CMN-P.A.012/2012, instruido en contra del Ex Director de Obras Públicas. NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
	5).- El acta de priorización no tiene considerado el proyecto de construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, por ser obra ejecutada con recursos del Ramo.		Tabasco.
TERCER TRIMESTRE			
Capítulo II.- Observaciones a la obra pública. Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
3	Obra que presenta irregularidades en su gasto ejercido: Proyecto IS322.- "Suministro de láminas ZINTROALUM (3.66x0.80m) para el mejoramiento de vivienda ubicada en el Poblado San Simón, ejecutada por administración directa en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el sobre costo aplicado en los materiales adquiridos; por tanto se determinó una observación de \$16,572.08 (dieciséis mil quinientos setenta y dos pesos 08/100 MN) IVA incluido, por concepto de precio elevado. Pendiente de solventar: \$ 16,572.08	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/2010- NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 17 de septiembre de 2014 se dictó acuerdo relativo a la admisión de las pruebas presentadas por los presuntos responsables. Con fecha 10 de octubre de 2015, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/4085/2015.
CUARTO TRIMESTRE			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:			
4	OP105.- Construcción de Pavimento Asfáltico en calles: del panteón, secundaria y Bernardo. Pob. Sandial. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 16).- Pago en exceso. Pendiente de solventar: \$ 17,599.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Se subtranciaron las comparecencias de Juan José Gómez Reyes, Anibal Reyes

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de la Cruz, Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó su pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
5	OP118.- Pavimentación asfáltica de calles, Ej. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 17).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados: Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$ 105,491.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
6	OP119.- Pavimentación Asfáltica de camino, Cn. Guatacaica. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 18).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$91,380.99	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
7	OP120.- Pavimentación asfáltica de calles, Ra. Jiménez. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 19).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 49,772.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas
8	OP121.- Pavimentación asfáltica de calles (sector Tuxtepec: calle Bachiller), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 20).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$ 74,647.26	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
9	OP123.- Pavimentación Asfáltica de calle (Sector Los Cerinos), Ra. Arroyo. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 21).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$71,162.52	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
10	OP124.- Pavimentación asfáltica de camino, Pob. Tapotzingo. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 22).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreo, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$ 3,104.71	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
11	OP127.- Pavimentación asfáltica de calles (sector 17 de julio: calle cerrada de la plaza), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 23).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 123,840.21	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
12	OP163.- Pavimentación asfáltica de calles, Pob. Guatacalca. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por contrato. 24).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados Pendiente de solventar: \$ 3,351.62	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de Juan Jospe Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz, Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó sus pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas. Status: Analisis para emitir Resolución
13	OP185.- Pavimentación asfáltica de calle, Ej. Simón Bolívar. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 25).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. Pendiente de solventar: \$ 36,357.45	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013- NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas
14	OP186.- Pavimentación asfáltica de calle (sector san Juan dieguito), Pob. Ocuatitán. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 26).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 40,434.27	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/038/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Status: Análisis para emitir Resolución
15	OP208.- Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (sector centro), Pob. Tecoluta 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 27).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 7,483.90	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas
16	OP209.- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Tramo del Panteón y entrada del Centro de Salud), Ra. San Isidro 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 28).- Volumen de obra cobrado no ejecutado. Pendiente de solventar: \$ 5,796.32	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Se substanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas
17	OP211.- Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, Ra. Corriente 2da. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. 29).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 4,889.89	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Se subtitularon las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas. Status. Valoración de Pruebas
18	OP247.- Remodelación de unidad deportiva (1ra. etapa), Pob. Mazateupa. CONACUFIDE 2008. Obra ejecutada por contrato. 30).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Pendiente de solventar: \$ 179,042.15	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. Se subtitularon las comparecencias de Juan Jospe Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz, Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó su pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas. Status: Analisis para emitir Resolución

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	OP078.- Construcción de banquetas de concreto f'c=150 kg/cm² de 8.00 cms de espesor, Ra. Libertad. Ramo 33, Fondo III 2008. obra ejecutada por administración directa. 31).- Material en exceso. Pendiente de solventar: \$ 15,885.24	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.
20	OP149.- Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts. Ra. Cantemoc 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 32).- Material en exceso. Pendiente de solventar: \$ 74,357.85	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.
21	OP150.- Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts. Cn. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 33).- Material en exceso. Pendiente de solventar: \$ 91,223.18	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias,

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.
22	OP157.- Construcción de banquetas de concreto $f'c=150 \text{ kg/cm}^2$ de 8.00 cms de espesor, Ra. Belén. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 34).- Material en exceso. Pendiente de solventar: \$ 51,148.84	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.
23	OP162.- Construcción de pavimento hidráulico $f'c=250 \text{ kg/cm}^2$ de 12 cm. de espesor en calles: Cenizón y Golondrinas, Fracc. La Selva. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por administración directa. 35).- Material en exceso. Pendiente de solventar: \$ 47,320.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	OP169.- Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm² de 12 cm. de espesor (Andador: Jabali y Manati), Fracc. La Selva. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 37).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final remitido en la Cuenta Pública y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el material, arrendamiento de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de \$88,446.52 (ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales, maquinaria y mano de obra. Pendiente de solventar: \$ 88,446.52	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033/2013-NACAJUCA a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas. Con fecha 13 de octubre de 2016, se emitió Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias, contenido en el oficio HCE/OSF/DAJ/3928/2016.

ANEXO I
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007			
PRIMER TRIMESTRE			
Cédula III.- Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada			
1	1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP005(OP121): 3).- El recibo pagado por el costo de las bases no cuenta con los requisitos fiscales del H. Ayuntamiento, el cual está elaborado en hoja simple, cobrado y recepcionado por el exdirector de desarrollo municipal, careciendo de validación y recepción por parte de la dirección de finanzas para ser integrado a las arcas municipales el importe total de \$4,000.00. 4).- De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este órgano técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 7.14% por un importe de \$56,814.81 respecto al presupuesto base de la obra, motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. Pendiente de solventar: \$80,814.41.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008/2010-NACAJUCA a los presuntos responsables. - Con fecha 11 de diciembre de 2015 se dictó acuerdo mediante el cual se declaró cerrada la instrucción del procedimiento para formular la respectiva resolución. - Status: Análisis para emitir Resolución
SEGUNDO TRIMESTRE			
Capítulo II. Observaciones a la obra pública.			
Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
2	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP007.- Bacheo de calles de pavimento hidráulico. CD, Nacajuca. Participaciones Federales 2007. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la adquisición de material y mano de obra suministrados; por tanto, se determinó un gasto en exceso con un importe de \$34,172.72 IVA incluido" Quedando un importe pendiente por solventar de \$2,255.77. Pendiente de solventar: \$2,255.77	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009/2010-NACAJUCA a los presuntos responsables.

ANEXO I
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			• Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas. • Se giró acuerdo de fecha 15 de junio de 2012 a fin de prevenir a los presuntos responsables para que subsanen las irregularidades en sus pruebas; así también se giró oficio citatorio dirigido al C. Luis Ramón Ramón para que comparezca a audiencia de ley. • Se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria de fecha 05 de diciembre de 2012, fincándole responsabilidad solamente a los CC. Juan José Gómez Reyes y Rosario Landero Hernández, Director de Obras y Residente y/o Supervisor de Obras, con un crédito fiscal actualizado por \$2,767.82 M.N.

ANEXO J
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
OBSERVACIONES AL EJERCICIO FISCAL 2006			
Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	Punto No. 6.-Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, obtenidas por cuatro ex-servidores públicos con categoría de asesor, jefe de compras y subdirector resultaron superiores en \$65,114.66 a los montos máximos que tienen autorizado en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6683 C, de fecha 23 de septiembre del 2006. Nota: El decreto determinó como no solventada la observación, por lo que procede el reintegro de los recursos a la Hacienda Municipal por la diferencia observada, el OSFE, deberá iniciar el PFRR correspondiente. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: - Se inició el HCE/OSFE/UAJ/PFRR/046/2008-NACAJUCA, con fecha 17 de abril de 2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 29 de mayo de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número HCE/OSFE/UAJ/1416/2009, determinando parcialmente fundados los argumentos y EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA por el monto de \$46,624.18 e INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA únicamente del C. Juan Antonio de la O de la O y Miguel de la Cruz Díaz. - Con fecha 16 de Julio de 2009, se envió oficio HCE/OSFE/UAJ/1647/2009 del 10 de julio de 2009 a la Secretaría de Administración y Finanzas a efectos que proceda a requerir el pago correspondiente. - Con fecha 22 de Julio de 2009, presentan recurso de reconsideración RR003/2009 los CC. Ranulfo, Mateo y Felipe en contra de la resolución HCE/OSFE/UAJ/1416/2009. - Con fecha 07/08/2009, se notificó Juicio Contencioso Administrativo 027/2009-S-1 en contra de la resolución recaída al Recurso de Reconsideración 013/2008. - Con fecha 16/03/2010, se emite acuerdo por el OSFE derivado del estado que guarda el

ANEXO J
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Recurso de Reconsideración RR003/2009, "los autos que integran el Recurso de Reconsideración RR003/2009 deberán quedar en SUSPENSO, hasta e tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco emita la sentencia en el expediente 027/2009-S-1. • Con fecha 25 de Junio de 2010, se notifico a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Fue notificado el 30/09/2009". • El 04/Nov/10 la SAF envia oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que se encuentra notificado el 30/09/2009. • Al 26/10/10: El 07/08/2009 se corrió traslado de la demanda. El 21/08/2009 se contesto demanda. El 06/04/10 se celebró audiencia de ley. PENDIENTE DE DICTAR SENTENCIA. • Al 10/12/10: No hay cambios en el estado procesal. Actualización: Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/043/2011 del 7/01/11, a través del cual se revocaron y se autorizaron a nuevos abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos. • Al 26/10/10: El Recurso de Reconsideración esta subjudice, en virtud de que depende de la sentencia que se dicte en el juicio contencioso administrativo 027/2009-S-1 • Al 10/12/10: No hay cambios en el estado procesal. • Al 28/02/11: No hay cambios en el estado procesal. • Al 31/01/11: Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/043/2011 del 7/01/11, a través del cual se revocaron y se autorizaron a

ANEXO J
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			nuevos abogados de la DAJ. 28/02/11: Se recibió of. 305/20111-S-1 en el que notifican el acuerdo recaído a las revocaciones y autorizaciones aludidas. • SEPTIEMBRE 2011. Se giró el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2808/2011 a través del cual se promovió el sobreseimiento del asunto en atención al criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la controversia constitucional 22/2011. • ENERO 2012: Se recibió of. TCA/S-1/003/2012, por el que el Magistrado de la Primera Sala del TCA informó que ha causado ejecutoria la sentencia del 18/oct/2011 en la que ese Tribunal se declaró incompetente para conocer del asunto. Por oficio SAF/SI/127/2012 la SAF informó el embargo practicado, así como el juicio de amparo 1754/2011 promovido. • ENERO 2012: Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/3398/2011 en el que se rindió informe previo. Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/3430/2011 rindiendo informe justificado. 14 de diciembre de 2011 para audiencia constitucional. • FEBRERO 2012. Se recibió oficio 1020-III del Juzgado Segundo de Distrito, por el que envía el expediente de amparo al Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz, para su resolución. • MARZO 2012: Se recibió el oficio 1963-III a través del cual notifica la resolución de fecha 29 de febrero de 2012, que en su resolutive primero determinó sobreseer el juicio de amparo promovido.

ANEXO J
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
			• El 03/04/12 se recibió oficio 2641-III a través del cual el Juez Segundo de Distrito notificó el recurso de revisión promovido por el quejoso. • Se recibió escrito de fecha 23 de marzo de 2012, a través del cual el C. Felipe Reyes Rodríguez, solicita copias certificadas. • El 29/03/12 el C. Felipe Reyes Rodríguez, se desiste de su solicitud y requiere se le indique la forma en que deberá efectuar el pago correspondiente. • MAYO 2012: Se recibió el oficio 4313 por el que el Tribunal Colegiado admite a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el quejoso. • ABRIL 2012: Se giró oficio HCE/OSFE/DAJ/1319/2012 a Felipe Reyes Rodríguez, informando la imposibilidad de atender su petición hasta en tanto se substancien todos las instancias. • OCTUBRE 2012.- Se recibió oficio SAF/883/2012 por el que el Subprocurador Fiscal remite documentación. • ENERO 2013: Se elaboró la resolución al Recurso mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/361/2013 de fecha 22 de enero de 2013, reconsiderando el monto del crédito fiscal por la cantidad de \$8,894. 51.

ANEXO J
MUNICIPIO DE NACAJUGA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

No.	TEXTO	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	SITUACIÓN ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.			
2	Obras que presentan irregularidades físicas: OP061.- Construcción de plaza cívica en escuela primaria. OP042.- Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo calle principal). OP035.- Construcción de dos aulas tipo regional de 6x8mts en escuela primaria. OP105.- Pavimentación asfáltica de calles. OP075.- Construcción de camino a base suelo cemento. OP041.- Pavimentación de andadores con concreto hidráulico fc=250kg/cm2 (sector 17 de julio). OP073.- Pavimentación de calles con concreto hidráulico fc=250kg/cm2. OP019.- Construcción de sistema de alcantarillado pluvial (tramo al anzuelo). OP088.- Construcción de calle a base suelo cemento (fraccionamiento Nacaxuxuca I). OP076.- Construcción de cancha de fútbol infantil y ciclopiستا en el sector 17 de julio. 16).- Falta colocación de porterías y puertas de protección en muro de control con costo de \$23,012.38. OP006.- Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo: Avenida Las Torres, andadores Vicente Guerrero, María Gutiérrez, Artículo 49, Cambio de río Gregorio Méndez) (anterior OP264). Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: OP118.- Reforzamiento de red eléctrica en media y baja tensión. 18).- Pago en exceso de volumen de obra no requerido: concepto 1 del presupuesto que consiste en suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 11-700 con un costo de \$4,744.37. OP077.- Explotación de banco de material (arenilla para relleno y arena limpia). 19).- No se cuenta con bitácora de obra de utilización de maquinaria (dragas) ni relación de personas beneficiadas u obras donde utilizaron los volúmenes de material extraído (arena) según datos de cuenta pública por lo que no fue posible realizar supervisión física con costo total de \$345,833.40. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: • Se inicio Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. HCE/OSFE/UAJ/PFRR/047/2008-Nacajuca. • Concluido por el OSF. • Queda pendiente recuperar el Crédito Fiscal por la Secretaría de Planeación y Finanzas.